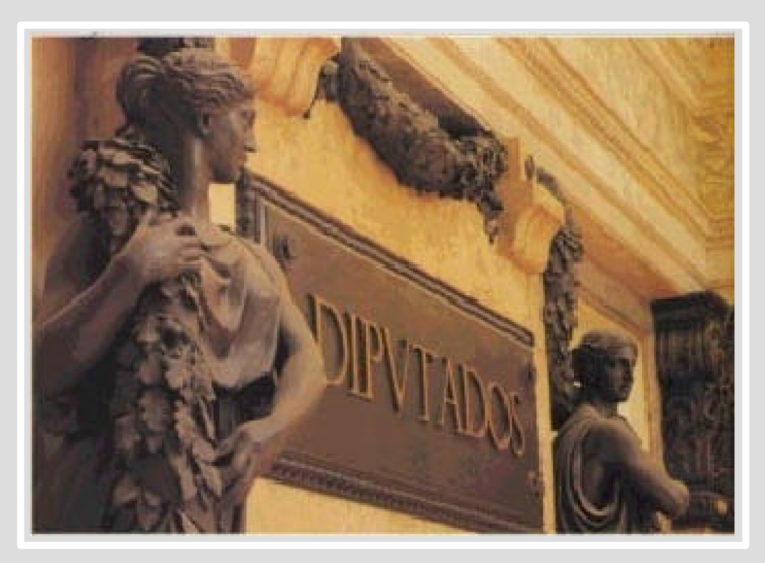
NÚMERO 3294 MONTEVIDEO, MIÉRCOLES 12 DE OCTUBRE DE 2005



República Oriental del Uruguay

DIARIO DE SESIONES



CÁMARA DE REPRESENTANTES

57ª SESIÓN (ESPECIAL)

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

MAESTRA NORA CASTRO
(Presidenta)

Y JUAN JOSÉ BENTANCOR
(2do. Vicepresidente)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES DOCTOR MARTI DALGALARRONDO AÑÓN Y DOCTOR JOSÉ PEDRO MONTERO Y LOS PROSECRETARIOS DOCTORA MARGARITA REYES GALVÁN Y DOCTOR GUSTAVO SILVEIRA

XLVI LEGISLATURA PRIMER PERÍODO ORDINARIO

Texto de la citación

Montevideo, 12 de octubre de 2005.

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá, en sesión especial (artículo 32 del Reglamento), hoy miércoles 12, a la hora 9, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

Presupuesto Nacional. (Ejercicio 2005 - 2009). (Aprobación). (Carp. 415/005). (Informado). (EN DISCUSIÓN). Rep. 384 y Anexos I a XIV

MARTI DALGALARRONDO AÑÓN JOSÉ PEDRO MONTERO
Secretarios

S U M A R I O

1.- Asistencias y ausencias.

Asisten los señores Representantes: Pablo Abdala, Andrés Abt, Álvaro Alonso, Pablo Álvarez López, José Amorín Batlle, Beatriz Argimón, Roque Arregui, Miguel Asqueta Sóñora, Alfredo Asti, Manuel María Barreiro, Juan José Bentancor, Bertil R. Bentos, Julio Bonilla, Gustavo Borsari Brenna, Sergio Botana, Eduardo Brenta, Juan José Bruno, Rodolfo Caram, José Carlos Cardoso, Julio Cardozo Ferreira, Federico Casaretto, Alberto Casas, Nora Castro, Hebert Clavijo, Alba M. Cocco Soto, Roberto Conde, Mauricio Cusano, Javier Cha, Richard Charamelo, Silvana Charlone, Guillermo Chifflet, Álvaro Delgado, Juan José Domínguez, David Doti Genta, Oscar Echevarría, Carlos Enciso Christiansen, Gustavo A. Espinosa, Sandra Etcheverry, Julio César Fernández, Luis Gallo Cantera, Carlos Gamou, Jorge Gandini, Javier García, Nora Gauthier, Carlos González Álvarez, Rodrigo Goñi Romero, Uberfil Hernández, Doreen Javier Ibarra, Pablo Iturralde Viñas, Liliam Kechichián, Luis Alberto Lacalle Pou, Fernando Longo Fonsalías, Álvaro F. Lorenzo (1), Guido Machado, Jorge Machiñena, José Carlos Mahía, Daniel Mañana, Rubén Martínez Huelmo, Roque Martinelli, Carlos Maseda, Carlos Mazzulo, Artigas Melgarejo, Jorge Menéndez, Mario Mesa, Eloísa Moreira, Gonzalo Mujica, Julio Musetti, Gonzalo Novales, José Quintín Olano Llano, Edgardo Ortuño, Ivonne Passada, Jorge Patrone, Daniela Payssé, Daniel Peña Fernández, Adriana Peña Hernández, Alberto Perdomo Gamarra, Aníbal Pereyra, Esteban Pérez, Pablo Pérez González, Iván Posada, Jorge Pozzi, Edgardo Rodríguez, Nelson Rodríguez Servetto, Jorge Romero Cabrera, Luis Rosadilla, Edgardo Rostán, Javier Salsamendi, Alberto Scavarelli, Carlos Signorelli, Juan C. Souza, Héctor Tajam, Roxana Tejera, Hermes Toledo Antúnez, Daisy Tourné, Mónica Travieso, Carlos Varela Nestier, Álvaro Vega Llanes, Homero Viera, Horacio Yanes y Jorge Zas Fernández.

Con licencia: Washington Abdala, Daniel Bianchi, José L. Blasina, Diego Cánepa, Germán Cardoso, Luis José Gallo Imperiale, Daniel García Pintos, Tabaré Hackenbruch Legnani, Jorge Orrico, Darío Pérez Brito, Enrique Pintado, Víctor Semproni y Jaime Mario Trobo .

Actúa en el Senado: Gustavo Guarino.

Observaciones:

(1) A la hora 15:15 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Jorge Machiñena.

2.- Asuntos entrados.

"Pliego N° 56

PROMULGACIÓN DE LEYES

El Poder Ejecutivo comunica que, con fecha 7 de octubre de 2005, promulgó las siguientes leyes:

- N° 17.904, por la que se aprueba la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al ejercicio 2004. C/273/005
- N° 17.905, por la que se elimina el subsidio a la actividad forestal. C/388/005

\- _Archívense_

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Educación y Cultura se expide sobre el proyecto de ley por el que se designa "Maestro Carlos Chassale" la Escuela N° 276 de Montevideo. C/4055/004

\- _Se repartió con fecha de hoy_

COMUNICACIONES GENERALES

La Intendencia Municipal de Artigas remite los antecedentes oportunamente solicitados por la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, relativos al recurso de apelación presentado por varios señores ciudadanos inscriptos en el departamento de Artigas contra las Resoluciones Nos. 2707, 2708 y 2832 del año 2003; y Nos. 2964, 3258, 3259, 3260, 3379 y 3287 del año 2004, dictadas por la respectiva Intendencia Municipal, relativas a ascensos y presupuestaciones de funcionarios. C/4078/004

La Intendencia Municipal de Salto acusa recibo de las siguientes exposiciones realizadas:

- por el señor Representante Hermes Toledo Antúnez, en sesión de 15 de setiembre de 2005, relacionada con la actividad desarrollada por el Departamento de Registro y Búsqueda de Personas Ausentes. S/C
- por la señora Representante Daniela Payssé, en sesión de 8 de setiembre de 2005, acerca de la trayectoria del grupo "Canciones para no dormir la siesta", al cumplirse el trigésimo aniversario de su inicio. S/C

\- _A sus antecedentes_

PEDIDOS DE INFORMES

El señor Representante Nelson Rodríguez Servetto solicita se curse un pedido de informes al Mi-

nisterio de Industria, Energía y Minería, y por su intermedio a la Administración Nacional de Telecomunicaciones, sobre los criterios a emplear para la contratación de personal zafral en la próxima temporada. C/541/005

El señor Representante Daniel García Pintos solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Relaciones Exteriores, relacionado con versiones de prensa relativas a la construcción de una represa hidroeléctrica sobre el río Uruguay, en la zona limítrofe de la República Argentina y la República Federativa del Brasil. C/542/005

El señor Representante Carlos Enciso Christiansen solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Economía y Finanzas, acerca del monto y destino de la recaudación del Fondo de Inspección Sanitaria. C/543/005

- *Se cursaron con fecha 11 de octubre*

PROYECTOS PRESENTADOS

El señor Representante Julio M. Musetti presenta, con su correspondiente exposición de motivos, los siguientes proyectos de ley:

- por el que se modifican disposiciones del Decreto-Ley N° 14.530, de 1° de junio de 1976, relativas a la transferencia al dominio municipal de los terrenos destinados a espacios libres u otros destinos de interés general en los fraccionamientos de tierras efectuados por particulares. C/539/005

- *A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración*

- por el que se establece la licencia por paternidad o por adopción de hijos a favor del padre adoptante. C/540/005

- *A la Comisión de Legislación del Trabajo*".

3.- Proyectos presentados.

A) "TRANSFERENCIA AL DOMINIO MUNICIPAL DE LOS TERRENOS DESTINADOS A ESPACIOS LIBRES U OTROS DESTINOS DE INTERÉS GENERAL EN LOS FRACCIONAMIENTOS DE TIERRAS EFECTUADOS POR PARTICULARES. (Se modifican disposiciones del Decreto-Ley Nº 14.530, de 1º de junio de 1976).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 14.530, de 1º de junio de 1976, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º.- Quedan transferidas de pleno derecho y sin indemnización alguna a favor de los Municipios desde la inscripción en la Dirección General de Registros, Sección Registro de la Propiedad Inmueble, las áreas que en los fraccionamientos de tierras a efectuarse por particulares, sean destinadas a espacios libres u otros destinos de interés general, de acuerdo a lo dispuesto en las respectivas ordenanzas municipales.

Las áreas que se transfieran de pleno derecho, no podrán exceder en total el 20% (veinte por ciento) de la superficie de los inmuebles fraccionados".

Artículo 2º.- Sustitúyese el artículo 2º del Decreto-Ley Nº 14.530, de 1º de junio de 1976, por el siguiente:

"ARTÍCULO 2º.- Las áreas transferidas se inscribirán en el Registro de la Propiedad Inmueble mediante acta o certificado notarial, donde conste el deslinde de los predios según plano inscripto en la Dirección de Catastro Departamental y la aprobación del fraccionamiento por parte de la Intendencia Municipal respectiva.

Quedan exceptuadas del deslinde, las vías de tránsito vehicular y peatonal".

Montevideo, 11 de octubre de 2005.

JULIO M. MUSETTI, Representante por Canelones.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente proyecto de ley, modificativo del Decreto-Ley Nº 14.530, surge como consecuencia del trabajo realizado por una Comisión de la Junta Departamental de Canelones que funcionó en el anterior período de gobierno, y de la cual formamos parte por algún tiempo, y que investigó sobre una serie de irregularidades que se produjeron con terrenos municipales que fueron comercializados por particulares.

Esta realidad que se verificó en el departamento de Canelones, y más concretamente en la Costa de Oro, es una realidad que se puede haber dado en algún otro lugar del país, y por este motivo nuestra inquietud de legislar en forma clara y precisa en esta materia.

Debo dejar constancia, que en su momento fue remitida al Parlamento la resolución correspondiente de la Junta Departamental de Canelones, mediante la cual se aprobó una aspiración para que el Poder Legislativo, considerase modificaciones a la norma en cuestión.

Dicho proyecto modificativo, fue propuesto por el escribano Mario López al legislativo departamental de aquel entonces, y sobre esa base hemos trabajado para presentar nuestro propio proyecto.

Consideramos importante el presente proyecto de ley, en virtud de que es de interés general, que los predios que pasan al dominio municipal tengan claramente determinada la forma y el momento en que la titularidad del "dominium" se concreta, y de que documentos representativos se inscriban en los registros de la Propiedad Inmueble, que a tales efectos lleva la Dirección General de Registros en cada departamento; ello sin perjuicio de la necesaria inscripción en los Registros Municipales.

La modificación propuesta al artículo 1º apunta a dar certeza, en cuanto al comienzo de la transmisión del dominio a la Intendencia, ya que en la redacción actual existe una indeterminación importante.

Con relación al artículo 2º, consideramos que la redacción actual en cuanto a la constancia es irrelevante, dejando a los bienes públicos municipales en una situación de inseguridad jurídica que atenta contra la certeza del patrimonio municipal, al no tenerse la posibilidad de publicarse debidamente en los institutos registrales creados con ese fin.

Además, la inexistencia de la publicidad registral, ha creado inseguridades en cuanto al efectivo conocimiento de los predios que pertenecen a las Intendencias.

Por todo lo expuesto, entendemos importante dar señales claras, desde el punto de vista legal, para abordar definitivamente la materia en cuestión y evitar hechos acontecidos en el pasado reciente.

Montevideo, 11 de octubre de 2005.

JULIO M. MUSETTI, Representante por Canelones".

B) "LICENCIA POR PATERNIDAD O POR ADOPCIÓN DE HIJOS. (Normas).

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- En los casos de nacimiento o adopción de un hijo, el padre tendrá derecho a una licencia paga de cinco días, la que podrá utilizar a su elección desde el momento del parto, y en este caso será de días corridos, o distribuirlo dentro del primer mes desde la fecha del nacimiento.

Esta licencia también se concederá al padre que se le otorgue la adopción de un hijo, contada desde la respectiva entrega del menor en custodia.

Montevideo, 11 de octubre de 2005.

JULIO M. MUSETTI, Representante por Canelones.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde mucho tiempo atrás, y tomando como punto de partida la Ley Nº 16.104, que modifica las normas reglamentarias que regulan las licencias de los funcionarios públicos, es que entendimos de rigor y estricta justicia para con los trabajadores del sector privado, extenderles el beneficio de la licencia por paternidad.

Este beneficio, con el que ya cuentan los trabajadores de la actividad pública, se ve ampliado en el proyecto de ley de Presupuesto Nacional para el período 2005-2009. En efecto, en su artículo 26 se establece una licencia por paternidad de diez días.

Por este motivo, entendíamos que este proyecto de ley puede ser la oportunidad para igualar a los trabajadores de la actividad pública y privada en cuanto a este beneficio, ya que constituye una situación muy peculiar, la llegada al hogar de un nuevo integrante, que genera nuevos desafíos y tareas, trastocando de alguna manera el funcionamiento que se venía dando hasta ese momento, por lo que son necesarios algunos días de licencia para el padre, para lograr la adaptación de todos los integrantes a la nueva realidad familiar.

Cabe señalar, además, que en los hechos ya se está dando el otorgamiento de algunos días por parte del patrón en la mayoría de las ramas de actividad, por lo que nos parece lógico legalizar una situación que en los hechos ya se verifica.

La redacción del presente proyecto está basada en la Ley Nº 20.047 de la República de Chile, promulgada el 24 de agosto del presente año, y que modifica el artículo 195 del Código del Trabajo, ampliando el permiso establecido en el artículo 66 de dicho cuerpo normativo, que pasa de un día a cinco, tal cual se establece en el presente proyecto de ley.

Es de nuestro conocimiento también que otros sectores políticos se encuentran trabajando sobre el punto, por lo que el presente intenta ser un aporte en la materia, para que entre todos podamos alcanzar una rápida solución legal para esta situación, que hoy

es dispar, y que podría estar vulnerando el artículo 8º de la Constitución de la República.

Montevideo, 11 de octubre de 2005.

JULIO M. MUSETTI, Representante por Canelones".

4.- Exposiciones escritas.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Está abierto el acto.

(Es la hora 9 y 59)

——Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"El señor Representante Darío Pérez Brito solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sobre la frecuencia del transporte colectivo en los pueblos Gregorio Aznárez y Cerros Azules, departamento de Maldonado.
C/22/005

El señor Representante Nelson Rodríguez Servetto solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Industria, Energía y Minería, y por su intermedio a la Administración Nacional de Telecomunicaciones, relacionada con la necesidad de contratar con carácter permanente a actuales funcionarios zafrales en el departamento de Maldonado. C/22/005"

—— Se votarán oportunamente.

5.- Inasistencias anteriores.

Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de Representantes a la sesión especial realizada el 11 de octubre de 2005:

Con aviso: Roque Martinelli".

6.- Exposiciones escritas.

——Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en cincuenta y cuatro: AFIRMATIVA.

(Texto de las exposiciones escritas:)

1) Exposición del señor Representante Darío Pérez Brito al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sobre la frecuencia del transporte colectivo en los pueblos Gregorio Aznárez y Cerros Azules, departamento de Maldonado.

"Montevideo, 11 de octubre de 2005. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, maestra Nora Castro. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Vecinos de los pueblos Gregorio Aznárez y Cerros Azules, del departamento de Maldonado, nos solicitaron que trasmitiéramos la siguiente inquietud, relacionada con la frecuencia del servicio colectivo de transporte a dichos centros poblados. Dicha población, supone un número de usuarios potenciales, de unas mil quinientas personas. Hasta el momento, las frecuencias de los traslados interdepartamentales se reducen a dos coches, con destino a Montevideo, uno a las 9 y 30 horas y, el siguiente, a las 18 y 30; y desde Montevideo a las 10 y 30 y 20 horas. Fuera de esos servicios los usuarios deben trasladarse, muchas veces, caminando, hasta la Ruta Interbalnearia, para abordar los servicios que pasan por allí. La propuesta de los vecinos, para mejorar la situación actual, consiste en estudiar la posibilidad de que los coches que cruzan por la Ruta Interbalnearia se desvíen por el cruce de Los Cardos y tomen por la Ruta Nacional Nº 9, Coronel Leonardo Olivera, hasta Gregorio Aznárez y, de ahí, volvieran al peaje. Tal recorrido significaría 6 kilómetros más, con la ventaja de captar a los, aproximadamente, mil quinientos usuarios referidos que no quedan cubiertos por el recorrido actual, brindándose así, un servicio más efectivo a la población de la zona. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. DARÍO PÉREZ BRITO, Representante por Maldonado".

2) Exposición del señor Representante Nelson Rodríguez Servetto al Ministerio de Industria, Energía y Minería, y por su intermedio a la Administración Nacional de Telecomunicaciones, relacionada con la necesidad de contratar con carácter permanente a actuales funcionarios zafrales en el departamento de Maldonado.

"Montevideo, 11 de octubre de 2005. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, maestra Nora Castro. Amparado en las facultades que me confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Industria, Energía y Minería y, por su intermedio, a la Administración Na-

cional de Telecomunicaciones (ANTEL). Existe preocupación en numerosos funcionarios zafrales de ANTEL, del departamento de Maldonado, que han sido contratados durante diez y veinte años, en algunos casos, y que ven peligrar su fuente laboral, al existir un llamado abierto a aspirantes de contrato por temporada. Ese llamado inclusive es para menor cantidad de personal que en la temporada 2004 - 2005. Asimismo, se preocupan por no visualizarse un reconocimiento al esfuerzo personal, a los derechos adquiridos, al tiempo y al dinero invertido en preparar y en capacitar a dichos funcionarios, para mejorar la gestión del ente. Se destaca el hecho de que la tarea realizada y reforzada durante el verano, se hace necesario, en muchos casos, mantenerla durante todo el año. Entre otros servicios se encuentran: 1) Después del cese del personal de temporada, el servicio 121 -Reclamos- funciona hasta la hora 16:00. 2) Se cierran las cabinas telefónicas de la Parada 5, de La Barra y de Portezuelo, dejando una vasta zona sin asistencia al público. Luego de las 21 horas, se cierran las cabinas de ANTEL de Punta del Este, privando del servicio a turistas y a ciudadanos que puedan necesitarlo. Tomando como base que ha sido prioridad de los distintos Gobiernos y aspiración de toda la población del departamento de Maldonado, el prolongar las temporadas estivales, es incomprensible que eso suceda en el principal balneario de nuestro país. Para finalizar, he recibido denuncias indicando que luego de cesados los contratos por temporada, se envían funcionarios de otras partes del país, con pago de viáticos, para llenar las vacantes, y cumplir así las tareas habituales de los contratos zafrales. En defensa de la fuente laboral de más de 150 familias que, año a año, han trabajado y esperado por su empleo en ANTEL, muchas veces declinando otros trabajos, a veces mejor remunerados, -por preferir contar con la seguridad de un contrato zafral con el Estado-, curso la presente exposición escrita solicitando que se tenga en cuenta lo expresado, y se reconozca el derecho adquirido por los funcionarios con antigüedad en el cargo, renovando sin más trámite la confianza depositada en ellos a lo largo de los años. Saludo a la señora Presidenta muy atentamente. NELSON RODRÍGUEZ SERVETTO, Representante por Maldonado".

7.- Licencias.

Integración de la Cámara.

——Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la solicitud de licencia del señor Representante Darío Pérez, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 12 de octubre de 2005, convocándose al suplente siguiente, señor Julio Bonilla".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y tres en cincuenta y cinco: AFIRMATIVA.

Queda convocado el suplente correspondiente y se le invita a pasar a Sala.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 11 de octubre de 2005.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro.
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia el día 12 de octubre de 2005, por motivos personales.

Sin más, la saluda atentamente,

DARÍO PÉREZ
Representante por Maldonado".

"Maldonado, 11 de octubre de 2005.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente le comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto.

Sin otro particular se despide de usted atentamente,

Ma. Del Carmen Salazar ".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Maldonado, Darío Pérez.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 12 de octubre de 2005.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto la suplente siguiente, señora María del Carmen Salazar.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 12 de octubre de 2005, al señor Representante por el departamento de Maldonado, Darío Pérez.

2) Acéptase por esta única vez la renuncia presentada por la suplente siguiente, señora María del Carmen Salazar.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el día 12 de octubre de 2005, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 181370890 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Julio Bonilla.

Sala de la Comisión, 12 de octubre de 2005.

JULIO CARDOZO FERREIRA, ALBERTO PERDOMO, MARIO MESA".

8.- Conmemoración de fechas patrias.

SEÑORA PEÑA HERNÁNDEZ.- Pido la palabra para una cuestión previa.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA PEÑA HERNÁNDEZ.- Señora Presidenta: quiero hacer una consideración muy breve.

Hoy es 12 de octubre, día en que se conmemoran el Descubrimiento de América, el Día de la Raza y la Batalla de Sarandí. Pienso que el plenario de esta Cámara debería comenzar sus actividades con un reconocimiento a los valores patrios y, en este caso, a aquel que, al menos a mí, me toca en lo más profundo del ser: a Juan Antonio Lavalleja, que en la Batalla de Sarandí peleó por todos nosotros, por las libertades y por construir el país que hoy tenemos.

Me parece que eso no se debería dejar pasar. En estos días de trabajo deberíamos escuchar unos minutos del Himno Nacional, al menos un estribillo, para abrir estas jornadas tan especiales en las que estamos defendiendo a la patria, porque estamos tratando de hacer patria. Si bien estamos trabajando y de esa manera estamos haciéndole un honor, pienso que también debemos defender las fechas y los símbolos, que para nosotros, para todos los uruguayos, tienen que ser más que importantes.

Dejo planteado esto para que los compañeros lo tengan en cuenta. Me gustaría que, de aquí en adelante, cada día en que celebremos una fecha patria que nos llega muy profundamente, comencemos la jornada cantando el Himno Nacional.

Muchas gracias.

9.- Presupuesto Nacional. (Ejercicio 2005-2009). (Aprobación).

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Se entra al orden del día con la consideración del asunto motivo de la convocatoria: "Presupuesto Nacional. (Ejercicio 2005-2009). (Aprobación)".

Se había aprobado el pase a la discusión particular.

En discusión particular.

Desde la Mesa queremos plantear algunos criterios para el tratamiento de la temática que nos ocupa.

Es voluntad de esta Presidencia considerar los Incisos o los agrupamientos de artículos -todos tenemos el material a nuestra disposición- dando lugar a la discusión, como corresponde, pero siguiendo un criterio similar, o en lo posible igual, al que se adoptó en la Comisión. ¿A qué me refiero? A que en cada Inciso hay secciones o capítulos que refieren a una misma temática. La propuesta consiste en tratar de hacer agrupamientos, de manera de no perdernos en un Inciso, que es muy vasto, haciendo así más eficiente el trabajo del plenario. Luego, a la hora de la votación, cuando en un Inciso exista más de un artículo que haya tenido consenso en el seno de la Comisión, si es que hay voluntad de ratificar esa votación en el plenario, pasaríamos a considerarlos en forma conjunta. Claro está que en la discusión de cada Inciso se tendrán en cuenta también los artículos sustitutivos que se hayan presentado, y dejaríamos los aditivos, que son unos cuantos, para el final del tratamiento del proyecto de ley de Presupuesto.

SEÑOR GANDINI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR GANDINI.- Señora Presidenta: solo quiero confirmar el criterio de la Mesa.

Estamos de acuerdo con lo expresado en cuanto a que vamos a ir considerando por capítulos o por Incisos y, dentro de estos, veremos qué artículos refieren a un mismo tema, para tratarlos en forma conjunta. En nuestro caso, cuando no haya oposición, lo expresaremos para que se puedan votar en bloque y así facilitar el trabajo, sin perjuicio de que cualquier señor Diputado pueda pedir la palabra para referirse al tema en consideración.

Con relación a los sustitutivos y a los aditivos, nos parece que el sustitutivo debe considerarse junto con el artículo respectivo, y el aditivo junto con el Inciso que corresponda, pero no al final, porque, de lo contrario, cuando terminemos el tratamiento del proyecto tendremos que volver a hablar, por ejemplo, del Ministerio de Relaciones Exteriores, porque se ha presentado un artículo aditivo al respecto. Al menos en Comisión nos hemos movido de esta manera: terminado el Inciso o el capítulo, pasamos a considerar los aditivos que no están referidos a ningún artículo en concreto pero sí al capítulo, a fin de cerrar totalmente ese tema y avanzar en otros. Quiero ver si nos ponemos de acuerdo en esto.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- En el día de ayer y en los anteriores recibimos algunas inquietudes similares, pero debo informar a la Cámara que no hubo acuerdo en ese sentido y que el criterio que se adoptó en conjunto fue el siguiente: los sustitutivos se considerarán en el momento en que se trate el artículo correspondiente -esto es: el artículo equis junto con el sustitutivo equis-, pero los artículos aditivos se tratarán a posteriori.

SEÑOR GANDINI.- ¿Me permite, señora Presidenta?

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR GANDINI.- Señora Presidenta: nos parece que hay que facilitar el trabajo. Nosotros, que somos quienes presentamos los aditivos, tenemos interés en que se discutan cuando se esté considerando el Inciso o el capítulo a que refieren. No queremos que luego de haber avanzado, por ejemplo, en cuanto al capítulo referido a los funcionarios que vamos a considerar en el día de hoy, debamos volver al mismo tema el jueves por la noche. Realmente parece un despropósito que va a complicar el trabajo de la Cámara, porque aunque el aditivo se trate al final, igualmente vamos a hablar del tema en el día de hoy, porque no se puede evitar una referencia a un aditivo relativo a los funcionarios. Así, vamos a referirnos dos veces a lo mismo: en la sesión de hoy hablamos de un tema y mañana, a última hora, lo volvemos a discutir. Creo que es más práctico que la discusión avance sobre el conjunto y que se cierre cada uno de los capítulos.

No sé en qué ámbito se decidió el criterio que explicó la señora Presidenta, pero estoy dispuesto a discutirlo de nuevo.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señora Presidenta: en la misma línea de lo que está planteando el señor Diputado Gandini, quiero decir que a todos nos interesa que el debate sea organizado de la manera más prolija posible. No queremos ahorrarnos discusiones ni evitar que se debatan los temas, pero tampoco que esto sea algo tan desorganizado que nos lleve a que mañana de noche tengamos que hacer referencia a aditivos relacionados con capítulos o Incisos que vamos a votar ahora. Imagínense que, de lo contrario, en la sesión de mañana tendríamos que reabrir el debate acerca de puntos que vamos a discutir hoy.

Me parece que el procedimiento que va a resultar más organizado para el Cuerpo y para la bancada de Gobierno es que vayamos barriendo el Presupuesto -perdóneseme la expresión- y que no dejemos nada para atrás. Esto es: votamos el articulado que propone el Poder Ejecutivo, votamos los aditivos y los sustitutivos, y pasamos al siguiente Inciso. De esa manera, no volvemos más, por ejemplo, al Inciso correspondiente a Presidencia de la República, que es lo que vamos a considerar ahora. Sería un verdadero dislate volver mañana sobre los temas considerados hoy, porque será inevitable que nosotros reabriéramos el debate para fundamentar por qué proponemos aditivos en una cuestión que vamos a votar ahora, y el Gobierno, para defender lo contrario.

Apelo al buen criterio de los compañeros de la Cámara y de la señora Presidenta, que es una mujer ordenada, para aplicar un procedimiento absolutamente racional, como el de considerar Inciso por Inciso y, en cada uno, votar todo, es decir, aditivos y sustitutivos, para que cuando pasemos al siguiente tema no se hable más del anterior.

Muchas gracias.

SEÑOR IBARRA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR IBARRA.- Señora Presidenta: si algo ha caracterizado el estudio de este proyecto de Presupuesto quinquenal ha sido, precisamente, la amplitud en el trabajo y el hecho de haber dado a la oposición y a la sociedad, en su momento, la posibilidad de emitir opiniones. En la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, se actuó, en términos generales, en la forma que explicó la señora Presidenta y que el señor Diputado Gandini acompaña, es decir, analizando sección por sección o Inciso por Inciso y, dentro de ellos, formando en lo posible bloques de artículos para ser más eficientes en la consideración del Presupuesto. Hasta ahí estamos de acuerdo.

También comparto que en cada oportunidad en que tengamos un sustitutivo se trate junto con el artículo correspondiente, a fin de que los señores legisladores y las señoras legisladoras tengan todos los elementos para definir su voto.

En cuanto al tema de los aditivos, la Mesa lo decidirá, pero yo estoy en esta Cámara desde el año 1990 y en los anteriores Presupuestos siempre se consideraron los aditivos al final; inclusive, la mayor parte de las veces los aditivos se votaron en bloque por falta de tiempo, algo que nosotros, como integrantes de la bancada de Gobierno, estamos intentando evitar, no solamente con referencia a la votación en bloque de los aditivos, sino de cualquier Inciso u organismo comprendido en el artículo 220 de la Constitución de la República. Ese ha sido el objetivo desde un principio y esperamos -así lo está demostrando la oposición- tener la colaboración necesaria para seguir trabajando de esa manera.

Por lo tanto, dejando sentado que al menos en la experiencia que uno tiene, desde 1990 a la fecha, los aditivos siempre fueron considerados al final, debo decir que, por la amplitud con que hemos trabajado, no tengo ningún inconveniente en modificar ese criterio.

SEÑOR MACHADO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR MACHADO.- Señora Presidenta: lo que se ha dicho es importante para la organización del trabajo.

En el análisis en Comisión del proyecto de ley de Presupuesto se han hecho una cantidad de cambios importantes que, a nuestro criterio, han ido en la dirección correcta. Se ha trabajado con eficacia y eficiencia, y pienso que podemos trasladar esos criterios aquí. Reconozco que en otros períodos se ha trabajado de otra manera, pero sin lugar a dudas lo mejor es hacerlo Inciso por Inciso, área por área, e ir votando en bloque.

Con respecto a los sustitutivos, debemos tratarlos junto con el tema a que se refieren, y con los aditivos debemos hacer lo mismo, porque si no, vamos a perder un precioso tiempo en una discusión que tendremos que reeditar en el día de mañana. En esta instancia nos hemos dado tiempos como para poder analizar los temas con la debida responsabilidad y, a nuestro criterio, lo más aconsejable -lo indica el sentido común- es que si tenemos un aditivo referido a un tema lo tratemos todo en el mismo momento. Lo otro será una pérdida de tiempo y conducirá a votar a rajatabla, que no es lo más aconsejable ni se corresponde con el diseño que nos hemos dado en el trabajo de análisis y votación del proyecto de ley de Presupuesto en este período.

SEÑORA CHARLONE.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA CHARLONE.- Previamente, consulto a la Mesa si se sabe qué cantidad de aditivos se han presentado.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Son los que figuran en el repartido correspondiente, que se encuentra en la mesa de la señora Diputada.

SEÑORA CHARLONE.- Señora Presidenta: me interesaba saber si no habían sido presentados más aditivos.

Quiero señalar lo siguiente. Ha habido argumentaciones de recibo en ambos sentidos. Indudablemente, el criterio histórico fue el que mencionaba el señor Diputado Ibarra, es decir, el de tratar los sustitutivos capítulo a capítulo y luego los artículos aditivos. Advierto que tenemos una profusión de aditivos -aquí hay 107 hojas, algunas de las cuales contienen sustitutivos y otras aditivos-, y realmente nuestra preocupación es que el Presupuesto quede aprobado. Como bancada de Gobierno, lo decimos claramente: nos interesa que el Presupuesto quede aprobado. Entonces, tememos que por la vía de la presentación de aditivos se pueda generar una lógica de discusión, fundamentación y recontrafundamentación de cada una de estas hojas, de forma tal que se prolongue en el tiempo el tratamiento del tema y dentro de cuarenta y ocho horas estemos con la cuarta parte del Presupuesto aprobado. Eso me genera ciertas dudas.

Realmente, soy partidaria de mantener el concepto histórico o lo que ha sido tradición en esta Cámara en cuanto a votar los aditivos al final. La responsabilidad que tiene hoy la bancada de Gobierno es la de que esto quede aprobado. Nos comprometemos a que se dé el debate con todas las garantías y administrando los tiempos razonablemente, para luego considerar y discutir los aditivos que se han presentado. Realmente, mi preocupación y mi responsabilidad en este momento están dirigidas a aprobar el proyecto que vino del Poder Ejecutivo con las modificaciones que tuvo en Comisión, y esto, a mi juicio, es lo que debe quedar claramente garantizado.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Visto que en términos generales se han solucionado las diferencias entre las bancadas, vamos a comenzar el tratamiento del Presupuesto con el criterio siguiente. En cada Inciso tomaremos las secciones o los capítulos y, en la medida de lo posible, si hay artículos que están acordados se tratarán en forma conjunta, tratando de ubicar los temas o los asuntos. Los artículos sustitutivos se tratarán en el momento de la discusión de los artículos correspondientes tal como vienen de Comisión; lo mismo sucederá con la votación. Con los artículos aditivos se hará lo mismo. Ese será el criterio.

SEÑORA TOURNÉ.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA TOURNÉ.- Señora Presidenta: quiero colaborar para tratar de conseguir una posición unánime.

Creo que podemos adoptar el criterio flexibilizado que había expresado el compañero Diputado Ibarra. Teniendo en cuenta lo que todos pensamos en la bancada de Gobierno -claramente expresado por la compañera Diputada Charlone- iremos evaluando este criterio y, en la medida en que se enlentezca demasiado la discusión, como nuestro objetivo central, como bancada de Gobierno, es votar el Presupuesto y tenemos las mayorías suficientes, propondremos un cambio.

En esta instancia, para no quedarnos varados en aspectos formales, vamos a adherir al criterio de la señora Presidenta, sujeto a evaluación, porque, como muy bien se dijo aquí, el objetivo central es la rápida aprobación del Presupuesto.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- ¿Me permite, señora Presidenta?

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señora Presidenta: creo que deberíamos empezar a votar y evitar algunas consideraciones; de lo contrario, vamos a tener que replicar.

Si el Gobierno deja entrever que este mecanismo es para alargar la discusión y llegar hasta la medianoche del día 15, yo tendría que pensar que nos quieren hacer votar los aditivos al final para que algunos nos quedemos chillando luego de que el Presupuesto haya sido votado, y que la oposición diga lo que quiera. Yo no estoy pensando eso. Por lo tanto, que no se nos adjudique que estamos introduciendo el debate para alargar la discusión y aprobar esto sobre el plazo constitucional.

El Gobierno tiene la misma preocupación que la oposición respecto a cumplir los plazos constitucionales. No vamos a hacer ninguna chicana para evitar que se llegue en tiempo y forma, como debe ser. Todos queremos que se vote dentro del plazo constitucional que corresponde y que el proyecto pase al Senado. No buscamos evitar que se cumplan los plazos

constitucionales, sino debatir el contenido, que es de lo que se trata al considerar el Presupuesto.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- La Mesa advierte que, aunque entiende que es algo importante, ya se han referido al criterio a seguir ocho señoras Diputadas y señores Diputados.

SEÑOR IBARRA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR IBARRA.- Señora Presidenta: no me voy a referir a los criterios porque ya están medianamente aclarados y fijados. Sí voy a solicitar que, si se entiende conveniente, salvo excepciones, se suprima la lectura del articulado.

Además, propongo que en la Sección I, "Disposiciones Generales", más allá de las consideraciones que algún legislador desee realizar, se voten en bloque los artículos 1° al 5°.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Se pasa a considerar la Sección I, "Disposiciones Generales", que comprende los artículos 1° al 5°.

(Texto de la sección:)

"SECCIÓN I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- El Presupuesto Nacional para el actual período de Gobierno se regirá por las disposiciones contenidas en la presente ley y los siguientes anexos, que forman parte integrante de ésta: Tomo I “Resúmenes”, Tomo II “Recursos”, Tomo III “Gastos de Funcionamiento”, Tomo IV “Inversiones”, Tomo V (partes I, II y III) “Estructura de Cargos y Contratos de Función Pública” y Tomo VI “Planes Estratégicos de Gestión 2005 – 2009 y Planes Anuales de Gestión – Indicadores, años 2005 y 2006”.

Artículo 2º.- La presente ley regirá a partir del 1º de enero de 2006, excepto en aquellas disposiciones para las cuales, en forma expresa se establezca otra fecha de vigencia.

Artículo 3º.- Los créditos establecidos para sueldos, gastos de funcionamiento, inversiones, subsidios y subvenciones están cuantificados a valores de 1º de enero de 2005 y se ajustarán en la forma dispuesta por los artículos 6º, 7º, 68, 69, 70 y 82 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, y sus modificativas. La base de aplicación de dicho ajuste será la suma de los créditos referidos más los incrementos diferenciales de las remuneraciones otorgadas por el Poder Ejecutivo en el ejercicio 2005.

Las estructuras de cargos y contratos de función pública se consideran al 31 de mayo de 2005 y a valores de 1º de enero de 2005. Autorízase a la Contaduría General de la Nación a efectuar modificaciones que surjan de disposiciones anteriores a la fecha de la presente ley, así como las que resulten pertinentes por su incidencia en ésta.

Artículo 4º.- Autorízase al Poder Ejecutivo previo informe de la Contaduría General de la Nación a efectuar las correcciones de los errores u omisiones numéricas o formales que se comprueben en el Presupuesto Nacional, requiriéndose para los gastos de inversiones el informe previo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

De las correcciones realizadas se dará cuenta a la Asamblea General.

En caso que se comprobaren diferencias entre las planillas de cargos y contratos de función pública y de créditos presupuestales y las establecidas en los artículos aprobados por la presente ley, se aplicarán estos últimos.

Artículo 5º.- En todos los Incisos del Presupuesto Nacional, en los casos en que haya más de una unidad ejecutora en cumplimiento de un mismo programa, dentro de los ciento ochenta días de la entrada en vigencia de la presente ley, la Contaduría General de la Nación distribuirá los créditos presupuestales por unidad ejecutora dentro de cada Programa".

——Se va a votar si se suprime la lectura del articulado y se votan en bloque los artículos 1° al 5°.

(Se vota)

——Ochenta y uno por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión los artículos 1° al 5°.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar en bloque.

(Se vota)

——Ochenta y uno por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR CUSANO.- ¿Me permite, señora Presidenta?

Hubo un error en el conteo, porque en la primera votación, sobre la supresión de la lectura y la votación

en bloque, yo no voté. Sin embargo, el resultado indica que se consideró que lo había hecho. Por ello, solicito que se rectifique la votación.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Se va a rectificar la votación en cuanto a si se suprime la lectura y se votan en bloque los artículos 1° al 5°, inclusive.

(Se vota)

——Ochenta y dos en ochenta y tres: AFIRMATIVA.

Se va a rectificar la votación de los artículos 1° al 5°.

(Se vota)

——Ochenta y dos en ochenta y tres: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar la Sección II, "Funcionarios", que comprende los artículos 6° a 30, inclusive.

(Texto de la sección:)

"SECCIÓN II

FUNCIONARIOS

Artículo 6º.- Antes del 31 de marzo de cada año, los Incisos de la Administración Central podrán presentar al Poder Ejecutivo, proyectos de reformulación de sus estructuras organizativas, previo asesoramiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina Nacional del Servicio Civil. Las propuestas podrán contener supresión, transformación, fusión y creación de nuevas unidades, así como modificación de sus denominaciones.

Las estructuras de puestos de trabajo de cada unidad ejecutora, deberán adecuarse a los requerimientos de las respectivas estructuras organizativas, y a un sistema integrado ocupacional, una vez que sea definido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de esta ley. Los proyectos deberán contar con dictamen favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación, en el ámbito de sus respectivas competencias. Su aprobación por parte del Poder Ejecutivo, determinará que sean incluidos en las siguientes instancias presupuestales.

Anualmente se evaluarán las estructuras existentes, y podrán proponerse ajustes siempre que se funden en el logro de objetivos y metas emergentes de un compromiso de gestión de cada unidad ejecutora, de conformidad con las pautas que determinará el Poder Ejecutivo.

Extiéndese la facultad otorgada por la presente disposición a todos los órganos y organismos del Presupuesto Nacional, los que actuarán, en lo pertinente, dentro del marco establecido por esta ley.

Artículo 7º.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a propuesta de los Incisos de la Administración Central y a los órganos y organismos comprendidos en los artículos 220 y 221 de la Constitución de la República, a celebrar contratos de función pública con aquellas personas que, a la fecha de promulgación de la presente ley, se encuentren desempeñando tareas propias de un funcionario público, con carácter permanente, en régimen de dependencia, y cuyo vínculo inicial con el Estado se hubiera desvirtuado en alguno de sus elementos esenciales, siempre que el mismo se hubiera iniciado antes del 1º de enero del 2001.

De conformidad con la reglamentación que dictará el Poder Ejecutivo, se instalará, en cada Inciso, una Comisión Paritaria que tendrá el cometido de dictaminar respecto de las personas alcanzadas por la presente norma.

Las Comisiones Paritarias podrán aconsejar la contratación de quienes, reuniendo las características a que refiere el inciso primero del presente artículo, hubieran ingresado con posterioridad al 1º de enero de 2001, siempre que exista resolución fundada del jerarca del Inciso sobre las necesidades de recursos humanos, y que el ingreso se realice mediante los mecanismos de selección establecidos, o que se establezcan.

A efectos de proceder a las contrataciones que prevé el presente artículo, no regirá la disposición contenida en el literal L) del artículo 4º de la Ley N° 16.127, de 7 de agosto de 1990, con la redacción dada por el artículo 36 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

Se autoriza a la Contaduría General de la Nación a trasponer al Grupo 0 “Servicios Personales”, los créditos presupuestales correspondientes a los grupos de gasto que resulten desafectados por las disposiciones de este artículo, a efectos de financiar las contrataciones que se autorizan, sin que ello implique costo presupuestal ni de caja.

Sobre esta misma base, deberán actuar los órganos y organismos mencionados en el inciso primero de este artículo.

Estarán comprendidos en las disposiciones de este artículo, quienes hicieron uso de la opción prevista en el artículo 43 de la Ley N° 17.556, de 18 de setiembre de 2002.

Artículo 8º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a celebrar contratos de servicios personales, con aquellas

personas que, al 31 de diciembre de 2005, se encuentren vinculadas a los Incisos de la Administración Central, mediante contrataciones realizadas a través de organismos nacionales o internacionales de cooperación.

La vigencia de los contratos no podrá superar el 31 de diciembre de 2006.

Las personas contratadas no ostentarán la calidad de funcionario público, y no percibirán beneficios o complementos salariales propios de los funcionarios de la repartición en que prestan servicios.

La Contaduría General de la Nación habilitará, en el Grupo 0 "Servicios Personales", los créditos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en este artículo, abatiendo los utilizados anteriormente, sin que ello implique costo presupuestal ni de caja.

Artículo 9º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a contratar asistentes, para desempeñar tareas de apoyo directo a los Ministros de Estado, por el término que éstos determinen y sin exceder el período de sus respectivos mandatos. Cada Ministro no podrá contar con más de dos asistentes, en forma simultánea.

Las contrataciones establecidas en el presente artículo no otorgarán la calidad de funcionario público a los contratados.

Si se tratara de funcionarios públicos, éstos podrán optar por el régimen que se establece en el presente artículo, manteniendo la reserva de su cargo o contrato de función pública, de conformidad con el régimen previsto para los cargos políticos o de particular confianza.

El monto de cada contrato individual no podrá superar el equivalente a 15 BPC (quince Bases de Prestaciones y Contribuciones) por todo concepto, ajustándose en la misma oportunidad y porcentaje que se disponga para los funcionarios de la Administración Central.

La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos correspondientes.

Artículo 10.- Derógase el artículo 32 de la Ley N° 16.697, de 25 de abril de 1995, el artículo 20 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, y el artículo 27 de la Ley N° 17.556, de 18 de setiembre de 2002.

Artículo 11.- Sustitúyese el literal b) del artículo 1º de la Ley N° 16.127, de 7 de agosto de 1990, por el siguiente:

"b) Dentro de los noventa días de recibida dicha solicitud, la Oficina Nacional del Servicio Civil informará si en el registro de personal a redistribuir existen funcionarios que reúnan los requisitos solicitados. En caso afirmativo, propondrá la redistribución de ese personal, la que se realizará de conformidad con las normas vigentes.

Vencido dicho plazo sin que la Oficina Nacional del Servicio Civil se haya expedido o si ésta manifestara no contar en sus registros con personal apto, el organismo solicitante quedará en libertad de designar para ese caso a personas que no sean funcionarios públicos, a razón de una designación por cada dos vacantes generadas a partir del 31 de diciembre de 2005, requiriendo informe previo favorable del Ministerio de Economía y Finanzas.

Los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados podrán designar personas que no sean funcionarios públicos, sin limitación de vacantes efectivamente generadas, requiriéndose para ello el cumplimiento previo de proyectos de reformulación de sus estructuras organizativas, en la forma y condiciones previstas por el inciso primero del artículo 6º de la presente ley".

Artículo 12.- Los funcionarios excedentarios eximidos del deber de asistencia a su lugar de trabajo, estarán a la orden de la Oficina Nacional del Servicio Civil, debiendo comparecer toda vez que sean citados por ésta para el desempeño de funciones transitorias en caso de necesidades extraordinarias de personal, en cualquier organismo público que así lo solicite.

En esas situaciones y por el tiempo que dure el desempeño de las tareas encomendadas, el funcionario quedará sometido a las normas disciplinarias del organismo correspondiente.

La no comparecencia del funcionario a dos citaciones, sin causa justificada, configurará su renuncia tácita, extremo que será comprobado por la Oficina Nacional del Servicio Civil, mediante los procedimientos que ésta determine.

Artículo 13.- Modifícase el inciso primero del artículo 32 de la Ley N° 15.851, de 24 de diciembre de 1986, en la redacción dada por el artículo 67 de la Ley N° 17.556, de 18 de setiembre de 2002, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Autorízase el traslado de funcionarios de organismos públicos estatales y no estatales, que cuenten con más de cinco años de antigüedad en

la Administración, para desempeñar en comisión, tareas de asistencia directa al Presidente de la República, Vicepresidente de la República, Ministros de Estado, Subsecretarios y Legisladores Nacionales, a expresa solicitud de éstos".

Artículo 14.- El pase en comisión de los funcionarios que, a la fecha de vigencia de la presente ley, estuvieran desempeñando tareas en dicho régimen y, no cumplieran con el requisito de antigüedad establecido en el artículo 13 de esta ley, caducará en un plazo de 60 (sesenta) días a partir de dicha fecha.

Artículo 15.- Los funcionarios públicos que, a la fecha de vigencia de esta ley, se encuentren prestando servicios en régimen de "pase en comisión", por un lapso superior a los cuatro años, en forma ininterrumpida, podrán optar por su incorporación definitiva al organismo en el que vienen desempeñando dichas funciones, cualquiera sea el régimen al amparo del cual fue dispuesto el pase en comisión o el vínculo en el cual se fundamente la prestación.

Quedan exceptuados de lo dispuesto en el inciso anterior, los funcionarios que revistan en los Escalafones J "Docente de otros organismos", M “Servicio Exterior”, K "Militar" y L "Policial". Tampoco podrán realizarse incorporaciones al amparo de esta norma en los Incisos 01 "Poder Legislativo" y 02 "Presidencia de la República".

La incorporación se efectuará según las normas generales sobre redistribución de funcionarios, en lo que fuere pertinente, debiendo la Oficina Nacional del Servicio Civil constatar el cumplimiento de los requisitos dispuestos por el inciso primero del presente artículo.

Los funcionarios que no hicieren uso de la opción prevista en el inciso primero, en un plazo de 60 (sesenta) días a partir de la vigencia de la presente ley, cesarán automáticamente en la comisión, volviendo a su dependencia de origen.

Artículo 16.- Los jerarcas de los Incisos de la Administración Central podrán asignar funcionarios de sus dependencias para desempeñar tareas en régimen de "comisión de servicio" en cualquiera de sus unidades ejecutoras.

Esta asignación deberá disponerse indicando el plazo máximo de desempeño, el que no podrá exceder de tres años consecutivos.

Los funcionarios mantendrán todos los derechos funcionales y retributivos de su oficina de origen, como si se tratara del desempeño de tareas en la misma.

Artículo 17.- A partir del 1º de enero de 2005, las vacantes existentes de cargos presupuestados, con excepción de las que deban ser provistas por las reglas del ascenso, así como las de funciones contratadas asimiladas al último grado y las que se generen posteriormente, serán suprimidas.

Las unidades ejecutoras dispondrán de un plazo máximo de un año, a partir del vencimiento de cada ejercicio, para realizar los ascensos que correspondan o disponer las modificaciones contractuales que se entiendan indispensables, de acuerdo con los artículos 8º y 9º del Decreto-Ley N° 14.985, de 28 de diciembre de 1979.

Vencido dicho plazo, serán suprimidas las vacantes de cargos presupuestados y funciones contratadas, así como el 50% (cincuenta por ciento) del crédito respectivo. El resto será transferido a un objeto específico que determinará la Contaduría General de la Nación, con el destino que establecerá la reglamentación del Poder Ejecutivo. Todo ello sin perjuicio de la deducción previa del 4% (cuatro por ciento) a que refiere el artículo 9º de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001.

Exceptúase de lo dispuesto en el presente artículo, a los siguientes cargos presupuestados y funciones contratadas:

1) Electivos, políticos, de particular confianza, los incluidos en la nómina del artículo 7º de la Ley N° 16.320, de 1º de noviembre de 1992, los miembros de la Junta Asesora en Materia Económico Financiera del Estado, los miembros de la Comisión de la Unidad Reguladora de los Servicios de Comunicaciones (URSEC) y de la Comisión de la Unidad Reguladora de los Servicios de Energía y Agua (URSEA), las funciones de alta especialización, los militares, policiales, docentes y del servicio exterior.

2) Aquellos cuyos titulares ejerzan función jurisdiccional.

3) Directores de Unidades Ejecutoras que no integren los escalafones referidos en el numeral 1) de este artículo.

4) Los correspondientes a los Escalafones A, B, D, E y F del Ministerio de Salud Pública.

5) Los del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU).

6) La totalidad de los destinados a atender el quehacer artístico de la Orquesta Sinfónica, Cuerpo de Baile, Coro Oficial y servicios técni-

cos de radio y televisión del Ministerio de Educación y Cultura.

7) Los de la Procuraduría del Estado en lo Contencioso Administrativo.

8) Los de Magistrados y técnicos (abogados) del Ministerio Público y Fiscal.

9) Los correspondientes a los Escalafones A, B, D, E y F de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas.

10) Los puestos de Inspector, Escalafón D, Series Condiciones Generales de Trabajo y Condiciones Ambientales de Trabajo de la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social.

11) Los del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

12) Los del Tribunal de Cuentas.

13) Los técnicos y especializados del Instituto de Investigaciones Biológicas "Clemente Estable".

14) Los de Oficial e Inspector de Estado Civil.

15) Los del Ministerio de Desarrollo Social.

16) Los de los Entes Autónomos de la Enseñanza.

No se suprimirán los cargos presupuestados y funciones contratadas en el caso que deban proveerse por concurso, cuando se haya determinado la persona a la cual le corresponda la designación por acto definitivo del tribunal correspondiente.

La presente disposición no afecta lo previsto por el artículo 492 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, con la modificación introducida por el artículo 18 de la Ley N° 17.556, de 18 de setiembre de 2002.

Derógase el artículo 11 de la Ley N° 16.462, de 11 de enero de 1994.

Artículo 18.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 39 de la Ley N° 17.556, de 18 de setiembre de 2002, por el siguiente:

"Las erogaciones resultantes de los contratos que se autorizan a celebrar por el régimen que se crea, serán financiadas con cargo al Fondo de Contrataciones que, a dichos efectos se creará en cada Unidad Ejecutora de los Incisos 02 al 27 del Presupuesto Nacional".

Artículo 19.- Sustitúyese el artículo 17 de la Ley N° 16.127, de 7 de agosto de 1990, por el siguiente:

"La declaración de excedente deberá ser resuelta por el jerarca máximo como consecuencia de una reestructura o supresión de servicios, debidamente fundada.

Dicha declaración de excedente será comunicada a la Oficina Nacional del Servicio Civil, la que una vez efectuados los estudios respectivos, procederá a la inclusión del funcionario en la nómina de personal a redistribuir".

Artículo 20.- Los funcionarios públicos designados para ocupar cargos políticos o de particular confianza, quedarán suspendidos en el ejercicio de los cargos presupuestados o funciones contratadas de los que fueren titulares al momento de la designación, con excepción de los docentes.

Durante el período de la reserva, el funcionario mantendrá todos los derechos funcionales, especialmente el de la carrera administrativa cuando corresponda a su estatuto jurídico y las retribuciones que por cualquier concepto venía percibiendo hasta la toma de posesión del cargo, cualquiera sea su naturaleza, fueran financiadas con Rentas Generales o Recursos con Afectación Especial, las que serán ajustadas en la oportunidad y condiciones en que disponga el Poder Ejecutivo.

Los funcionarios que sean llamados a ocupar los cargos mencionados en el inciso primero de este artículo, podrán optar por las remuneraciones establecidas para los mismos incluida dedicación exclusiva y gastos de representación, o exclusivamente, las correspondientes a aquéllos reservados, sin perjuicio de la eventual acumulación de sueldos por el ejercicio de cargos o funciones docentes, la que se regulará por las normas vigentes.

Deróganse los artículos 1º del Decreto-Ley N° 14.622, de 24 de diciembre de 1976, 21 de la Ley N° 15.767, de 13 de setiembre de 1985, 43 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990 y 12 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001.

Toda referencia legal realizada a las normas que se derogan, se entenderá referida al presente artículo.

Artículo 21.- La competencia atribuida a Comisiones Asesoras del Poder Ejecutivo en materia de contratación de servicios personales, será asumida por la Oficina Nacional del Servicio Civil, debiendo entenderse asignada a dicha Oficina, toda referencia normativa efectuada a las citadas Comisiones.

Los asuntos en trámite pasarán a ser conocidos por la Oficina Nacional del Servicio Civil, a quien le

compete la elaboración de los instructivos, formularios y proyectos de contrato necesarios a fin de contar con documentación uniforme.

Artículo 22.- El Poder Ejecutivo, con el asesoramiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil y del Ministerio de Economía y Finanzas, establecerá un sistema integrado ocupacional para la Administración Central, articulado con una escala salarial que incluya la definición de un escalafón de conducción, alta gerencia o alta especialización, que permita una gestión ágil y eficiente de los recursos humanos, así como la profesionalización de los mismos y como consecuencia, una reestructura de la carrera administrativa.

Artículo 23.- Sustitúyese el artículo 31 de la Ley N° 16.104, de 23 de enero de 1990 por el siguiente:

"ARTÍCULO 31.- En caso de fallecimiento de padres, hijos, cónyuges, hijos adoptivos, padres adoptantes y concubinos, los funcionarios tendrán derecho a diez días de licencia con goce de sueldo. Dicha licencia será de cuatro días en caso de fallecimiento de hermanos y de dos días en caso de abuelos, nietos, así como padres, hijos o hermanos políticos, padrastros o hijastros.

En todos los casos la causal determinante deberá justificarse fehacientemente".

Artículo 24.- Modifícase el inciso primero del artículo 71 de la Ley N° 17.556, de 18 de setiembre de 2002, de la siguiente manera:

"Se podrá conceder al personal licencia en casos especiales debidamente fundados. Esta licencia se concederá sin goce de sueldo, podrá ser fraccionada y se podrá otorgar por un plazo máximo de hasta un año. Cumplido dicho plazo, no podrá solicitarse nuevamente hasta transcurridos cuatro años del vencimiento de aquél".

Artículo 25.- Sustitúyese el artículo 29 de la Ley N° 16.104, de 23 de enero de 1990, por el siguiente:

"ARTÍCULO 29.- Con la presentación del certificado médico respectivo, los funcionarios padres tendrán derecho a una licencia por paternidad de 10 días hábiles".

Artículo 26.- Sustitúyese el artículo 35 de la Ley N° 17.292, de 25 de enero de 2001 por el siguiente:

"ARTÍCULO 35.- Cuando ambos padres sean beneficiarios de la licencia establecida por la presente ley, la correspondiente al padre será de diez días hábiles".

Artículo 27.- Se entiende por falta al servicio toda inasistencia justificada o no, que no sea consecuencia de una licencia debidamente autorizada.

En caso de inasistencia debidamente justificada, ésta podrá ser imputada a la licencia pendiente de goce, o podrá ser objeto del descuento de haberes que corresponda. Si la inasistencia es injustificada, sin perjuicio del descuento de haberes, se adoptarán las medidas disciplinarias pertinentes.

Derógase el artículo 7º de la Ley N° 16.104, de 23 de enero de 1990 con la redacción dada por el artículo 30 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996 y el artículo 73 de la Ley N° 17.556, de 18 de setiembre de 2002 en la redacción dada por el artículo 6º de la Ley N° 17.678, de 30 de julio de 2003.

Artículo 28.- Los funcionarios públicos de la Administración Central que, al 31 de diciembre de 2005, tengan 58 (cincuenta y ocho) o más años de edad y que configuren causal jubilatoria antes del 1º de enero de 2008, podrán optar por un incentivo de retiro a percibir mensualmente, por un período máximo de 5 (cinco) años, o hasta que el beneficiario cumpla los 70 (setenta) años de edad, en cuyo caso deja de percibir el mismo.

El monto del incentivo, que no tendrá carácter remuneratívo, será equivalente al 65% (sesenta y cinco por ciento) del promedio mensual de la totalidad de las retribuciones nominales sujetas a montepío, efectivamente cobradas por todo concepto durante el año 2005, con un tope máximo de $ 30.000 (pesos uruguayos treinta mil), ajustándose en la misma oportunidad y porcentaje que se disponga para los funcionarios de la Administración Central. El incentivo no será materia gravada por tributos de la seguridad social.

Los funcionarios podrán acogerse a la opción de retiro hasta el 30 de abril de 2006 inclusive. Dicha opción tendrá carácter irrevocable y el Organismo del cual dependa podrá resolver la aceptación de la renuncia, disponiendo que la misma se haga efectiva como máximo dentro de los 12 (doce) meses siguientes al de la presentación de la opción, siempre que en ese período el funcionario no cumpla los 70 (setenta) años de edad. La aceptación de las renuncias que se presenten en el marco de este régimen, requerirá evaluación previa y conjunta por parte de la Oficina Nacional del Servicio Civil y del Ministerio de Economía y Finanzas.

En caso de fallecimiento o incapacidad del beneficiario, cobrarán vigencia las normas generales en materia de seguridad social, considerándose configuradas, en tales casos, las causales habilitantes para

el goce de los beneficios que acuerda el régimen vigente.

A los efectos jubilatorios de la actividad civil, se aplicará como fecha de cese de la condición de activo, el último día del mes de cobro del incentivo.

La totalidad de las retribuciones nominales sujetas a montepío de quienes hayan optado por acogerse al presente régimen, se suprimirán en el Grupo 0 de la unidad ejecutora a la que pertenecían, una vez aceptada y hecha efectiva la renuncia, y se habilitarán en el Grupo 5 en el objeto de gasto correspondiente, previo informe favorable de la Contaduría General de la Nación.

Artículo 29.- Créanse los siguientes cargos en los Incisos y Unidades Ejecutoras que se indican a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 21 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996:

- En el Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", Unidad Ejecutora 009 "Dirección Nacional de Catastro" del Programa 009 "Administración del Catastro Nacional y de Inmuebles del Estado": 1 cargo Escalafón A "Técnico Profesional", Grado 15, Denominación Asesor, Serie Abogado.

- En el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Programa 001 "Administración Superior": 1 cargo Escalafón C "Administrativo", Grado 06, Denominación Administrativo III, condición "Se suprime al vacar", Serie Administrativo.

- En el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Unidad Ejecutora 005 "Dirección General de Servicios Ganaderos", del Programa 005 "Servicios Ganaderos": 1 cargo en el Escalafón B "Técnico Profesional", Grado 11, Denominación Técnico IV, Serie Inspector Veterinario, radicación Montevideo.

- En el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", Unidad Ejecutora 021 "Dirección General del Registro de Estado Civil", del Programa 011 "Inscripciones y Certificaciones Relativas al Estado Civil de las Personas": 1 cargo en el Escalafón A "Técnico Profesional", Grado 11, Denominación Asesor IV, Serie Abogado.

Los mismos serán ocupados exclusivamente por los funcionarios cuya situación dio origen a las respectivas creaciones.

Suprímense los siguientes cargos:

- En el Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", Unidad Ejecutora 009 "Dirección Nacional de Catastro" del Programa 809 "Reducción de Cometidos no Prioritarios": 1 cargo Escalafón A "Técnico Profesional", Grado 15, Denominación Asesor, serie Abogado.

- En el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Unidad Ejecutora 005 "Dirección General de Servicios Ganaderos", del Programa 005 "Servicios Ganaderos": 1 cargo en el Escalafón D "Especializado", Grado 06, Denominación Especialista VIII, Serie Inspector Veterinario, radicación Montevideo.

- En el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", Unidad Ejecutora 21 "Dirección General del Registro de Estado Civil", del Programa 011 "Inscripciones y Certificaciones Relativas al Estado Civil de las Personas": 1 cargo en el Escalafón C "Administrativo", Grado 06, Denominación "Jefe II", Serie Administrativo.

Artículo 30.- Declárase por vía interpretativa del artículo 3º de la Ley N° 15.851, de 24 de diciembre de 1986, en la redacción dada por el artículo 34 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, que los títulos de Ingeniero Tecnológico expedidos por la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) habilitan el acceso a los cargos y contratos del escalafón a "Personal Técnico Profesional".

SEÑOR IBARRA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR IBARRA.- Señor Presidente: salvo mejor opinión de otros señores legisladores, solicitamos que en este caso se vote cada artículo por separado, aunque en Comisión ya se han hecho algunas votaciones en bloque como, por ejemplo, la de los artículos 13 al 17, inclusive. Creemos que el artículo 6° hay que analizarlo en forma individual.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- En discusión el artículo 6°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y siete en ochenta y uno: AFIRMATIVA.

SEÑOR POSADA.- ¡Que se rectifique la votación!

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Voy a hacer una sugerencia, que es un tanto doméstica: quisiera que

cuando se vote traten de hacerlo al unísono, porque esto de que algunos bajan las manos y otros las suben desnortea un poco a los funcionarios que realizan el recuento, a pesar de que tienen mucha experiencia.

Se va a rectificar la votación del artículo 6°.

(Se vota)

——Setenta y seis en ochenta y dos: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 7°.

SEÑOR GANDINI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR GANDINI.- Señora Presidenta: nosotros vamos a hacer alguna consideración sobre este artículo, pero previamente queremos consultar a la Mesa respecto al criterio que se aplicará para aprobarlo, pues hace referencia a los organismos comprendidos en los artículos 220 y 221 de la Constitución de la República y, en términos generales, podría pensarse que también hace referencia a las Intendencias Municipales; a nuestro juicio, podría requerir mayorías especiales para ser aprobado.

Reitero que nuestra intención es consultar el criterio de la Mesa.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Con relación a la consulta del señor Diputado, la Mesa entiende que para este caso no es necesaria una mayoría especial.

SEÑOR IBARRA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR IBARRA.- Señora Presidenta: creo que este artículo es importante porque, de alguna manera, a través de determinado mecanismo de las Comisiones Paritarias, se intenta solucionar ciertas irregularidades que existen, sobre todo en la Administración Central, con respecto a un número muy importante de funcionarios que están cumpliendo tareas en carácter de becarios, pasantes o contratados de distinto tipo, a los que hay que dar seguridad desde el punto de vista de la permanencia en su trabajo.

Esto es parte de un acuerdo previo realizado con los trabajadores, fundamentalmente a través de COFE, acordándose que hay que dar seguridad a alrededor de diez mil empleados que están cumpliendo tareas en esos organismos en carácter de becarios, pasantes o contratados de distinto orden.

En ese sentido, se dispone que quienes hayan iniciado su tarea antes del 1° de enero de 2001 tengan posibilidades, a través de las Comisiones Paritarias, de ser contratados en el régimen de función pública, y se habilita a dichas Comisiones a aconsejar la contratación de aquellos ciudadanos que hubieran ingresado con posterioridad al 1° de enero de 2001. A su vez, se autoriza a la Contaduría General de la Nación a trasponer al Grupo 0, "Servicios Personales", los créditos presupuestales correspondientes, sin que ello implique costo presupuestal o de caja.

Entiendo que esto dará absoluta tranquilidad a estos trabajadores que, por distintos motivos que no voy a analizar en este momento, se encuentran en una situación de incertidumbre. Además, la inmensa mayoría de ellos son necesarios para el Estado a raíz de la función que cumplen en cada uno de los organismos.

SEÑOR GANDINI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR GANDINI.- Señora Presidenta: nosotros vamos a votar negativamente el artículo 7° tal como viene redactado de la Comisión.

En él se establece una autorización genérica para regularizar un número importante de situaciones diversas, heterogéneas, de personas que tienen relación laboral con el Estado: Entre ellas está la situación de los pasantes, los becarios, las empresas unipersonales, los contratos de obra, los "cachet", y otras que pueden incluirse dentro de esta definición genérica y abierta que hace este artículo, que otorga una autorización al Poder Ejecutivo, dejando en sus manos la posibilidad de regularizar o no a través del contrato de función pública.

Además, establece la presencia de las Comisiones Paritarias, en un caso para dictaminar y en otros para aconsejar. Tanto es así que esto surgió de un acuerdo del cual nosotros tenemos la resolución de la Oficina Nacional del Servicio Civil en la que se establecen las potestades y la manera de conformar estas Comisiones Paritarias. Es decir que se trata de un proceso muy avanzado, que parte de una negociación con las gremiales de funcionarios públicos y que deja

en manos del jerarca y de la gremial una fuerte discrecionalidad para que determinen qué grupo de funcionarios se regulariza y cuál no. Además, se incluye la posibilidad de que unos sean regularizados y otros no, y esto dependerá de que el jerarca tome la iniciativa y de que la Comisión Paritaria lo apruebe.

Nosotros preferíamos un camino más imperativo y que se definieran claramente las condiciones que deberían cumplirse para que, una vez reunidas, siempre el Poder Ejecutivo regularizara. Estas propuestas no fueron aceptadas y, por lo tanto, nos vemos obligados a votar negativamente este artículo tal como está redactado.

Hay situaciones que nos preocupan, pues hemos recibido planteos de algunos grupos de funcionarios que están inquietos, precisamente, por la apertura que tiene este artículo. También recibimos las preocupaciones de parte de personas que podrían estar regularizadas, pero de antemano saben que tienen relaciones conflictivas con la gremial del organismo y que, por lo tanto, esta las vetará, porque tiene esa potestad con todos los que se encuentren en esta situación. Este es el caso de los guardahilos de ANTEL -que nos visitaron en la Comisión-, que tienen una vieja relación con el organismo y que han establecido situaciones de litigio -algunas ya las han ganado, porque tienen una relación de dependencia probada con el organismo- y que, tal vez, por este sistema no encuentren la satisfacción de pasar a ser funcionarios estables de esta empresa pública. Para esto presentamos un aditivo que vamos a considerar en su momento, al final del tratamiento de este Inciso.

Queríamos dejar este caso como ejemplo de una preocupación -no la única- que en estos días hemos recibido tanto en la Comisión como en las reuniones de bancada.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 7°.

(Se vota)

——Cincuenta en ochenta y dos: AFIRMATIVA.

SEÑORA PAYSSÉ.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA PAYSSÉ.- Señora Presidenta: pido disculpas al pleno, porque cuando se votó el artículo 6° debí hacer una observación que se me pasó por alto. Esta tiene que ver con la referencia que se hace a lo dispuesto en el artículo 21, cuando en realidad debe mencionar el artículo 22.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- ¿La señora Diputada se refiere al segundo parágrafo del artículo 6°?

SEÑORA PAYSSÉ.- Sí, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Se me informa que luego el artículo se chequea y se corrige. La Mesa agradece la intervención de la señora Diputada Payssé y la tendrá en cuenta.

En discusión el artículo 8°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y siete en ochenta y cuatro: AFIRMATIVA.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- ¿Me permite, señora Presidenta?

Mociono para que se voten en bloque los artículos 9°, 10, 11 y 12.

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR POSADA.- Señora Presidenta: nosotros estamos en condiciones de votar en bloque los artículos 9°, 10 y 11, pero no el 12.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- ¿Me permite, señora Presidenta?

Mociono también para que se suprima la lectura de los artículos 9°, 10 y 11.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Se va a votar si se consideran en bloque los artículos 9°, 10 y 11, y si se suprime la lectura.

(Se vota)

——Ochenta y tres en ochenta y cuatro: AFIRMATIVA.

SEÑOR CUSANO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUSANO.- Señora Presidenta: me gustaría que la Mesa aclarara si cuando votamos la supresión de la lectura nos habíamos referido a todos los artículos o si vamos a hacerlo artículo por artículo.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Nos referimos a los artículos que la Mesa indica expresamente, y que toma de los proponentes. En este caso, nos referimos a los artículos 9°, 10 y 11.

SEÑOR CUSANO.- ¿Me permite, señora Presidenta?

Entonces, me gustaría que se voten por separado la supresión de la lectura y cada uno de los artículos.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Así se procederá. ¿El señor Diputado quiere que en este caso volvamos a votar por separado?

SEÑOR CUSANO.- Sí.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Muy bien, señor Diputado.

SEÑOR IBARRA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR IBARRA.- Señora Presidenta: yo fui quien propuso la moción de supresión de lectura. Mi intención -y creo que la mayoría de la Cámara lo interpretó de esa manera- era suprimir la lectura del articulado en general, salvo que en algunas circunstancias sea necesario leerlo. Además, como dije, las señoras legisladoras y los señores legisladores tenemos en nuestras mesas el articulado, lo vamos siguiendo y lo conocemos. Ese es el criterio por el cual yo propuse la supresión de la lectura de todo el articulado, salvo alguna excepción que se produzca durante la discusión.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Señora Presidenta: sin entrar a pronunciarnos sobre el fondo del tema, quiero decir que todos sabemos que los Presidentes tienen un cuerpo de asesores que, entre otras cosas, asesoran en cuanto al número de votos que requiere cada artículo para su aprobación. Tenemos entendido que los asesores de la Presidencia han dicho que el artículo 9°, que va a ser votado en bloque, requiere una mayoría especial. Por supuesto que los que resuelven no son los asesores, sino la Mesa. Si esta entiende que el artículo 9° requiere dos tercios de votos, desde mi punto de vista debería ser votado en forma separada de los artículos 10 y 11. Si por el contrario la Mesa entiende que este artículo no requiere mayoría especial, procederá en consecuencia.

Queremos aclarar que, sea cual sea el criterio que adopte la Mesa, nosotros, responsablemente y de acuerdo con la Constitución, estudiaremos cuáles son las mayorías que entendemos que requiere cada artículo y después de la votación tomaremos las acciones correspondientes.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- En discusión los artículos 9°, 10 y 11.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- ¿Me permite, señora Presidenta?

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Creo que el señor Diputado Amorín Batlle, con muy buen criterio y dada su larga experiencia, inclusive desde este lugar, ha planteado algo que es verdadero. Los asesores asesoran y los que estamos en este lugar resolvemos. Mi opinión es que este artículo no requiere mayoría especial.

Tiene la palabra el señor Diputado Amorín Batlle.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Ni siquiera estoy discutiendo su criterio, señora Presidenta. Simplemente digo que los asesores que tiene la Presidencia han entendido que algunos artículos requieren mayoría especial. De cualquier manera, la votación quedará cantada; nosotros estudiaremos el tema, sobre el cual ahora no nos pronunciamos -la Mesa sí se ha pronunciado con respecto al artículo 9° y ha dicho que no requiere mayoría especial-, y más adelante, si corresponde, tomaremos las acciones que entendamos convenientes.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señora Presidenta: vamos a votar negativamente el artículo 9° porque aquí empezamos a evidenciar -tal como lo expusimos ayer en nuestra intervención en la discusión general - algunas de las diferencias de criterio que tenemos, básicamente respecto del tema de los cargos de confianza. En esta parte del articulado aparece lo que ayer fue mencionado como el mandamiento número once: "No crearás cargos de confianza". Sin embargo, se otorga una facultad al Poder Ejecutivo para contratar a asistentes. Nosotros decimos que esto no tiene ningún otro objetivo que el de una nominación político-partidaria. Los Ministerios tie-

nen volúmenes muy importante de funcionarios. Todos partimos de la base de que hay Ministerios que tienen mil ochocientos, dos mil, tres mil quinientos funcionarios en sus plantillas regulares, por lo que parece razonable que un Ministro pueda tomar personal de confianza dentro de este volumen de trabajadores. Sin embargo, acá se autoriza a cada Ministro a contratar a dos funcionarios de particular confianza, en lo que entendemos es una ofensiva partidaria sobre la estructura del Estado -así lo expusimos en la discusión general- y por eso vamos a votar en contra.

SEÑOR IBARRA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR IBARRA.- Señora Presidenta: vamos a votar favorablemente los artículos 9°, 10 y 11.

Uno de los artículos faculta al Poder Ejecutivo a contratar asistentes para desempeñar tareas de apoyo directo a los Ministros de Estado por el término que estos determinen, sin exceder -cosa que es importante- el período de sus respectivos mandatos y limitando el número de asistentes a dos, sin que en principio se ostente la calidad de funcionario público.

Por lo tanto, de alguna manera, se da garantía de que esos asistentes no van a permanecer en la función pública, sino que van a cesar cuando el jerarca directo de quien dependen cese en su cargo.

SEÑOR GANDINI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR GANDINI.- Señora Presidenta: ya se ha expresado que nuestro Partido no va a votar el artículo 9° por las razones que ha expresado el señor Diputado José Carlos Cardoso, pero quisiera agregar que si bien no están caracterizados como cargos de particular confianza, todo lo que los rodea así lo establece. Son funcionarios de confianza del Ministro; tienen esa calidad. Si fueran funcionarios públicos, tendrían el mismo tratamiento que un funcionario que es nombrado en un cargo de particular confianza y la remuneración que se prevé también es similar.

Tampoco quiero pasar por alto que el artículo 10 establece la derogación de todas las normas que impiden el ingreso a la función pública y entonces, a partir de este momento, queda abierta la posibilidad de que todos los organismos del Estado faciliten el ingreso de nuevos funcionarios, con una normativa que se detalla, pero, sin duda, sin las limitantes que actualmente existen.

En el artículo 11 -que también vamos a votar negativamente- se establece uno de los mecanismos para que se vaya llenando parte de las vacantes disponibles con quienes hoy no son funcionarios públicos, y esto va a incrementar -hasta un monto que seguramente el planillado establece y que la Contaduría determinará- el gasto que el Estado tiene actualmente en materia de remuneraciones. Esto se dará en virtud de la combinación de este artículo con otros. Por un lado, se facilita la salida de funcionarios de la órbita del Estado, aunque no la disminución de los costos en materia de remuneraciones, porque los que se van seguirán cobrando buena parte de sus salarios; y, por el otro, se posibilita el ingreso de otros que los sustituirán. Es lo que ayer llamábamos la renovación generacional que el Gobierno busca generar a partir de estos artículos, y todos ellos serán votados negativamente por nuestro Partido.

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR POSADA.- Señora Presidenta: quería dejar constancia de que hemos votado negativamente los artículos 6° al 8° y de que también votaremos negativamente los artículos 9° al 11.

SEÑOR IBARRA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR IBARRA.- Señora Presidenta: me voy a referir al artículo 10.

A través de determinadas leyes, Administraciones anteriores fueron eliminando la posibilidad de ingreso a la función pública. Tanto es así que actualmente la prohibición de ingreso a la función pública es hasta el año 2015. Sin embargo, recién dijimos que se encontraron otros mecanismos, que no entro a juzgar, puesto que era imprescindible contar con determinada cantidad de funcionarios públicos o de trabajadores que colaboraran con la función pública a fin de lograr un funcionamiento eficaz del Estado.

Con referencia al artículo 7° decíamos que aproximadamente 9.800, 10.000 ó 10.500 ciudadanos ingresaron a trabajar en la Administración Pública y en

los organismos comprendidos en los artículos 220 ó 221 de la Constitución de la República en carácter de becarios, de pasantes o por contratos de distinta índole. Pero además, hay una situación real en el Estado -todos lo sabemos- y es que existe un promedio de edad en los distintos organismos que es muy alto, de cuarenta y cinco, cuarenta y ocho y hasta cincuenta y dos años. Es necesario bajar ese promedio de alguna manera.

Asimismo, a través de los compromisos asumidos por este Gobierno, se ha dicho con absoluta claridad que se va hacia la próxima Rendición de Cuentas en busca de una transformación del Estado para evitar algunas situaciones muy especiales que existen en distintos organismos, pero también se va a evaluar con responsabilidad dónde es necesario el ingreso de funcionarios, lo que sin ningún tipo de dudas se realizará bajo el régimen de concurso, cuando corresponda, o por sorteo en situaciones muy especiales, como puede suceder en determinada categoría de funcionarios.

Por lo tanto, creo que es importante esta derogación. Además, no va a haber un ingreso inmediato de funcionarios ni nada por el estilo, sino cuando se haya terminado el estudio que tiene que realizarse en cada unidad ejecutora y en cada Inciso o Ministerio.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los artículos 9° a 11, inclusive.

(Se vota)

——Cincuenta en setenta y nueve: AFIRMATIVA.

SEÑOR PEÑA FERNÁNDEZ.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PEÑA FERNÁNDEZ.- Señora Presidenta: simplemente quería dejar marcado que sería bueno que cuando se haga la revisión de las contrataciones del Estado no caigamos en esas prácticas que tanto denostamos muchos de los que estamos acá y que tanto le costaron al Estado, y que no terminemos contratando gente, no en estos dos primeros años, sino en el último año y medio previo a la elección, haciendo que el Estado quede lleno a causa de compromisos electorales que se deben cumplir.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- En discusión el artículo 12.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Señora Presidenta: deseo hacer la misma consulta que en el caso del artículo 9°.

Quiero saber si los asesores de la Mesa entienden que para aprobar el artículo 12 se requieren dos tercios de los componentes de cada Cámara. El artículo 64 establece que la aprobación de cualquier norma que se refiera a todos los funcionarios de entes autónomos o de Gobiernos Departamentales requiere el voto conforme de dos tercios -habla en forma general- de componentes de cada Cámara. A mi entender, el artículo 12 refiere a todos los funcionarios, incluyendo a los de los entes autónomos.

Por lo tanto, quiero dejar constancia de que, desde mi punto de vista, se requieren dos tercios de componentes de esta Cámara para aprobar este artículo.

SEÑOR SALSAMENDI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALSAMENDI.- Señora Presidenta: en realidad, en este artículo se habla de funcionarios excedentarios, por lo que, en la medida en que se establece que "estarán a la orden de la Oficina Nacional del Servicio Civil", su pertenencia al organismo de origen, cualquiera sea, no está en juego. Esta es nuestra humilde interpretación.

Por lo tanto, creo que no corresponde el planteamiento realizado por el señor Diputado preopinante.

SEÑOR GANDINI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR GANDINI.- Señora Presidenta: también interpretamos que este artículo requiere una mayoría de dos tercios de cada Cámara para ser aprobado. De todos modos, quedará establecida la votación en la versión taquigráfica, y luego se interpretará si fue aprobado o no.

Por otra parte, no votaremos este artículo, aunque estamos de acuerdo con que el Estado desaprovecha a muchos funcionarios que fueron declarados excedentarios hace mucho tiempo y no desempeñan ninguna función, mientras que él cumple con su obligación de pagar sus remuneraciones.

Este artículo deja abierta algunas posibilidades que, a nuestro entender, pueden violar otros aspectos del Estatuto del Funcionario, e inclusive revestir cierta inconstitucionalidad, porque no se establece en qué condiciones estos funcionarios excedentarios estarían obligados a cumplir funciones. Por ejemplo, quizás puedan ser convocados para cumplir funciones fuera de sus cargos, pero eso no se establece en el artículo, porque se expresa: "[...] toda vez que sean citados por esta" -la Oficina Nacional del Servicio Civil- "para el desempeño de funciones transitorias en caso de necesidades extraordinarias de personal, en cualquier organismo público que así lo solicite". Por lo tanto, un administrativo podría ser citado para cumplir tareas de otra naturaleza fuera de su escalafón, y eso sí debería estar contemplado en la norma, porque, si no, el Estado estaría excediendo sus potestades.

En ese sentido, tampoco establece ninguna limitación, por ejemplo, desde el punto de vista geográfico. Un funcionario excedentario de Tacuarembó no podría ser convocado para cumplir funciones en Florida, por más que se necesite personal; pero si el funcionario no fuera, conforme al último inciso de este artículo, sería pasible de destitución.

Entonces, este artículo no previó algunas seguridades, lo que nos merece ciertos reparos, y por esa razón no lo votaremos.

SEÑOR IBARRA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR IBARRA.- Señora Presidenta: este tema fue largamente discutido en otras Legislaturas, cuando Gobiernos anteriores dispusieron la reforma del Estado y se creó este escalafón especial -diría- de funcionarios excedentarios, que están en sus casas y perciben sus remuneraciones -no la totalidad; debemos decirlo- y alguna otra compensación.

Se preguntaba para qué tipo de tareas podría ser convocado un funcionario excedentario. Hay disposiciones concretas que contemplan esta preocupación. Recuerdo perfectamente bien que hay disposiciones -que no se derogan a través de este artículo 12- que establecen que es necesario tener en cuenta la localidad donde vive el funcionario excedentario. Algunas de estas normas fueron incluidas en Presupuestos Nacionales y otras en Rendiciones de Cuenta, y por eso estoy tranquilo.

En definitiva, por este artículo 12 se faculta a convocar a estos funcionarios excedentarios, eximidos del deber de asistencia a su lugar de trabajo, para desempeñar funciones transitorias en caso de necesidades extraordinarias de personal en cualquier organismo público, previéndose que la no comparecencia injustificada configurará su renuncia tácita.

Se trata de un tema delicado, y más allá de que sean poco más de ochenta funcionarios, según lo que le respondió, si no recuerdo mal, la Oficina Nacional del Servicio Civil al señor Diputado González Álvarez, no deja de ser una situación especial que no calificaré.

Por lo tanto, en este caso se avanza un poco más en lo que tiene que ver con la utilización de este personal, que en determinado momento puede ser necesario para cumplir ciertas funciones.

SEÑOR ASTI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR ASTI.- Señora Presidenta: el señor Diputado Ibarra ya avanzó en la respuesta que queríamos dar. No obstante, hacemos fundamental hincapié en el último inciso del artículo, en el que se expresa claramente que la renuncia será tácita si la falta no tuviera causa justificada. Creo que con las normas del debido proceso perfectamente se puede probar si el traslado de un funcionario de un punto a otro del país o del departamento es causa justificada.

Por lo tanto, tal como dijo el señor Diputado Ibarra, las garantías están perfectamente consagradas en la normativa que rige a los funcionarios públicos en general.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Las señoras Diputadas, los señores Diputados y esta Presidencia saludan con especial cariño la presencia de las alumnas y alumnos de la Escuela N° 209 de Montevideo, que están ubicados en la primera barra.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 12.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en ochenta y uno: AFIRMATIVA.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Mociono para que se consideren en bloque los artículos 13 y 14.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y uno en ochenta y dos: AFIRMATIVA.

En discusión los artículos 13 y 14.

10.- Intermedio.

SEÑOR GAMOU.- Mociono para que la Cámara pase a intermedio por tres minutos.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y uno en ochenta y dos: AFIRMATIVA.

Se pasa a intermedio.

(Es la hora 11 y 10)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 11 y 20)

11.- Presupuesto Nacional. (Ejercicio 2005-2009). (Aprobación).

——Prosigue la consideración del asunto motivo de la convocatoria.

Esta Presidencia y los integrantes de la Cámara saludan a los alumnos y alumnas de la Escuela N° 9, del barrio La Teja.

SEÑOR ASTI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR ASTI.- Señora Presidenta: quisiera dejar algunas constancias. Acá hay un grupo de artículos que refieren a normas respecto de funcionarios públicos. Tenemos que recordar que este Presupuesto incluye, según el mandato de la Constitución, todos los Incisos del Poder Ejecutivo y los organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución. Por lo tanto, excluye expresamente los organismos comprendidos en el artículo 221 y los Gobiernos Departamentales, que presentan su Presupuesto en forma separada y bajo un régimen constitucional diferente.

En cuanto a los artículos que tienen que ver con los pases en comisión, reivindicamos el hecho -que este Parlamento inclusive ha adoptado en otras ocasiones- de que no es un derecho del funcionario, sino de la Administración que lo solicita. En cuanto al artículo 13, que ahora pasaremos a considerar, podemos decir que ha tenido votaciones por mayoría simple en este Parlamento para posibilitar el traslado de funcionarios.

Por lo tanto, por los antecedentes y por el tipo de derecho que está tutelado, que no es el del funcionario público, entendemos que corresponde la votación por mayoría simple, sin necesidad de recurrir a las mayorías establecidas en el artículo 64 de la Constitución de la República, porque en un caso no está involucrando a los funcionarios de los organismos comprendidos en el artículo 221 ni a los Gobiernos Departamentales y, en el otro, no comprende derechos de los funcionarios, sino de la Administración que solicita el pase.

Muchas gracias.

SEÑOR SALSAMENDI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALSAMENDI.- Señora Presidenta: concretamente, la norma que se modifica en el artículo 13, es decir, el artículo 32 de la Ley N° 15.851, en la redacción dada por el artículo 67 de la Ley N° 17.556, fue aprobada en esta Cámara por cuarenta y ocho votos en ochenta y dos y nunca se presentó una acción de inconstitucionalidad en su contra. En nuestra opinión, la modificación debe seguir el régimen de la norma que modifica. El señor Diputado Asti ha planteado claramente los demás elementos que nos llevan a adoptar determinado temperamento en esta materia.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Señora Presidenta: a efectos de economizar tiempo, propongo no discutir en cada uno de los artículos -sobre los que ya se ha asesorado la Mesa- que requieren el voto de los dos tercios de componentes de la Cámara. Si no entendí

mal, el señor Diputado Asti manifestó que las normas de este Presupuesto no se aplican a funcionarios de entes autónomos ni de Gobiernos Departamentales. Si eso es así, desde mi punto de vista, estaríamos actuando dentro de la Constitución. Si ninguna de estas normas se aplica a funcionarios de entes autónomos, en ese aspecto no habría inconvenientes. Por ejemplo, en el artículo 20 del proyecto de la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, se establece: "Los funcionarios públicos designados para ocupar cargos políticos o de particular confianza, quedarán suspendidos en el ejercicio de los cargos presupuestados [...]".

Que quede claro que esto no se aplica a los funcionarios de entes autónomos ni de Gobiernos Departamentales; solamente se aplica a funcionarios de la Administración Central. Desde mi punto de vista, si eso es así, estamos dentro de la Constitución. Entonces, es válido el artículo con las mayorías simples. Si no es así, solicito al señor Diputado Asti que lo ratifique.

SEÑOR ASTI.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR ASTI.- Señora Presidenta: reiteramos lo que dijimos hace un momento -que consta en la versión taquigráfica- con respecto a nuestra interpretación de por qué no son necesarias mayorías especiales para considerar estos temas.

SEÑOR SALSAMENDI.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALSAMENDI.- Señora Presidenta: vamos a reiterar exactamente lo mismo. Esta actitud en la votación, que fuera señalada por el señor Diputado Asti en relación con lo que planteaba el señor Diputado Amorín Batlle, no incluye aquellos artículos que refieren a pases en comisión de funcionarios. En esos casos, claramente sí se está involucrando a los funcionarios pertenecientes a los organismos del artículo 221 y a las Administraciones Municipales, por las razones que ya expresamos. Reiteramos que, en primer lugar, existe una solución histórica, que nunca ha sido impugnada, de resolver por mayoría simple. En segundo término, en este caso no está en juego el Estatuto del Funcionario o sus derechos porque no estamos hablando de derechos individuales de los funcionarios públicos, cualquiera sea el lugar en el que estén, sino de una potestad de la Administración.

Muchas gracias.

SEÑOR CASARETTO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CASARETTO.- Señora Presidenta: en el mismo sentido de lo que manifestaba el señor Diputado Amorín Batlle, creemos que salvamos el tema constitucional dejando por fuera los Gobiernos Departamentales y los organismos comprendidos en el artículo 221.

Queremos proponer algo que no es nuevo porque en los pases en comisión que ha habido en las Rendiciones de Cuentas y en los Presupuestos se han realizado diversas redacciones, y muchas veces abundando al respecto para evitar confusiones. Por eso, con el espíritu de buena voluntad, de diálogo y entendimiento que ha existido en el tema, solicitamos al partido de Gobierno que en el texto del artículo se deje sentado, expresamente, que quedarán fuera de esta disposición los funcionarios pertenecientes a los Gobiernos Departamentales y los de los organismos comprendidos en el artículo 221. Con ese agregado -por lo menos en lo personal, y también nuestro sector- estamos en condiciones de acompañar el texto y no plantear la inconstitucionalidad que, como decía el señor Diputado Amorín Batlle, se ve salvada con esta modificación.

12.- Intermedio.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señora Presidenta: solicito un intermedio de tres minutos.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y uno en ochenta y dos: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio

(Es la hora 11 y 29)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 11 y 43)

13.- Presupuesto Nacional. (Ejercicio 2005-2009). (Aprobación).

——Prosigue la consideración del asunto en debate.

La Mesa solicita a las señoras Diputadas y a los señores Diputados tengan la amabilidad de tomar asiento a efectos de poder desarrollar con orden la sesión y facilitar el conteo de los votos.

Continúa la discusión de los artículos 13 y 14.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en ochenta y tres: AFIRMATIVA.

SEÑOR RODRÍGUEZ SERVETTO.- ¿Me permite, señora Presidenta?

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ SERVETTO.- Señora Presidenta: solicito que se dé lectura al texto de estos dos artículos para saber cómo quedaron redactados.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Los artículos se pusieron a votación tal como venían de la Comisión.

SEÑOR RODRÍGUEZ SERVETTO.- ¿No se incluyó la modificación?

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Si la Mesa no recibe ninguna moción en tal sentido, no puede ser votada.

SEÑOR CASARETTO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CASARETTO.- Señora Presidenta: queremos dejar constancia de que, más allá de que no quede por escrito y de que en la discusión esté explicitado que están exceptuados los Gobiernos Departamentales y los entes autónomos, consideramos que este artículo requiere dos tercios de votos para ser aprobado. La literalidad del texto no deja claro que no estén comprendidas estas dos administraciones. Por eso pedíamos que se incluyera a texto expreso -para salvar la inconstitucionalidad- el hecho de que los Gobiernos Departamentales y los entes autónomos quedan afuera. A futuro, cuando alguien lea este artículo y lo quiera interpretar, difícilmente vaya al debate parlamentario, por lo que se van a generar muchas dificultades. Creo que hacemos mal al no incluir cinco o seis palabras más, porque vamos a generar muchos problemas en el futuro, como ha pasado en otros Presupuestos y en otras Rendiciones de Cuentas. Esto ya ocurrió muchas veces con el tema de los Gobiernos Departamentales o con los funcionarios contratados y presupuestados; no se sabía si estaban incluidos o no. A veces, agregar tres o cuatro palabras aclara un texto.

Queremos dejar sentado que con la actual redacción -más allá de lo expresado en Sala y de que reconocemos la voluntad que existe- este artículo es inconstitucional porque requiere dos tercios de votos para su aprobación.

SEÑOR OLANO LLANO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLANO LLANO.- Señora Presidenta: sin obviar lo que acaba de decir el señor Diputado Casaretto, hay un tema en este artículo que es conceptual, de fondo y no lo comparto.

Cuando intento pensar por qué se plantea este artículo, me imagino que es para salvar la posibilidad -que todos sabemos que seguramente existió- de que algún jerarca que tuviera potestades en la función pública contratara a un funcionario expresamente para que después fuera pasado en comisión. Me imagino que el fundamento es ese y creo que es razonable. Lo que no me parece razonable es prolongar ese período de permanencia en la función pública, ese requisito de cinco años para que el funcionario pueda ser pasado en comisión. Me parece que es un período demasiado prolongado y que limita la posibilidad de los legisladores, entre otros, de escoger a sus asesores o asistentes. Hay otros Parlamentos del mundo, de países más poderosos, con otro poderío económico, cuyos legisladores tienen asesores que son rentados. En Uruguay no es así y todos sabemos que los legisladores, que naturalmente no somos especialistas en todos los temas o tal vez en ninguno, tenemos que hacer esfuerzos muy grandes para asesorarnos y para contar con alguien que nos asista. Nos valemos de la gauchada, de la pechada, de embromar a un econo-

mista, a un contador, a un abogado, a un amigo, a gente que colabora honorariamente. Verdaderamente, el pase en comisión es un instrumento importante y este requisito de los cinco años es una limitante fundamental.

Independientemente de la constitucionalidad o no de este artículo -compartimos los argumentos que esgrimió el señor Diputado Casaretto-, esta condición tan prolongada de los cinco años limita de manera muy importante a los legisladores, entre otros, a la hora de poder contar con quienes crean conveniente de ese "pool" de funcionarios públicos para ser asistidos directamente.

En definitiva, tenemos un Presupuesto que, en el mismo sentido de lo que se ha ido viviendo desde que comenzó el período, va quitando cada vez más potestades a los Representantes del pueblo en el Parlamento y los va dejando cada vez con menos posibilidades y con menos instrumentos. De manera que, además de lo que refiere a la constitucionalidad, estoy en contra de este artículo por un argumento de fondo, porque creo que limita excesivamente la posibilidad de los señores legisladores de contar con colaboradores y asesores para que su trabajo sea más profesional y eficaz, y para que lo puedan realizar de la mejor manera.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- La Mesa quiere señalar que había entendido que se haría uso de la palabra para hacer aclaraciones, pero evidentemente lo que hemos oído fueron fundamentos de voto.

SEÑOR SALSAMENDI.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALSAMENDI.- Señora Presidenta: quiero hacer una aclaración con relación a los artículos 13 al 16, exclusivamente.

En realidad, una vez más vamos a reiterar que entendemos que estos casos se aplican a todos los funcionarios, en función de aquellos aspectos que ya manejamos antes; esto es: acá no están en juego, concretamente, derechos de los funcionarios públicos, sino potestades de la Administración. Por lo tanto, las referencias que se realizaron en este caso, francamente nos parece que no son de recibo, por lo menos, no con relación a estos artículos; en los demás, se verá y lo discutiremos cuando se trate el punto.

Además, reiteramos fundamentalmente un criterio de veracidad práctica. El artículo que se modifica y que da lugar a la redacción de los demás, de los que lo siguen, como un todo orgánico, fue aprobado en su momento sin necesidad de mayorías especiales. Insisto: no se conoce absolutamente ninguna impugnación o declaración de inconstitucionalidad con relación al artículo. Por lo tanto, para nosotros este caso es absolutamente claro en cuanto a cuál debe ser la forma en que tenemos que votar y cuáles son las mayorías necesarias.

Por otro lado, la lectura de las versiones taquigráficas y de las actas probablemente es uno de los métodos más utilizados en el derecho. En caso de duda o en caso de que la literalidad de la norma no dé solución a un problema, se recurre a lo que se denomina "la voluntad del legislador". Por lo tanto, no tengo ninguna duda de que absolutamente cualquiera que pretenda interpretar de manera correcta o, por lo menos, conocer la interpretación que este Parlamento o esta Cámara, en este caso concreto, quiso dar a estos artículos, inevitablemente va a ir a leer la versión taquigráfica correspondiente para acceder a las manifestaciones que eventualmente se hicieron en Sala. Por suerte, por lo menos en esos casos, hay alguien que necesariamente debe leer las cosas que decimos acá.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Señora Presidenta: en el mismo sentido que nuestros compañeros de bancada y valorando lo que se ha expresado en cuanto a la importancia de los antecedentes legislativos, no solo desde el punto de vista de la interpretación futura del derecho a través de la voluntad del legislador que queda configurada en el debate parlamentario, sino inclusive pensando en la inmediatez que implica que este proyecto recibirá media sanción pero queda la instancia del Senado, queremos dejar expresa constancia de que hemos votado negativamente este artículo 13 por razones de forma y de fondo. Creo que las razones de fondo ni siquiera se

han explicitado, y entiendo que serían bien controvertibles, porque no parecen muy claras; en todo caso, si alguien las enunciara, deberíamos polemizar sobre ellas.

Sin perjuicio de ello, creo que es tan clara la inconstitucionalidad del artículo que se proyecta que la discusión prácticamente se ha centrado en este aspecto de carácter jurídico y formal. La Constitución de la República es elocuente en cuanto a que las disposiciones que estén referidas al estatuto de los funcionarios, tanto de los Gobiernos Departamentales como de los entes autónomos y servicios descentralizados, requieren mayorías especiales que están establecidas en la propia Carta Magna. Desde ese punto de vista, creo que es claro que con esto se procura, por un lado, preservar la autonomía municipal y, por otro, establecer un adecuado sistema de regulación de los niveles de descentralización que el propio ordenamiento jurídico establece para la administración descentralizada del Estado.

Creo que con esto estamos estableciendo una excepción de carácter inconstitucional y, en función de eso, debemos ser cuidadosos a la hora de legislar, trátese de una ley ordinaria o de una ley de naturaleza especial, como sin duda es la ley de Presupuesto. Desde ese punto de vista, entiendo que esta disposición contraviene claramente el artículo 64 de la Constitución.

Por ese motivo, queremos dejar la constancia de que hemos votado negativamente por razones jurídicas y constitucionales, sin entrar a analizar el fondo del asunto que, por cierto, implicaría una discusión aparte, que la Cámara no ha tenido en función de que hemos ingresado a un debate previo y de especial pronunciamiento, como la inconstitucionalidad, que, a mi juicio, ha quedado demostrada.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑOR MAZZULO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MAZZULO.- Señora Presidenta: más allá de las argumentaciones que han hecho nuestros compañeros de bancada, quedó claramente establecido que este artículo excluye a los Gobiernos Departamentales y a los organismos comprendidos en el artículo 221 de la Constitución.

Se habló de la antigüedad con relación a este artículo 13, pero quiero dejar constancia de que el Decreto N° 364/985 del Poder Ejecutivo establece: "[...] Para el cómputo de la antigüedad se sumarán los períodos de actividad, continuos o discontinuos en la Administración Pública [...]". Quiero que esa constancia también quede en la versión taquigráfica para agregarse a lo que los compañeros de la bancada oficialista han expresado con respecto a este artículo.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑOR SCAVARELLI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SCAVARELLI.- Señora Presidenta: no voy a entrar en el tema de la inconstitucionalidad, aunque la tentación es mucha, porque me parece que es mucho mejor apuntar a la etiología, a la razón de ser de esta norma.

Veo en el artículo 13 a quiénes comprende la titularidad para pedir gente en comisión: al Presidente de la República, al Vicepresidente de la República, a los Ministros de Estado, a los Subsecretarios y a los legisladores. En la primera rama, salvo los legisladores, se trata de una situación monopólica del partido de Gobierno; respecto de los legisladores, estamos hablando de que por imperio del resultado electoral tenemos una importantísima mayoría de ellos que pertenecen al partido de Gobierno. Entonces, el razonamiento que hago es el siguiente. Está bien; la Administración tiene derecho a plantear de aquí en más: "Queremos que las cosas sean de tal modo". Es su derecho. Pero lo que no entiendo -perdonen el adjetivo; como saben, no soy de adjetivar, porque lo que siempre trae problemas son los adjetivos- es la crueldad del artículo 14. Si la Administración dice: "De aquí en más, no se puede", son las reglas de juego, pero otra cosa es que la propia ley diga que esta medida se toma a partir de ahora y retroactivamente para un núcleo muy pequeño de personas. Digo esto porque, en definitiva, si saco al Presidente, al Vicepresidente, a los legisladores y a los Ministros del partido de Gobierno, la cuestión queda acotada a no sé qué legislador de la oposición que pueda encontrarse con una

situación de este tipo; personalmente, no conozco a nadie en particular.

Esta caducidad automática de sesenta días, que afecta un derecho adquirido por quien lo pidió, que empezó a desplegar su actividad legislativa en función de un equipo que construyó con base legal, me parece que no tiene utilidad, que es lo que se llama un perjuicio gratuito, que quiero creer que no se provoca intencionalmente. Eso sería así, salvo que esto tuviera nombre y apellido. Si tiene nombre y apellido, es persecución política; descuento que no debe serlo. Si no tiene nombre y apellido, es una injusticia innecesaria.

Invito a la mayoría parlamentaria a que reflexionemos acerca de cuán imprescindible puede ser una norma que establezca la retroactividad en una situación de esta naturaleza, y dejo claro que no estoy defendiendo un caso particular, porque no conozco ninguno. Lo que digo es que no hay derecho a que quien estructuró un equipo para manejar su responsabilidad legislativa se encuentre sobre la marcha con que es desinvestido abruptamente, a pesar de que lo que obtuvo lo consiguió en el marco de una norma de derecho históricamente vigente. No creo que en el fondo de este asunto haya un tema de Estado y descuento que haya persecución política; por lo tanto, exhorto a la reflexión para que modifiquemos el artículo 14 y no establezcamos esta cruel retroactividad.

SEÑOR ALONSO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO.- Señora Presidenta: coincido parcialmente con lo que se ha comentado con anterioridad. Este es uno de esos temas viejos que el sistema no ha conseguido resolver adecuadamente y que, además, está demonizado por la opinión pública y por los medios de comunicación. Todo el tema vinculado con los pases en comisión plantea, en primera instancia, la sospecha, la duda, la inclinación a pensar que es un instrumento que está siendo inadecuadamente utilizado.

Por encima del detalle, de la modificación que se introduce al mecanismo en los artículos propuestos, este es uno de esos asuntos que habría que revisar integralmente. Tenemos funcionando simultáneamente instrumentos que son aplicados o no según cuáles sean los organismos de origen de los funcionarios; es sabido que es así. Notoriamente, lo que aparece aquí es la intención de alguno de esos organismos de tener un marco legal que acote o limite la posibilidad de utilizar este instrumento.

A quienes nos ha tocado desempeñarnos en cargos de responsabilidad ejecutiva, sabemos que, en algunas oportunidades, la única salida que aparece como razonable y lógica es recurrir a funcionarios que pertenecen a otros organismos para que cumplan determinadas tareas.

Desde aquí, promuevo la idea de que algún día, cuando contemos con los tiempos necesarios, estudiemos en profundidad este instrumento y procuremos, entre otras cosas, darle un buen marketing para que la opinión pública lo entienda, a la vez de corregir y limar todos los desvíos que puedan llegar a producirse a partir de su utilización. Este es un problema que no se arregla con dos o tres artículos sueltos en un Presupuesto. Además, no es la primera vez que se intenta corregir en esta instancia; también en Rendiciones de Cuentas y leyes que han sido votadas por separado se ha pretendido solucionarlo.

Creo que tenemos que estar todos dispuestos a revisarlo integralmente y darle una salida definitiva.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Señora Presidenta: de ser aprobado tal como está redactado, el artículo 14 resultará ineficaz. Estamos olvidando los derechos adquiridos de los funcionarios; estamos olvidando que no se puede legislar sobre hechos que están enmarcados en un régimen jurídico vigente. Estamos olvidando el principio que rige en derecho laboral y que también se aplica a los funcionarios públicos, en derecho administrativo, que establece que debe favorecerse al administrado, al trabajador.

(Murmullos)

——No podemos aprobar un artículo que señala que va a caducar un derecho que ya fue generado con anterioridad; ese artículo es ineficiente.

Si estamos preocupados por evitar juicios al Estado, lo que tenemos que hacer es no dictar normas

que dejen un margen para que los funcionarios planteen y ganen juicios contra el Estado.

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Disculpe, señor Diputado.

Solicitamos que se guarde silencio en Sala y que los señores Diputados tomen asiento y suspendan las reuniones bilaterales.

Puede continuar el señor Diputado Iturralde Viñas.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Gracias, señora Presidenta.

En este caso, este artículo no tiene ninguna razón de ser. Además, es antijurídico, opera en contra de los derechos de los funcionarios que ya están cumpliendo la función. Reitero que no resultará eficiente; además, no se le podrá dar cumplimiento. No es mi caso, pero cualquier otro legislador puede decir que no devolverá funcionarios porque ya hay derechos adquiridos de por medio. Y si este es objeto de un sumario, se podrá presentar el recurso de revocación correspondiente, dado que salió en comisión y ahora se ve afectado por una norma superviniente.

Esta medida podrá regir para casos futuros, pero no para los presentes. Nosotros podemos decir que, en el futuro, los pases en comisión, cuando tengan menos de equis tiempo, pueden no ser concedidos, que caducarán, etcétera; lo que no podemos hacer es cambiar las reglas de juego para los que ya están concedidos.

En este caso, hay que afinar el lápiz jurídico. Descuento que no se trata de ninguna animosidad hacia nadie; por lo menos, no confesa.

Por lo expuesto, creo que este artículo será modificado en el Senado, donde espero que prime un criterio más apropiado acerca de su juridicidad.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑOR MACHADO.- ¿Me permite, señora Presidenta?

Solicito la reconsideración del artículo 14.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y siete en ochenta y ocho: AFIRMATIVA.

En discusión nuevamente el artículo 14.

SEÑOR MACHADO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR MACHADO.- Señora Presidenta: solicito el desglose del artículo 14.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y seis en ochenta y siete: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el artículo 15.

Hay un sustitutivo que figura en la Hoja N° 1, que ha sido presentado por los señores Diputados Gandini, González Álvarez, Casaretto y José Carlos Cardoso.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"Artículo 15.- Los funcionarios públicos que, al 1° de setiembre de 2005, se encontraban prestando servicios en régimen de "pase en comisión", por un lapso superior a los cuatro años, en forma ininterrumpida, podrán optar por su incorporación definitiva al organismo en el que vienen desempeñando dichas funciones, cualquiera sea el régimen al amparo del cual fue dispuesto el pase en comisión o el vínculo en el cual se fundamente la prestación.

Quedan exceptuados de lo dispuesto en el inciso anterior, los funcionarios que revistan en los Escalafones J "Docente de otros organismos", K "Militar" y L "Policial". Tampoco podrán realizarse incorporaciones al amparo de esta norma en los Incisos 01 "Poder Legislativo" y 02 "Presidencia de la República".

La incorporación se efectuará según las normas generales sobre redistribución de funcionarios, en lo que fuere pertinente, debiendo la Oficina Nacional del Servicio Civil constatar el cumplimiento de los requisitos dispuestos por el inciso primero del presente artículo.

Los funcionarios que no hicieren uso de la opción prevista en el inciso primero, en un plazo de 60 (sesenta) días a partir de la vigencia de la presente ley, cesarán automáticamente en la comisión, volviendo a su dependencia de origen".

——En discusión.

SEÑOR GANDINI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR GANDINI.- Señora Presidenta: el artículo 15 establece un orden para que aquellos funcionarios que hace más de cuatro años que están en comisión en un organismo, con excepción de los funcionarios de Presidencia, del Poder Legislativo, del Servicio Exterior, de los militares y de los policías, tengan la opción de cumplir funciones definitivamente en ese organismo, es decir que sean redistribuidos o vuelvan al organismo al que pertenecen.

Sabido es que el pase en comisión depende de tres voluntades: la del funcionario, que tiene que querer ser trasladado en comisión, la del organismo que lo pide porque de lo contrario no puede ir, y la del organismo al que pertenece que debe conceder la solicitud, ya que esta no es obligatoria salvo el caso de las excepciones que figuran en la norma. En tal sentido, lo que plantea esta redacción deja una cuota de inseguridad, que es lo que cuestionamos, no el fondo de la disposición. Me parece bien que si un funcionario hace tiempo que está trabajando en un organismo, quiere quedarse allí y el jerarca lo admite, pueda optar por quedarse. También es lógico que si no opta deba regresar a cumplir funciones en el organismo de origen. Esto no está mal. Pero si establecemos que ello es así a partir de la vigencia de la presente ley, generamos un campo de inseguridad a partir de este momento en que el tema se está tratando hasta que el proyecto se apruebe, puesto que tanto el jerarca del Inciso en que está cumpliendo funciones como el de aquel al que pertenece, pueden resolver interrumpir la relación actual, dejando a ese funcionario sin la posibilidad de optar.

Entonces, el artículo sustitutivo que proponemos es muy sencillo ya que refiere a los funcionarios públicos que al 1° de setiembre se encuentran prestando servicios. Se eligió esa fecha porque es la del día en que el proyecto de ley en cuestión ingresó al Parlamento. De esta manera quitamos la posibilidad a un jerarca del Inciso que note que cuando el funcionario se va en comisión, si se aplican las reglas a que alude el propio artículo, se lleva la vacante. Es decir que no solo pierde al funcionario, sino también la vacante. Por lo tanto, puede decir que interrumpe la relación y lo obliga a volver. En ese caso, la voluntad de esta disposición que es la de dejar en manos del funcionario la opción de seguir trabajando en el organismo o de regresar al original, por este hecho se puede llegar a violentar.

No es exagerado pedir a la mayoría parlamentaria que acompañe el sustitutivo que propone el Partido Nacional, puesto que lo único que hace es garantizar que la posibilidad de quedarse en el organismo o de regresar esté definitivamente en manos del funcionario. Se estableció una fecha que da garantías pues no deja en manos de alguno de los dos jerarcas la posibilidad de elegir por el funcionario.

Nada más.

SEÑOR IBARRA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR IBARRA.- Señora Presidenta: el objetivo de este artículo 15 es regularizar las unidades de destino de los funcionarios que actualmente se encuentran desempeñando tareas en comisión en una oficina diferente a la de origen por un período prolongado que, tal como establece, se estima en superior a cuatro años. Se permiten dos alternativas: la incorporación de ese funcionario en forma definitiva en la dependencia donde está prestando funciones o su reintegro a la oficina de origen. Por supuesto, se exceptúa una serie de escalafones que están mencionados en el artículo.

Ahora bien: tal como se establece en el artículo 15, esto empieza a regir a partir de la fecha de entrada en vigencia de esta ley, pero realmente no comprendí bien -o no me convencen los fundamentos que se acaban de expresar- por qué se podría violentar el relacionamiento entre el funcionario y el jerarca que lo tiene en comisión.

Realmente, creo que lo lógico es que a partir de la promulgación de la ley, se comience a ejecutar este artículo 15.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 15 tal como viene de Comisión.

(Se vota)

——Cuarenta y ocho en ochenta y seis: AFIRMATIVA.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- ¿Me permite, señora Presidenta?

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señora Presidenta: propongo que se voten en bloque los artículos 16, 17, 18 y 19.

SEÑOR GANDINI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR GANDINI.- Señora Presidenta: quiero aclarar que hay un aditivo al artículo 17, que podría votarse al final, porque no estamos en contra. Podríamos votar ese aditivo, si la votación de ese artículo resultara favorable.

SEÑOR MAHÍA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MAHÍA.- Señora Presidenta: deseo consultar a la Mesa sobre la proclamación del resultado de la votación anterior.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- El resultado fue cuarenta y ocho en ochenta y seis: Afirmativa.

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR POSADA.- Señora Presidenta: estamos de acuerdo con votar en bloque los artículos 16 y 17.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Entonces, recortamos la propuesta del señor Diputado González Álvarez.

En discusión los artículos 16 y 17, teniendo en cuenta que en la Hoja N° 2 figura un aditivo al inciso cuarto del artículo 17.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en setenta y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión el aditivo al inciso cuarto del artículo 17 que figura en la Hoja N° 2, presentado por los señores Diputados Gandini, González Álvarez, Casaretto y José Carlos Cardoso.

(Texto del aditivo:)

"Artículo 17.-...

17) Los de la Corte Electoral".

SEÑOR GANDINI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR GANDINI.- Señora Presidenta: este artículo establece ciertos requisitos que permiten suprimir las vacantes existentes al 1° de enero de 2005. Luego, establece excepciones a dicha supresión de vacantes a cargos u organismos.

La propuesta del Partido Nacional incorpora con el numeral 17 los cargos de la Corte Electoral, tal como están los del Tribunal de Cuentas o del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, por solo nombrar organismos similares. La Corte Electoral ya está bastante limitada en cantidad de funcionarios y tiene un régimen lento para llenar sus vacantes. Si no se votara este aditivo, se estaría agravando la situación.

Por esa razón, proponemos que se excepcione también a los cargos de la Corte Electoral, como lo hicimos con los de la Universidad, que fueron tomados en Comisión en este literal 16) que dice: "Los Entes Autónomos de la Enseñanza". Esto abarca a ambos, pero dejó fuera a los cargos de la Corte Electoral.

Por lo tanto, sugerimos al Cuerpo que nos acompañe incorporando esta nueva excepción que simplemente recoge la necesidad de un organismo muy importante.

SEÑOR ASTI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR ASTI.- Señora Presidenta: en la redacción actual que se votó en Comisión, el penúltimo inciso establece: "La presente disposición no afecta lo previsto por el artículo 492 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, con la modificación introducida por el artículo 18 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002", que precisamente se refiere a las vacantes de la Corte Electoral.

Por lo tanto, en este caso se prefirió excluir directamente a este organismo por la jerarquía constitucional que tiene el hecho de haber sido incluido en una ley votada por este Parlamento.

SEÑOR GANDINI.- ¿Me permite, señora Presidenta?

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR GANDINI.- Señora Presidenta: si esa es la interpretación, entonces retiramos el aditivo propuesto.

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR POSADA.- Señora Presidenta: solicito que la Cámara vote en bloque los artículos 18 y 19.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la propuesta del señor Diputado.

(Se vota)

——Setenta y cuatro en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

En discusión los artículos 18 y 19.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y ocho en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 20.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y nueve en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

Pasamos a considerar el artículo 21, que tiene un aditivo que figura en la Hoja N° 3, presentado por los señores Diputados Gandini, González Álvarez, Casaretto y José Carlos Cardoso.

(Texto del aditivo:)

"Artículo 21.- ...

Todo lo relacionado con las contrataciones a que refiere el presente artículo, incluyendo objetos, montos, fuente de financiación, informes, dictámenes, etcétera, deberán ser publicados en la página web de la Presidencia de la República, y en la del organismo que realice la contratación, remitiéndose copia de las actuaciones a la Asamblea General, dentro del plazo de quince días a partir del otorgamiento de estos contratos".

——En discusión.

SEÑOR GANDINI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR GANDINI.- Señora Presidenta: no podremos acompañar este artículo tal como está si no se aprueba el aditivo que proponemos, que simplemente establece ciertos requisitos de información. La competencia que pasaría a tener la Oficina Nacional del Servicio Civil en materia de contrataciones de servicios personales debe complementarse para que, a través de distintos mecanismos, se dé información sobre las decisiones que se tomen.

Ese es el contenido del aditivo que proponemos, que se debería considerar solo si el artículo 21 se aprueba.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 21 tal como fue redactado por la Comisión.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en setenta y ocho: AFIRMATIVA.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el aditivo al artículo 21 que figura en la Hoja N° 3.

(Se vota)

——Ochenta por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR SALSAMENDI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALSAMENDI.- Señora Presidenta: me parece que el término "etcétera" en el artículo no es de la mejor técnica legislativa y, francamente, no agrega nada. Consulto al señor Diputado mocionante si se podría retirar ese término del aditivo.

SEÑOR GANDINI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR GANDINI.- Señora Presidenta: la apreciación que hace el señor Diputado Salsamendi es correcta y no habría problema en que quedara "informes y dictámenes" y se eliminara el término "etcétera".

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Se va a rectificar la votación con la nueva redacción propuesta que elimina el término "etcétera", agregando la conjunción

"y" entre "informes" y "dictámenes" y suprimiendo la coma.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR ASTI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTI.- Señora Presidenta: como bancada de Gobierno hemos acompañado este aditivo porque supone una mayor transparencia en el tema de las contrataciones; a eso, precisamente, aspira esta Administración.

Sin embargo, nos extraña que no se haya solicitado la rectificación de la votación del artículo 21 porque, de acuerdo con lo que creímos entender a partir de las manifestaciones del señor Diputado que presentó el aditivo, ellos no lo acompañarían hasta que se aprobara este último. Como el aditivo se aprobó, recordando lo que se dijo sobre gallardía republicana, correspondería votar nuevamente el artículo 21 para establecer la mayoría correspondiente.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- ¿Me permite, señora Presidenta?

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señora Presidenta: tiene razón el señor Diputado Asti; con el aditivo aprobado, estaríamos dispuestos a votar afirmativamente el artículo 21.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Bentancor)

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Se va a rectificar la votación del artículo 21.

(Se vota)

——Ochenta y dos en ochenta y tres: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 22.

SEÑOR GANDINI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR GANDINI.- Señor Presidente: tenemos observaciones formales y de fondo a este artículo, particularmente porque establece una suerte de gran reestructura del Estado. Se crea un sistema integrado ocupacional para la Administración Central y se delega en el Poder Ejecutivo la facultad de implementarlo. Esto, así considerado, es como una reestructura y todas las reestructuras pasan por la ley. Esta es la primera observación que tenemos. Sin embargo, la más importante es que en ese sistema integrado ocupacional se creará un escalafón de conducción, alta gerencia o especialización. La creación de un nuevo escalafón requiere siempre ley presupuestal; no puede ser cualquier otra ley. Esto estaría modificando la Ley de Presupuesto N° 15.809 de 1986, que creó el actual sistema escalafonario, a través de una delegación -de las que hablábamos ayer en el informe general- que el Poder Legislativo entregaría al Poder Ejecutivo aunque, a nuestro modo de ver, ni siquiera está habilitado constitucionalmente para hacerlo. Crear un nuevo escalafón requiere una ley, no una autorización. En este caso, estaríamos delegando en forma peligrosa esta competencia al Poder Ejecutivo. No nos convence para nada que se otorgue esa autorización genérica.

Con esta redacción, no podemos acompañar este artículo. No solo manifestamos nuestra diferencia en cuanto al contenido -estas son opiniones políticas-, sino que creemos formalmente incorrecto proceder de esta manera.

SEÑOR IBARRA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR IBARRA.- Señor Presidente: este artículo 22 refiere a una propuesta del Gobierno respecto a innovar en materia de gestión estructural de los recursos humanos para esa transformación del Estado que se está anunciando, que está en marcha y que se concretará en la próxima Rendición de Cuentas.

Además, constituye una norma programática para establecer "un sistema integrado ocupacional para la Administración Central, articulado con una escala salarial que incluya la definición de un escalafón de conducción, alta gerencia o alta especialización, que permita una gestión ágil y eficiente de los recursos humanos".

Estamos absolutamente de acuerdo con este argumento, que ha sido manejado por la Oficina Nacio-

nal del Servicio Civil y con que hay que comenzar las transformaciones pertinentes en la Administración Central, para lograr una mayor homogeneidad en la estructura escalafonaria del Estado, inclusive, con respecto a las diferencias salariales que existen en cada Unidad Ejecutora y en cada Ministerio.

Por lo tanto, vamos a votar afirmativamente este artículo.

SEÑORA KECHICHIÁN.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA KECHICHIÁN.- Señor Presidente: recuerdo que cuando los integrantes de la Oficina Nacional del Servicio Civil nos visitaron en la Comisión expresaron claramente que este artículo contenía un objetivo programático. Entiendo que por las cosas que aquí se dijeron era muy importante plantear este tema debido a los problemas que presenta el escalafón de la Administración Pública. Sin embargo, en ningún momento se dijo que cuando estuviera elaborado el nuevo escalafón no pasaría por el Poder Legislativo.

Por lo tanto, quiero dejar constancia en la versión taquigráfica de que la voluntad de la Oficina Nacional del Servicio Civil y del Gobierno es enviar el nuevo escalafón, una vez elaborado, a consideración del Poder Legislativo, tal como corresponde.

SEÑOR GANDINI.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR GANDINI.- Señor Presidente: quizás, por lo que se ha dicho en Sala, podamos encontrar un punto de entendimiento.

En la redacción del artículo se utiliza un verbo imperativo cuando dice "establecerá un sistema integrado", y esto no remite a ninguna autorización o aprobación posterior. Creo que si el artículo estuviera redactado de la siguiente manera: "El Poder Ejecutivo, con el asesoramiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil y del Ministerio de Economía y Finanzas, propondrá en la siguiente Rendición de Cuentas un sistema integrado ocupacional [...]", estaría mandatando -digámoslo así- a estos organismos a establecer este sistema, y también los estaría obligando a remitirlo al Parlamento. En este caso, sí acompañaríamos el artículo.

Creo interpretar que esta podría ser la voluntad del artículo, por lo que podría ser votado con mayor apoyo del Parlamento.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 22 tal como viene redactado de Comisión.

(Se vota)

——Cuarenta y nueve en setenta y nueve: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el artículo 23.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señor Presidente: mociono para que se voten en bloque los artículos 23 al 27, inclusive.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta en ochenta y uno: AFIRMATIVA.

En discusión los artículos 23 a 27, inclusive.

SEÑOR MUSETTI.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MUSETTI.- Señor Presidente: hemos apoyado la votación en bloque de estos artículos, pero tenemos una duda con respecto al artículo 26.

Quisiéramos saber si esta licencia por paternidad también se aplica en caso de paternidad por adopción.

SEÑOR ASTI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Tiene la palabra el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR ASTI.- Señor Presidente: este tema no ha sido considerado con esa profundidad en la Comisión, pero de acuerdo con lo que nos han comentado otros compañeros Diputados, la ley establece que se otorgará licencia por paternidad natural o por paternidad adoptiva.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los artículos 23 a 27, inclusive.

(Se vota)

——Ochenta y dos por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR IBARRA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR IBARRA.- Señor Presidente: propongo que cuando algún señor Diputado sugiera votar en bloque determinados artículos, lo haga en forma directa, sin necesidad de solicitar previa autorización a la Cámara para votar en bloque. En definitiva, que haya una sola votación. Recuerdo que cuando se resuelve por el Cuerpo se puede actuar de esa manera, y así aceleraríamos el tratamiento del proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Se va a votar la propuesta del señor Diputado Ibarra.

(Se vota)

——Setenta y nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑORA CHARLONE.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA CHARLONE.- Señor Presidente: recién se ha consultado con respecto al artículo 26, y puedo decir que el padre que adopta también está considerado en esta disposición; precisamente el artículo 23 es el que establece la licencia por diez días también para los padres adoptantes. Se utiliza específicamente ese término.

Por lo tanto, los artículos 23 y 26 se aplicarán en casos de adopción.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- En discusión el artículo 28.

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: no vamos a acompañar este artículo 28 porque, claramente, implica una contradicción con la norma que se incorporara al Presupuesto Nacional a través de una reciente votación, relativa a permitir nuevamente el ingreso de funcionarios públicos. A través de una norma se permite nuevamente el ingreso de funcionarios públicos y este artículo 28 los incentiva para que se retiren a partir de los cincuenta y ocho años, edad en la que pueden ser personas realmente activas. Esto nos parece en verdad contradictorio.

Además, debemos tener en cuenta que uno de los problemas del Estado uruguayo es el déficit de la seguridad social, que seguramente a través de este mecanismo se verá incrementado como consecuencia de aquellos funcionarios públicos que tempranamente -cuando aún están en edad activa- se acogerán al beneficio planteado por el artículo 28 del proyecto de Presupuesto.

SEÑOR ASTI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Tiene la palabra el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR ASTI.- Señor Presidente: en oportunidad de la discusión general argumentamos sobre los problemas que encontramos en esta Administración Pública y mencionamos el altísimo promedio de edad de los funcionarios. Creemos que esta es una oportunidad que se le da al funcionario y a la Administración para comenzar a renovar sus planteles.

En muchas unidades ejecutoras hemos encontrado que algunos funcionarios -pese a desempeñarse correctamente- ya no están habilitados para realizar algunas tareas para las que se precisa una condición física que la edad de cincuenta y ocho años no permite tener.

Considero que también es una forma de abrir paso a los sectores que más sufren el desempleo. Además, como bien decía el señor Diputado Posada, esto va articulado con la prohibición del ingreso a la función pública bajo determinadas condiciones. Queremos abrir el ingreso a la función pública para mejorar la dotación de personal y sus características etarias. Como se decía en el día de ayer, deseamos hacerlo con "luz y taquígrafos", es decir, abiertamente. Por lo tanto, creemos que esta norma va a complementar el objetivo de mejorar la función pública a través de la eficiencia y de la eficiente administración de los recursos humanos.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señor Presidente: en Comisión, el Partido Nacional había votado en contra de este artículo por compartir algunas de las consideraciones que ha hecho el señor Diputado Posada. Sin embargo, considerando que es una opción que se da al funcionario -él podrá optar libremente si quiere o no acogerse al beneficio de este artículo-, dejamos constancia de que lo votaremos favorablemente.

SEÑOR SALSAMENDI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALSAMENDI.- Señor Presidente: quisiera hacer una aclaración.

El único aspecto en el que se tocan normas vinculadas con la seguridad social a través de este artículo está contenido en el inciso cuarto, en forma muy lateral. En realidad, en este planteamiento no existe ningún cargo para el Banco de Previsión Social o de cualquier otra institución de seguridad social que tenga que ver con el tema. Aquí lo que se asegura es el cobro del 65% de lo que la persona seguiría cobrando si continuara en actividad.

Por lo tanto, no existe remisión alguna a normas vinculadas con la seguridad social, salvo -reitero- la que consta muy lateralmente en el inciso cuarto.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 28.

(Se vota)

——Ochenta y tres en ochenta y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 29.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar

(Se vota)

——Cincuenta y dos en ochenta y dos: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 30.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar

(Se vota)

——Ochenta y uno por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR MACHADO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MACHADO.- Señor Presidente: al igual que en Comisión, hemos votado afirmativamente este artículo porque consideramos que va en la dirección correcta de dar carácter profesional a los egresados de la Administración Nacional de Educación Pública y a quienes tienen título de ingeniero tecnológico. De la misma manera, en la Legislatura pasada intentamos dar ese grado a los maestros y profesores para que pudieran competir en igualdad de condiciones con sus similares en toda la región.

Quisiéramos que se hiciera una pequeña corrección en el artículo 30. Donde dice "escalafón a", con minúscula, debería decir "escalafón A", con mayúscula.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Se trata de un error de tipografía que se atenderá.

En discusión el artículo aditivo que figura en la Hoja N° 4, presentado por los señores Diputados Gandini, González Álvarez, Casaretto y José Carlos Cardoso.

(Texto del artículo aditivo:)

"Artículo .- Los guardahilos vinculados contractualmente con ANTEL, por más de cinco años en forma permanente e ininterrumpida, tendrán derecho a celebrar contratos de función pública con el organismo siempre que manifiesten su voluntad de hacerlo en los treinta días siguientes a partir de la fecha de promulgación de la presente ley".

SEÑOR GANDINI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR GANDINI.- Señor Presidente: hicimos referencia al aditivo que figura en la Hoja N° 4 al considerar el artículo 7° del proyecto. Corresponde a la solución de una situación litigiosa en el marco de la Administración Nacional de Telecomunicaciones, que entendemos se vería corregida con justicia a través de la aprobación de este aditivo.

SEÑORA PAYSSÉ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA PAYSSÉ.- Señor Presidente: con respecto a este aditivo quisiéramos decir que tanto en la Comisión como en la bancada recibimos a una delegación de guardahilos que venía con su asesor letrado. En el marco del intercambio con ellos, les planteamos que su situación quedaba comprendida en el artículo 7°. En la medida en que las condiciones que marca el artículo 7° sean cumplidas por los guardahilos quedarán, reitero, comprendidos en él.

Por lo tanto, y en función del criterio que estamos manejando de no considerar situaciones particulares -dejándolas, en el caso de que las haya, para ser tratadas en otra ley-, y en el marco de que nada indica que los guardahilos no estarán comprendidos en el artículo 7°, es que no vamos a acompañar con nuestro voto este aditivo propuesto por el Partido Nacional.

SEÑOR GANDINI.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR GANDINI.- Señor Presidente: en la medida en que se hace referencia a la delegación que recibimos, queremos aclarar que precisamente fue ella la que nos manifestó que mantiene una situación de litigio con la Administración del organismo y que el sindicato tampoco comparte la posibilidad de que ellos pasen a integrarse allí. Por esa razón es que votamos en contra del artículo 7°, porque por él se genera una autorización para que el jerarca del Inciso proponga la regularización o contratación, pero luego será la Comisión Paritaria, integrada por el Inciso y el sindicato, la que tomará una determinación, por más que los funcionarios cumplan los requisitos necesarios. Entonces, no alcanza con que se cumpla con los requisitos, sino que además se debe requerir la voluntad de las otras dos partes, que son las que van a definir. Pero sucede que están en litigio con la Administración, y el sindicato ya les dijo que no los acompaña. Por tanto, por más que el artículo 7° exista, ellos van a quedar afuera. Es por eso que se propuso este aditivo que corrige una situación que, de lo contrario, seguirá complicando al organismo y, de última, se resolverá en los estrados judiciales.

SEÑOR SCAVARELLI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SCAVARELLI.- Señor Presidente: el artículo 7° refiere a texto expreso a situaciones en que el contrato original se hubiera desvirtuado en algunos de sus aspectos esenciales, por una condición más que no está prevista en el aditivo. Por esta razón vamos a acompañar este aditivo con nuestro voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo aditivo que figura en la Hoja N° 4.

(Se vota)

——Veintitrés en setenta y nueve: NEGATIVA.

En discusión el artículo aditivo que figura en la Hoja N° 5, que ha sido presentado por los señores Diputados Gandini, González Álvarez, Casaretto y José Carlos Cardoso.

(Texto del artículo aditivo:)

"Artículo .- Declárase que la interpretación y extensión de amparo que formuló la Ley Nº 16.320, de 1º de diciembre de 1992, en sus artículos 34 y 35, son aplicables a todos los funcionarios que se ampararon al régimen de la Ley Nº 15.783, de 28 de noviembre de 1985, cualquiera fuera el organismo al cual hubieran estado vinculados y los hubiera restituido de acuerdo con el régimen de la ley últimamente citada. Podrán formular solicitud para acogerse a tales normas sin límite de plazo.

Confírmase lo dispuesto por los artículos 226 y 227 de la Ley Nº 15.851, de 24 de diciembre de 1986".

SEÑOR GANDINI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR GANDINI.- Señor Presidente: este artículo, que también recoge una inquietud de un grupo de ciudadanos que recibimos en la Comisión, interpreta directamente la situación en que han quedado ciudadanos que fueron restituidos por la ley que se dictó en su momento, pero a la hora de establecer el monto o topes de sus jubilaciones, algunos han sido tratados de forma diferente, particularmente los jubilados de ANCAP y algunos de la ANEP. Entonces, hay una situación distinta en virtud de una interpretación legal en las condiciones de su jubilación.

Este artículo interpretaría correctamente el espíritu con que se los quiso amparar en su momento, y creo que arrojaría una luz para que se hiciera justicia

con estos pocos restituidos que todavía quedan en esas condiciones. Es nada más que eso lo que pretende hacer el artículo.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo aditivo que figura en la Hoja N° 5.

(Se vota)

——Veintiséis en setenta y tres: NEGATIVA.

Se pasa a considerar el artículo aditivo que figura en la Hoja N° 6, presentado por los señores Diputados Gandini, González Álvarez, Casaretto y José Carlos Cardoso.

(Texto del artículo aditivo:)

"Artículo .- Los funcionarios que al 8 de diciembre de 1996 cumplían funciones en el Congreso Nacional de Intendentes Municipales que es sucedido por el Congreso de Intendentes creado por el inciso sexto del artículo 262 de la Constitución de la República, cualquiera sea la naturaleza de su relación funcional, serán incorporados a este organismo conservando todos sus derechos funcionales, incluidos los del ascenso y los de carácter económico.

Es de aplicación a los referidos funcionarios, lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley Nº 16.320".

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señor Presidente: este artículo está en línea con otras situaciones similares que se dieron en el pasado y que refieren, básicamente, a la regularización de la situación de funcionarios cuando se crean o suprimen organismos.

Aquí se hace referencia a la Ley N° 16.320, que dio derechos a los funcionarios de la estiba, habilitándolos a mantener ingresos provenientes de otras funciones.

Me parece que este aditivo es absolutamente razonable. Inclusive, a partir de la reforma constitucional que creó el Congreso de Intendentes como un organismo, se dio la situación de funcionarios que tenían una doble condición, por trabajar en otras dependencias públicas, y se les reconoció el derecho de mantener -como se reconoció en el pasado a los funcionarios de la estiba- las dos actividades públicas. Son situaciones excepcionales que el Parlamento ha contemplado en otra oportunidad, y ahí se hace referencia a la Ley N° 16.320.

Desde nuestro punto de vista, esto refiere a una regularidad simple, aceptable, lógica y que respeta los derechos de algunos funcionarios.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo aditivo que figura en la Hoja N° 6.

(Se vota)

——Veintiséis en setenta y cuatro: NEGATIVA.

14.- Intermedio.

SEÑORA TOURNÉ.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA TOURNÉ.- Señor Presidente: mociono para que la Cámara pase a intermedio hasta la hora 14 y 30.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y dos en setenta y tres: AFIRMATIVA.

Se pasa a intermedio.

(Es la hora 13 y 8)

(Ocupa la Presidencia la señora Representante Castro)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 15 y 7)

15.- Licencias. Integración de la Cámara.

——Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las solicitudes de licencia siguientes:

Del señor Representante Gonzalo Mujica, por motivos personales, inciso tercero del artículo

primero de la Ley Nº 17.827, por el período comprendido entre los días 17 de octubre y 16 de noviembre de 2005, convocándose al suplente siguiente, señor Javier Cha.

Del señor Representante Álvaro Lorenzo, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el período comprendido entre los días 12 y 13 de octubre de 2005, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Jorge Machiñena.

Del señor Representante Jorge Orrico, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 14 de octubre de 2005, convocándose al suplente siguiente, señor Jorge Zas Fernández".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y ocho en cincuenta y dos: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los correspondientes suplentes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 11 de octubre de 2005.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 17.827, solicito a usted se me conceda licencia por motivos personales, desde el día 17 de octubre al 16 de noviembre del corriente año inclusive.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente,

GONZALO MUJICA
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 11 de octubre de 2005.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más saluda atentamente,

Julio Battistoni".

"Montevideo, 11 de octubre de 2005.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro
Presente.
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocada por el Cuerpo que usted preside en mi condición de suplente, comunico mi renuncia por esta única vez desde el día 17 de octubre al 16 de noviembre y solicito se convoque al suplente correspondiente.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente.

Beatriz Costa".

"Montevideo, 11 de octubre de 2005.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más saluda atentamente,

Hugo Arambillete".

"Montevideo, 11 de octubre de 2005.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más saluda atentamente,

Gonzalo Pessi".

"Montevideo, 11 de octubre de 2005.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Represen-

tante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más saluda atentamente,

Óscar Groba".

"Montevideo, 11 de octubre de 2005.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más saluda atentamente,

Daniel Montiel".

"Montevideo, 11 de octubre de 2005.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más saluda atentamente,

Heber Bousses".

"Montevideo, 11 de octubre de 2005.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más saluda atentamente,

Daniel Carbajal".

"Montevideo, 11 de octubre de 2005.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Represen-

tante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más saluda atentamente,

Julio Balmelli".

"Montevideo, 11 de octubre de 2005.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más saluda atentamente,

César Faraone".

"Montevideo, 11 de octubre de 2005.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más saluda atentamente,

José Zapata".

"Montevideo, 11 de octubre de 2005.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más saluda atentamente,

Roberto Caballero".

"Montevideo, 11 de octubre de 2005.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Represen-

tante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más saluda atentamente,

Silvia Inés Blixen ".

"Montevideo, 11 de octubre de 2005.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más saluda atentamente,

Eduardo León".

"Montevideo, 11 de octubre de 2005.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más saluda atentamente,

Noris Menotti".

"Montevideo, 11 de octubre de 2005.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más saluda atentamente,

Guillermo Laurido".

"Montevideo, 11 de octubre de 2005.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más saluda atentamente,

Leandro Grille".

"Montevideo, 11 de octubre de 2005.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más saluda atentamente,

Gustavo Zidán".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Gonzalo Mujica.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 17 de octubre y 16 de noviembre de 2005.

II) Que por esta única vez no aceptan las convocatorias de que han sido objeto, los suplentes correspondientes siguientes, señor Julio Battistoni, señora Beatriz Costa, señores Hugo Arambillette, Gonzalo Pessi, Oscar Groba, Daniel Montiel, Heber Bousses, Daniel Carbajal, Julio Balmelli, César Faraone, José Zapata, Roberto Caballero, señora Silvia Inés Blixen, señores Eduardo León Duter, Noris Menotti, Guillermo Laurido, Leandro Grille y Gustavo Zidán.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 17 de octubre y 16 de noviembre de 2005, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Gonzalo Mujica.

2) Acéptanse las negativas que por esta única vez han presentado los suplentes correspondiente siguientes, señor Julio Battistoni, señora Beatriz Costa, señores Hugo Arambillette, Gonzalo Pessi, Óscar

Groba, Daniel Montiel, Heber Bousses, Daniel Carbajal, Julio Balmelli, César Faraone, José Zapata, Roberto Caballero, señora Silvia Inés Blixen, señores Eduardo León Duter, Noris Menotti, Guillermo Laurido, Leandro Grille y Gustavo Zidán.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Javier Cha.

Sala de la Comisión, 12 de octubre de 2005.

JULIO CARDOZO FERREIRA, ALBERTO PERDOMO, MARIO MESA".

"Montevideo, 12 de octubre de 2005.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Nora Castro.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito se me conceda licencia a la Sesión de la Cámara de Representantes que se realizará en los días 12 y 13 de los corrientes, por motivos personales.

Sin otro particular me despido de usted muy atentamente.

ÁLVARO LORENZO
Representante por Montevideo”.

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Álvaro Lorenzo.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 12 y 13 de octubre de 2005.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 12 y 13 de octubre de 2005, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Álvaro Lorenzo.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2004 del Lema Partido Nacional, señor Jorge Machiñena.

Sala de la Comisión, 12 de octubre de 2005.

JULIO CARDOZO FERREIRA, ALBERTO PERDOMO, MARIO MESA".

"Montevideo, 11 de octubre de 2005.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro.
Presente.
De mi mayor consideración.

Por la presente solicito a la Cámara que usted preside, licencia el día 14 del corriente por asuntos particulares.

Saluda atentamente,

JORGE ORRICO
Representante por Montevideo”.

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Orrico.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 14 de octubre de 2005.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y por el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 14 de octubre de 2005, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Orrico.

2) Convóquese para integrar la referida representación, por el día 14 de octubre de 2005, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Jorge Zas Fernández.

Sala de la Comisión, 12 de octubre de 2005.

JULIO CARDOZO FERREIRA, ALBERTO PERDOMO, MARIO MESA".

16.- Presupuesto Nacional. (Ejercicio 2005-2009). (Aprobación).

——Continúa la consideración del asunto en debate.

SEÑOR ROSADILLA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROSADILLA.- Señora Presidenta: en el día de ayer, esta Cámara quedó en comenzar a sesionar a la hora 9; hoy, si mal no recuerdo, comenzó a la hora 10 y 8. En el día de hoy, esta Cámara pasó a intermedio a la hora 13 y quedó en comenzar a sesionar a la hora 14 y 30, y es la hora 15 y 9.

Esta mañana, un señor Diputado -que creo no se encuentra en Sala-, con relación a los pases en comisión decía que la población tiene una muy mala imagen de esto y que la prensa hace no sé qué cosa. En realidad, el problema está en nosotros. Ningún trabajador uruguayo llega una hora después a su trabajo, ni cuarenta minutos después de la pausa, como si tal cosa. No echemos la culpa a la gente ni a la prensa, contraigámonos más al trabajo y hagamos acuerdos que se puedan cumplir.

Dejo esta constancia porque después de ocho meses esto no es casualidad, producto de un cansancio ocasional ni de una cuestión fortuita. Es la costumbre con la que aquí se está trabajando. No podemos estar votando, generando normas y ser tan estrictos para otras cosas y funcionar como lo hacemos. Esto es lo que tenía que decir e involucra a todos los sectores y a todos los partidos. Reitero: esto involucra a todos los sectores y a todos los partidos.

(Apoyados)

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Ha sido presentada una moción por los señores Diputados Scavarelli y Machado, que plantea modificaciones a algunos puntos que venimos tratando. Todos sabemos -y los señores Diputados firmantes también- que está fuera de plazo. De todos modos, por cortesía parlamentaria, vamos a darle lectura.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se adjunte proyecto:

Artículo .- El trabajo de los mozos de cordel en los puertos de los departamentos de Colonia y Montevideo será organizado y prestado por la Unión de Mozos de Cordel de cada departamento. A tales efectos se crea el Fondo de Retribuciones para Mozos de Cordel de los puertos de Montevideo y Colonia, que se integrará con los fondos previstos en los artículos subsiguientes.

Artículo .- Toda empresa de transporte fluvial de pasajeros deberá destinar al Fondo de Retribuciones para Mozos de Cordel, una suma equivalente al 2% (dos por ciento) del precio del pasaje común por cada pasajero que embarque y/o desembarque desde los departamentos de Montevideo y Colonia hacia o desde los puertos argentinos.- No se abonará la cantidad indicada en el inciso anterior por los pasajeros menores de diez años, funcionarios de Sanidad, Migración, Prácticos, Policía y toda persona que viaje a bordo prestando servicios a la empresa o por exigencia de disposiciones legales.

Artículo .- Las sumas devengadas de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior, serán liquidadas por la Prefectura Nacional Naval o sus dependencias y vertidas semanalmente por las empresas correspondientes a la Prefectura Nacional Naval, en la cuenta corriente del Banco de la República Oriental del Uruguay destinada a tales efectos.

Artículo - El fondo de retribución para los Mozos de Cordel será administrado en cada puerto por la Prefectura Nacional Naval con el asesoramiento de una Comisión integrada por un delegado del Ministerio de Turismo, uno de la Administración Nacional de Puertos y dos de la Unión de Mozos de Cordel respectiva. Las cantidades integradas al Fondo serán distribuidas mensualmente entre los mozos de cordel del puerto que las produzca hasta una suma equivalente al salario mensual mínimo nacional fijado por el Poder Ejecutivo para la actividad privada multiplicado por el coeficiente 4.0, de acuerdo al régimen de trabajo practicado hasta ahora.- También se abonarán de este Fondo, todas las prestaciones laborales consagradas en la legislación vigente, en la oportunidad prevista para cada una de ellas, los seguros de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y de las compensaciones para capataces que se establezcan. El Fondo establecido en la ley, quedará obligado exclusivamente para los aportes obreros a los organis-

mos de previsión social.- El sobrante se verterá anualmente al Fondo común, que se distribuirá de la siguiente manera: 20% (veinte por ciento) a la Prefectura Nacional Naval, 40% (cuarenta por ciento) a la Unión de Mozos de Cordel de Montevideo y 40% (cuarenta por ciento) a la Unión de Mozos de Cordel de Colonia. Con estos porcentajes, las respectivas instituciones solventarán los gastos que se estimen convenientes para atender los servicios que prestan en los puertos que originan esta recaudación.- La Prefectura Nacional Naval deberá producir mensualmente un informe detallado de todo lo recaudado, así como del destino dado a los Fondos correspondientes, informe que se entregará a los representantes de las entidades antes mencionadas a los efectos de su control.

Artículo- En aquellos puertos de Uruguay donde las empresas navieras que transportan pasajeros establezcan nuevas frecuencias, las Uniones de Mozos de Cordel de Montevideo y Colonia organizarán y prestarán los servicios referidos en la presente ley, hasta que las Uniones resuelvan si es necesario el establecimiento de una organización departamental.

Artículo- Las violaciones que se cometan a la presente ley, serán sancionadas de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 289, 290 Y 291 de la Ley N° 15.903 de 10 de noviembre de 1987, con la redacción dada por la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996".

——La Mesa reitera que, como todos sabemos, no podemos tratar esta moción en tanto estamos considerando el Presupuesto Nacional. Ha sido una gentileza leerla, pero esto se hace por única vez y no crea precedente.

Se pasa a considerar la Sección III, "Ordenamiento Financiero", que comprende los artículos 31 a 50, inclusive.

(Texto de la sección:)

"SECCIÓN III

ORDENAMIENTO FINANCIERO

Artículo 31.- El Poder Ejecutivo, en cumplimiento del cometido de velar por la estabilidad macroeconómica y la sostenibilidad de las cuentas públicas, adoptará las medidas necesarias a los efectos de asegurar que el incremento anual del gasto primario corriente del Gobierno Central no supere el 3% (tres por ciento) en términos reales.

Entiéndese por gasto primario corriente el gasto total de los organismos que componen el Presupuesto Nacional excluidas las partidas de inversiones y las destinadas al pago de intereses de la deuda pública. Quedan excluidas asimismo todas las partidas de gastos correspondientes a los Incisos 25, 26 y 27 del Presupuesto Nacional.

En ocasión de la Rendición de Cuentas anual, el Poder Ejecutivo deberá presentar un informe del estado de las finanzas públicas, evaluando el cumplimiento de la presente norma. De comprobarse un incremento del gasto primario corriente superior al indicado en el inciso 1º, el Poder Ejecutivo deberá informar las razones que motivaron el mismo y proponer las medidas correctivas necesarias a los efectos de garantizar el cumplimiento de las metas de gasto en un período máximo de 12 (doce) meses.

Artículo 32.- Cuando los recursos del Presupuesto Nacional fueran inferiores a los presupuestados, el Poder Ejecutivo podrá establecer límites de ejecución en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidas las transferencias, y de gastos de inversión de los Incisos 02 al 27, a fin de ajustar los desvíos producidos.

A tales efectos, el Ministerio de Economía y Finanzas realizará su valoración con una periodicidad no superior a seis meses.

Estas limitaciones no afectarán las asignaciones determinadas en la presente ley, suspendiéndose su ejecución hasta tanto se ajusten los ingresos reales a los programados. El Poder Ejecutivo determinará en función de los lineamientos estratégicos de gobierno, el tipo de actividad que se priorizará en caso de restricciones fiscales.

Artículo 33.- Sustitúyese el artículo 26 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, por el siguiente:

"ARTÍCULO 26.- Las observaciones que por incumplimiento de las normas vigentes de administración financiera, o por razones de mérito u oportunidad que formulen los funcionarios de la Contaduría General de la Nación destinados al control presupuestario y financiero, cuando no sean subsanadas por el ordenador competente, serán comunicadas al Ministerio de Economía y Finanzas por la Contaduría General de la Nación.

En caso de desecharse la observación por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, se comunicará en un plazo de diez días a la Contaduría

General de la Nación a efectos de proseguir con el proceso del gasto.

Si se mantiene la misma, el Ministerio de Economía y Finanzas informará a los Ordenadores correspondientes para que reconsideren las decisiones observadas en el marco de las pautas presupuestales y financieras dispuestas por el Poder Ejecutivo.

Cuando el Ordenador no aceptara la referida observación, el Ministerio de Economía y Finanzas elevará los antecedentes al Poder Ejecutivo, quien en acuerdo con dicho Ministerio, resolverá si autoriza o no, la ejecución del gasto o pago".

Artículo 34.- Las unidades ejecutoras de los Incisos de la Administración Central que generen economías en la ejecución de los créditos asignados para gastos de funcionamiento, incluidos suministros, en las financiaciones Rentas Generales y Recursos con Afectación Especial, podrán disponer en el ejercicio siguiente de hasta el 100% (cien por ciento) de las mismas para reforzar sus créditos de inversión, de acuerdo con lo que determine el Poder Ejecutivo.

A estos efectos y antes del 31 de marzo de cada ejercicio, el jerarca del Inciso respectivo deberá justificar ante el Ministerio de Economía y Finanzas que las economías se obtuvieron habiendo dado cumplimiento a las metas estratégicas establecidas en los Lineamientos Estratégicos de Gobierno para ese programa.

Artículo 35.- Deróganse los artículos 771 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996 y 37 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001.

Artículo 36.- Al cierre de cada ejercicio, los Incisos del Presupuesto Nacional, podrán disponer de hasta el 100% (cien por ciento) de los Recursos de Afectación Especial disponibles y no comprometidos al 31 de diciembre, para destinarlo al abatimiento de su deuda flotante correspondiente a Rentas Generales. La utilización de los referidos saldos será determinada por el jerarca del Inciso respectivo debiendo contar con la aprobación previa del Ministerio de Economía y Finanzas y seguir un criterio de cancelación basado en la antigüedad de las deudas.

Artículo 37.- Derógase el inciso final del artículo 101 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001.

Artículo 38.- Los recursos obtenidos por la enajenación de bienes inmuebles y bienes de uso propiedad del Estado, serán destinados hasta en un 95% (noventa y cinco por ciento) para financiar inversiones del Inciso y abatir su deuda flotante.

Cuando el destino de los recursos sea el abatimiento de deuda flotante, deberá darse cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 35 de la presente ley.

Derógase el artículo 538 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001.

Artículo 39.- El Poder Ejecutivo podrá disponer del 6% (seis por ciento) del total de los créditos de los Grupos 1, 2, 5 y 7 del Presupuesto Nacional, incluidos los correspondientes a la financiación 1.2 "Recursos de Afectación Especial", para reforzar los créditos asignados para gastos de funcionamiento e inversión o habilitar créditos en partidas que no estén previstas.

En ningún caso se podrá reforzar retribuciones personales financiadas con Rentas Generales.

Del monto determinado anteriormente se podrá destinar el 25% (veinticinco por ciento) a reforzar créditos asignados a proyectos de inversión.

Los refuerzos y habilitaciones que se autorizan por esta disposición, se efectuarán siempre con acuerdo del Ministerio de Economía y Finanzas, previo informe de la Contaduría General de la Nación y en lo relativo a proyectos de inversión de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

La utilización del crédito autorizado en el presente artículo deberá realizarse teniendo en consideración la disponibilidad de espacio fiscal emergente de la ejecución de los restantes créditos presupuestales.

Derógase el artículo 29 del Decreto-Ley N° 14.754, de 5 de enero de 1978, con la redacción dada por el artículo 51 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001.

Artículo 40.- Podrán realizarse trasposiciones en los créditos de gastos de funcionamiento e inversión entre Incisos que tengan a su cargo el cumplimiento de cometidos con objetivos comunes de acuerdo con los Lineamientos Estratégicos de Gobierno, y regirán hasta el 31 de diciembre de cada ejercicio.

Las solicitudes se tramitarán ante el Ministerio de Economía y Finanzas, debiendo ser aprobadas por el Poder Ejecutivo actuando en acuerdo con los Ministros de los Incisos involucrados y el de Economía y Finanzas.

Se requerirá el informe previo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para créditos de inversión y de la Contaduría General de la Nación para créditos de gastos de funcionamiento.

De lo actuado se deberá dar cuenta al Tribunal de Cuentas y a la Asamblea General.

Artículo 41.- El Poder Ejecutivo en acuerdo con el Ministerio de Economía y Finanzas podrá autorizar, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, trasposiciones de asignaciones presupuestales entre proyectos de inversión de distintos Programas del mismo Inciso.

La solicitud deberá ser presentada ante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto antes del 31 de octubre del ejercicio correspondiente, en forma fundada e identificando en qué medida el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y proyectos reforzantes y reforzados se verán afectados por la trasposición solicitada.

En ningún caso las trasposiciones podrán obstar ni hacer inviable el cumplimiento de objetivos, metas y proyectos definidos como prioritarios.

De lo actuado se deberá dar cuenta al Tribunal de Cuentas y a la Asamblea General.

Artículo 42.- Sustitúyese el inciso 3º del artículo 60 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 32 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, por el siguiente:

"En todos los casos se dará cuenta a la Contaduría General de la Nación, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Tribunal de Cuentas y Asamblea General.

La incorporación de nuevos proyectos de inversión deberá ser aprobada por ley salvo en el caso de los Entes de enseñanza, las que serán autorizadas por el jerarca respectivo".

Artículo 43.- Derógase el artículo 57 de la Ley N° 16.320, de 1º de noviembre de 1992, en la redacción dada por el artículo 19 de la Ley N° 16.462, de 11 de enero de 1994.

Artículo 44.- El sistema presupuestario deberá incluir sin excepción, todos los ingresos y gastos para cada Inciso, y como tales deberán reflejarse en las Leyes de Presupuesto Nacional y de Rendición de Cuentas. Los mismos deberán figurar por separado y con sus montos íntegros, sin compensaciones entre sí.

En relación a las fuentes de financiamiento cuyos ingresos y gastos no integren el resultado presupuestal, fondos de terceros, donaciones y legados, la Contaduría General de la Nación instruirá la forma de contabilizar la ejecución de los mismos y la periodicidad de las correspondientes rendiciones de cuentas.

Derógase el artículo 55 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996.

Artículo 45.- Las trasposiciones de créditos, asignados a gastos de funcionamiento en los órganos y organismos del Presupuesto Nacional, regirán hasta el 31 de diciembre de cada ejercicio.

Solo se podrán trasponer créditos no estimativos con las siguientes limitaciones:

1) Dentro de un programa y con la autorización del respectivo jerarca:

   a) En el grupo 0 “Servicios Personales” no se podrán trasponer ni recibir trasposiciones de otros grupos, como tampoco entre sí, los objetos auxiliares integrantes de los subgrupos 01, 02 y 03.

   b) En los restantes subgrupos, solamente se podrán efectuar hasta el límite del crédito disponible no comprometido y siempre que no correspondan a conceptos retributivos inherentes a cargos, funciones contratadas o de carácter personal, al sueldo anual complementario y a las cargas legales sobre servicios personales.

   c) En los grupos destinados a gastos no se podrán trasponer créditos de objetos destinados exclusivamente a misiones diplomáticas y misiones oficiales (grupo 2 “Servicios no Personales”), salvo entre sí mismos.

   d) No podrán trasponerse los siguientes grupos: 5 “Transferencias”, 6 “Intereses y otros gastos de la deuda”, 8 "Aplicaciones Financieras" y 9 "Gastos Figurativos".

   e) El grupo 7 "Gastos no clasificados" no podrá recibir trasposiciones, excepto los objetos de los subgrupos 7.4 "Otras Partidas a Reaplicar" y 7.5 "Abatimiento del crédito".

   f) Los créditos destinados a los suministros de organismos o dependencias del Estado, personas jurídicas de derecho público no estatal y otras entidades que presten servicios públicos nacionales, empresas estatales y paraestatales, solo podrán trasponerse entre sí.

   g) Las asignaciones presupuestales destinadas a arrendamientos no podrán ser traspuestas.

2) Entre programas, con la autorización del Ministro de Economía y Finanzas a solicitud fundada del jerarca del Inciso y previo informe de la Contaduría General de la Nación, rigiendo las mismas limita-

ciones establecidas para las trasposiciones dentro de un programa.

3) Entre financiaciones solo podrán realizarse trasposiciones desde la Fuente de Financiamiento 1.1 "Rentas Generales" hacia otras Fuentes de Financiamiento, con exclusión de los objetos de gastos inherentes a suministros.

Las modificaciones de las fuentes de financiamiento previstas en el presente numeral deberán ser autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, previo informe de la Contaduría General de la Nación justificando la existencia de disponibilidad suficiente en la fuente con la cual se financia.

Lo dispuesto en este artículo no será aplicable a los Organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución de la República que tuvieren regímenes especiales.

Derógase el artículo 33 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001 en la redacción dada por el artículo 41 de la Ley N° 17.453, de 28 de febrero de 2002.

Artículo 46.- El pago de retribuciones de ejercicios vencidos podrá ser autorizado por el Ministerio de Economía y Finanzas siempre que, en el ejercicio de su devengamiento, se constataran economías en los objetos auxiliares respectivos o en aquellos, para los cuales fuera de aplicación el artículo 45 de la presente ley.

Derógase el artículo 7º de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

Artículo 47.- Los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional deberán registrar, en la forma y condiciones que establezca la Contaduría General de la Nación y dentro de los 30 (treinta) días siguientes al cierre de cada mes, la información relativa a la utilización de los fondos recibidos.

Artículo 48.- Sustitúyese el artículo 400 de la Ley N° 15.982, de 18 de octubre de 1988, en la redacción dada por el artículo 29 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, por el siguiente:

"ARTÍCULO 400.- Si una sentencia condenara al Estado al pago de una cantidad de dinero líquida y exigible y hubiera quedado ejecutoriada, el acreedor pedirá su ejecución mediante el procedimiento que corresponda. Si se hubiera promovido un incidente liquidatorio o se tratara de una reliquidación, los abogados patrocinantes de la Administración deberán comunicar por escrito al jerarca inmediato en un plazo de tres días hábiles, acompañando fotocopia autenticada de la sentencia definitiva e incidente de la liquidación.

Habiendo quedado ejecutoriada la sentencia o en su caso el incidente de liquidación, el órgano judicial interviniente comunicará al Ministerio de Economía y Finanzas que debe ordenar su pago, a quien la Sede jurisdiccional designe, en un plazo de cuarenta y cinco días corridos a partir de su notificación.

Dicho Ministerio requerirá la previa intervención del gasto por el Tribunal de Cuentas el que deberá expedirse dentro de los quince días de haber recibido el expediente respectivo. Vencido dicho plazo sin que se hubiera pronunciado, el gasto se tendrá por intervenido.

Cumplido el trámite ante el Tribunal de Cuentas, el Ministerio de Economía y Finanzas deberá efectuar el respectivo pago dentro de los cuarenta y cinco días referidos en el inciso segundo de este artículo, atendiéndose la erogación resultante con cargo al Inciso 24 “Diversos Créditos".

Artículo 49.- Derógase el artículo 31 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, en la redacción dada por el artículo 82 de la Ley N° 17.556, de 18 de setiembre de 2002.

Artículo 50.- Sustitúyese el artículo 401 de la Ley N° 15.982, de 18 de octubre de 1988, en la redacción dada por el artículo 42 de la Ley N° 17.453, de 28 de febrero de 2002, por el siguiente:

"ARTÍCULO 401.- Los Gobiernos Departamentales y los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados Industriales y Comerciales del Estado, deberán realizar las previsiones correspondientes en oportunidad de proyectar sus presupuestos, para atender el pago de las sentencias previendo los recursos necesarios para financiar las erogaciones del Ejercicio.

Si un Tribunal condenara a algunos de los organismos mencionados en el inciso anterior a pagar una cantidad líquida y exigible, el acreedor pedirá su ejecución mediante el procedimiento que corresponda.

En caso que hubiera un incidente liquidatorio o se tratara de una reliquidación, los abogados patrocinantes de dichos organismos deberán comunicar por escrito al jerarca inmediato en un plazo de tres días hábiles, acompañando fotocopia autenticada de la sentencia definitiva e incidentes de la liquidación.

Habiendo quedado ejecutoriada la sentencia o en su caso el incidente de liquidación, el órgano judicial interviniente comunicará al organismo demandado que debe ordenar su pago a quien la Sede jurisdiccional designe, en un plazo de cuarenta y cinco días corridos a partir de su notificación, debiendo comunicar al respectivo Tribunal la fecha y pago efectuado.

Dicho Organismo requerirá la previa intervención del gasto por el Tribunal de Cuentas el que deberá expedirse dentro de los quince días de haber recibido el expediente respectivo. Vencido dicho plazo sin que se hubiera pronunciado, el gasto se tendrá por intervenido.

Cumplido el trámite ante el Tribunal de Cuentas, el citado Organismo deberá efectuar el respectivo pago dentro de los referidos cuarenta y cinco días".

——En discusión el artículo 31.

SEÑOR SCAVARELLI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SCAVARELLI.- Señora Presidenta: quiero decir que voy a votar afirmativamente este artículo, y antes de hacerlo voy a fundamentar por qué.

En la arquitectura de este proyecto de ley de Presupuesto, el artículo 31 está directamente relacionado con el artículo 384 del proyecto que envió el Poder Ejecutivo, actual artículo 436, que deroga los artículos 602 y 604 de la Ley N° 17.296 de 2001, que establecían los topes para el endeudamiento por vía de Bonos del Tesoro y Letras de Tesorería, fijando en un caso US$ 5.100:000.000, y en el otro, US$ 1.250:000.000.

En la sesión del 7 de setiembre de la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, en oportunidad de la visita del equipo económico encabezado por el señor Ministro de Economía y Finanzas, me quedó muy claro que hay una tendencia -que además está avalada por el Banco Mundial, por el Fondo Monetario Internacional y por el BID- a que el endeudamiento que mantienen países como el nuestro con esos organismos sea progresivamente sustituido por endeudamiento de otra naturaleza. El propósito del Ministerio de Economía y Finanzas -consta en la versión taquigráfica- es ir sustituyendo endeudamiento con organismos multilaterales en favor de deuda soberana, que es deuda emitida y abierta públicamente con otros plazos, otro régimen de consolidación y, naturalmente, con más costo desde el punto de vista de la tasa de interés.

Obviamente, cuando planteamos nuestra preocupación por la derogación de estos artículos que veremos luego en el artículo 436 del presente proyecto, se nos contestó que un argumento de sostenimiento del equilibrio presupuestal es, precisamente, este artículo 31 que establece la carga para la administración económica de que no se supere el 3% del gasto primario corriente.

Personalmente, habría preferido que se mantuviera el tope de endeudamiento tal cual estaba previsto en la Ley N° 17.296, pero como los hechos indican que la mayoría determinará, a voto cantado, que se va a derogar, la no existencia del artículo 31 claramente va a ameritar un límite que no estaría establecido si no existiera este límite de endeudamiento. Por lo tanto, dejo expresados los motivos por los que voy a votar afirmativamente el artículo 31: porque considero que es un elemento de equilibrio y contralor de doble tipo ya que, por un lado, establece el tope y, por otro, que en cada Rendición de Cuentas, si se hubieran superado los montos, se tomen las medidas rectificatorias del caso.

Habríamos preferido que estuviera más extendido en el Presupuesto y que también estuviera incluido el Poder Judicial en los Incisos que quedan por fuera de esta limitación, pero de todos modos, con un criterio de realismo político que tampoco está de más, anunciamos nuestro voto afirmativo a este artículo 31.

SEÑOR ASTI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR ASTI.- Señora Presidenta: comparto en gran parte lo manifestado por el señor Diputado Scavarelli. Cuando hicimos la presentación del informe llamamos a este artículo 31 "regla fiscal". Para nosotros es una norma realmente importante en el esquema de este Presupuesto.

En la tarde de ayer, algún Diputado de nuestra bancada habló de una trilogía de este Presupuesto que comprendía estabilidad, crecimiento y redistribución. Yo creo que esos tres conceptos están en este artículo. Esta norma establece determinada estabilidad a través del equilibrio de las cuentas públicas y

un crecimiento, porque el tope que se está incluyendo es el de la previsión de crecimiento del Producto. Además, establece una redistribución del gasto porque los únicos aspectos del gasto que no están topeados son la inversión -que también favorece el crecimiento- y los organismos de la enseñanza y el INAU, que son los que hemos privilegiado porque consideramos que a través de ellos se logra la mejor calidad del gasto público.

Por lo tanto, vamos a votar este artículo con el convencimiento de que va absolutamente alineado con lo que es este Presupuesto, con su seriedad, coherencia y sustentabilidad. Asimismo refleja la coincidencia que el Presupuesto tiene con el programa fiscal y con los objetivos -esto es prioritario- que el Gobierno se ha fijado en sus lineamientos estratégicos, que priorizan, precisamente, la educación como uno de los rubros principales, sin olvidar la necesidad de la inversión.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SEÑOR BOTANA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BOTANA.- Señora Presidenta: simplemente deseo precisar que vamos a votar por la afirmativa este artículo, en la medida en que implica orden financiero, con lo que estamos todos de acuerdo. También quiero dejar constancia de que este artículo va a significar dificultades para el crecimiento comprometido de algunas de las partidas que el Gobierno ha dicho que va a otorgar en el último período. Seguramente, esta limitación del crecimiento del 3% en el gasto actuará como tope para el crecimiento salarial que se ha prometido a algunos sectores de la Administración Pública. Además, al no ser acumulativo año a año -porque se ha comprometido a hacerlo en el quinquenio y seguramente se ejecute en el último año-, si este artículo no se deroga y sigue operando, lamentablemente, no se va a poder dar cumplimiento a ese compromiso.

Por otra parte, también nos habría gustado que fuera incluido en el tope el límite de endeudamiento o el límite del pago de intereses. No está bien poner límites al gasto de los de adentro y pagar religiosamente todas las cuentas a los de afuera, crezcan lo que crezcan. En ese sentido, creo que el Gobierno debería reconsiderar esta exclusión, no así la de los organismos de enseñanza, ya que me parece correcto que queden excluidos de las limitaciones de este artículo.

Indudablemente, aquí hay una clara coincidencia entre los objetivos comprometidos con el Fondo Monetario Internacional y los del Gobierno. Esto seguramente es una buena cosa, en la medida en que, sin forzar nada la posición del Gobierno, coincide con la posición del organismo que le presta el dinero para el emprendimiento de varias acciones.

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR POSADA.- Señora Presidenta: tanto el artículo 31 como el 32 constituyen -como bien se ha señalado- normas fundamentalmente de carácter fiscal. Son como un ancla a tierra frente a un Presupuesto que se ha proyectado sobre la base de lo que puede ser un comportamiento teórico de las distintas variables macroeconómicas. Pero como en algún momento hay que tocar la realidad, los artículos 31 y 32 terminan de conectar ese cable a tierra que no tiene este Presupuesto si miramos solo la proyección de las variables macroeconómicas. Desde ese punto de vista, nos parece un avance importante que se hayan previsto estas normas. Claro está -como muy bien se anotaba-, que algunos organismos escapan de esas prevenciones, de esas precauciones que adopta el Poder Ejecutivo a través de los artículos 31 y 32. Me refiero concretamente a los organismos vinculados a la Universidad de la República, la ANEP y al INAU.

De todas formas, creemos que es bien relevante que existan estas normas para evitar que ese castillo de naipes que se ha construido sobre la base de las proyecciones de las variables económicas pueda derrumbarse. Por lo tanto, en lo que respecta al Partido Independiente, nuestro voto será afirmativo, tanto para este artículo como para el artículo 32.

SEÑOR TAJAM.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TAJAM.- Señora Presidenta: quiero dar cuenta de que la realidad indica que no funcionó el mecanismo anterior que estaba basado fundamentalmente en los topes de endeudamiento y que la fuente de financiamiento siempre sigue a la causa, es decir,

el aumento desconsiderado del gasto. Ayer se votó un Presupuesto en forma general, que tiene muy claro hacia dónde va, cómo se financia y cuáles son sus prioridades de gasto. Aquí únicamente se reordena lo que el Ministerio de Economía y Finanzas ha llamado la regla fiscal. Creemos que es más importante considerar este asunto desde el lado del gasto y no desde el del financiamiento, teniendo en cuenta que la realidad mostró hacia dónde nos puede llevar un mecanismo de este tipo.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 31.

(Se vota)

——Sesenta y nueve en setenta: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el artículo 32.

En la Hoja N° 7 figura un artículo sustitutivo, presentado por los señores Diputados Gandini, González Álvarez, Casaretto y José Carlos Cardoso.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"Artículo 32.- Cuando los recursos del Presupuesto Nacional fueran inferiores a los presupuestados, el Poder Ejecutivo podrá establecer límites de ejecución en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidas las transferencias, y de gastos de inversión de los Incisos 02 al 24, a fin de ajustar los desvíos producidos.

A tales efectos, el Ministerio de Economía y Finanzas realizará su valoración con una periodicidad no superior a seis meses.

Estas limitaciones no afectarán las asignaciones determinadas en la presente ley, suspendiéndose su ejecución hasta tanto se ajusten los ingresos reales a los programados. El Poder Ejecutivo determinará en función de los lineamientos estratégicos de gobierno, el tipo de actividad que se priorizará en caso de restricciones fiscales".

——En discusión.

SEÑOR GANDINI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR GANDINI.- Señora Presidenta: este artículo establece una disposición que tiene coherencia con el que acabamos de votar afirmativamente y establece que cuando no hay recursos, el Poder Ejecutivo está autorizado a limitar la ejecución. Es decir que cuando los recursos que estamos aprobando en este articulado y en este planillado no ingresen tal como fue previsto, el Poder Ejecutivo está autorizado a limitar el gasto. Es una norma de buena administración, es una norma gatillo que tiene el Poder Ejecutivo para no cumplir con la ley. En la ley nos esforzamos por distribuir adecuadamente los recursos, pero partimos de un supuesto teórico: se va a recaudar tanto dinero. Entonces este Parlamento discute cuarenta y cinco días en esta Cámara y cuarenta y cinco días en la otra, y algunos más acá para ver cómo lo distribuimos. Y peleamos, de acuerdo con distintas visiones, por cómo distribuirlo; recibimos delegaciones, escuchamos a sectores de interés y de opinión, a gremios, y al final tomamos una decisión. Luego votamos un artículo de buena administración para que, si todos los supuestos teóricos que establecen que se va a recaudar determinada cantidad de dinero no se cumplen -se dice que el PBI va a aumentar un 20% y que la recaudación de la DGI se incrementará en un 1,8% de ese PBI, etcétera-, el Poder Ejecutivo pueda recortar las asignaciones hasta que se corrijan los desvíos.

El artículo también determina que esas limitaciones podrá establecerlas sobre los gastos de funcionamiento, sobre las transferencias y los gastos de inversión. Es lógico: no podría avanzar sobre aquellas previsiones comprometidas en la ley para las remuneraciones personales. Luego establece un universo de aplicación que son los Incisos 02 al 27 y dentro de ellos está la Universidad y la ANEP. Esto quiere decir que si los números no cierran en un semestre, en un año o en determinado tiempo, el Poder Ejecutivo podrá semestralmente recortarlos a todos. Pero cuando vamos al artículo 437 de este Presupuesto -aquel que emergió del Consejo de Ministros último, donde el señor Presidente de la República planteó la aspiración del 4,5% para la enseñanza y se formuló un artículo que es teórico, que es una expresión de deseo, por lo menos en la formulación de su literal A)- vemos que allí se establece que para contribuir a asegurar la asignación de ese volumen de recursos del 4,5% del Producto Bruto Interno con destino a la educación, el Poder Ejecutivo incrementará anualmente los créditos para la ANEP y la Universidad de la República, en una proporción equivalente a la que registren los ingresos del Gobierno Central por encima de las proyecciones que al respecto se incluyen en las planillas que se adjuntan en la presente ley.

Quiere decir que si se recauda más de lo previsto, se distribuirá de manera equivalente más para la ANEP y la Universidad, de modo de alcanzar ese 4,5%. Esto es lo que quiere decir. Lo que tenemos en el planillado no es el 4,5%, sino a lo sumo el 3,6%. Pero claro, aquí hay una norma que establece un compromiso: si viene más, no habrá más para los Ministerios de Defensa Nacional, de Ganadería, Agricultura y Pesca o de Industria, Energía y Minería, sino que habrá más para la educación. Es un compromiso de distribución para el caso de que haya más de lo previsto. Lo que no cierra coherentemente con esto es que en el artículo 32 digamos "pero si hay menos, le sacamos también a la ANEP y a la Universidad". Lo que deberíamos decir es: "Si hay más, habrá más para la ANEP y la Universidad, pero si hay menos, no le recortemos a la ANEP y la Universidad más de lo que le estamos recortando para cumplir con ese compromiso".

En esto radica nuestro sencillo sustitutivo que dice lo mismo, pero sólo se refiere a los Incisos 02 al 24, dejando fuera el 25 que es ANEP, el 26 que es la Universidad y, de paso, también al INAU, que está sufriendo una situación límite, frente a problemas sociales complejos; sería bueno no recortar por allí.

De modo que vamos a acompañar este artículo en tanto se contemple esta redacción; no podemos aceptar que el Poder Ejecutivo tenga esta herramienta de previsión por si las cosas no se dan y la aplique discrecionalmente también a esos organismos, de acuerdo con sus lineamientos estratégicos. Por otro lado, en los lineamientos estratégicos del Poder Legislativo no puede quedar fuera la enseñanza. Esa es la argumentación por la que pedimos al Cuerpo que acompañe el sustitutivo que presenta el Partido Nacional.

SEÑOR ASTI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR ASTI.- Señora Presidenta: precisamente, la frase final del señor Diputado preopinante es la argumentación por la cual la bancada de Gobierno va a acompañar el desarrollo de este artículo, además de ser coherente con el artículo 31.

Cuando decimos que en caso de que los ingresos no coincidan con lo previsto, que sean menores a lo previsto, el Poder Ejecutivo podrá tomar las medidas para suspender las asignaciones -no eliminarlas, no dejarlas sin efecto-, buscando la forma de restablecer los equilibrios y la coherencia que este Presupuesto expone desde un principio, y creemos que lo podrá hacer en base a los lineamientos estratégicos, allí retomo la frase del señor Diputado preopinante. Creo que desde que comenzamos la discusión en general de este Presupuesto establecimos cuáles eran los lineamientos estratégicos de este Gobierno. Pero si eso no alcanzara, podríamos ver cómo se distribuyen los aumentos del gasto. Si eso no alcanzara, leeríamos nuevamente el ex artículo 386, más conocido por todos quienes estuvieron siguiendo este Presupuesto como el que establece esa regla de apoyo a la educación, que es un lineamiento estratégico definido por nuestro Gobierno desde antes de presentar este proyecto.

Por lo tanto, nos quedamos muy tranquilos con la redacción dada, y vamos a ser celosos custodios de esos lineamientos estratégicos. Por eso es que apoyamos esta regla que asegura la coherencia del Presupuesto con la redacción dada por el Poder Ejecutivo y que fuera aprobada en la Comisión.

SEÑOR ROMERO CABRERA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROMERO CABRERA.- Señora Presidenta: nos vamos a referir al Inciso 07, "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", particularmente a lo que tiene que ver con el Fondo de Inspección Sanitaria.

El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca ha enviado más de noventa artículos al Ministerio de Economía y Finanzas...

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Perdón, señor Diputado, puede ser que con esa argumentación llegue a fundamentar su posición, pero estamos considerando el artículo 32, perteneciente a la Sección III, "Ordenamiento Financiero".

SEÑOR ROMERO CABRERA.- Entonces, lo hago en otro momento, señora Presidenta.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señora Presidenta: como ha expresado el señor Diputado Gandini, que-

remos dejar en claro que si es creíble -uno tiene que decir "yo creo"- que en aquellos lineamientos estratégicos del Gobierno no está la enseñanza, no veo por qué no aceptar que sea eliminada del artículo. Hoy se dicen las cosas de una manera, pero todo cambia -esto lo venimos escuchando en forma permanente- y dentro de uno o dos años -no nos olvidemos que esta redacción es para cinco años, hasta el próximo Presupuesto- pueden cambiar y los lineamientos estratégicos, con otro Ministro, con otro equipo económico u otra manera de pensar, pueden ser distintos.

Estamos de acuerdo con que si el Estado no tiene plata no se le puede obligar a que gaste o a que se endeude. Estamos de acuerdo con que exista un artículo por el que pueda decir que no tiene recursos, no cuenta con la recaudación esperada y, por lo tanto, va a hacer un recorte. Pero no se pueden hacer recortes en la enseñanza, porque son organismos que tienen autonomía, les otorgamos recursos a través del Presupuesto y no es cuestión de que dentro de uno, dos, tres o cuatro años el Poder Ejecutivo les diga: "¡Ah, bueno!, yo les dije que les iba a dar". Un Diputado que no quiero nombrar para que no se sienta aludido, dijo un día acá: "Ustedes hacen como que trabajan y yo hago como que les pago". En este caso sucede lo mismo, yo hago como que les doy, pero después no les doy.

Vamos a votar este artículo si la mayoría de la coalición de Gobierno acepta que en lugar de tratarse de los Incisos 02 al 27 sean del 02 al 24, como establece el sustitutivo, dejando fuera a la enseñanza, que es fundamental. Si la intención es no recortar a la enseñanza, no vemos el motivo por el cual no se lo deja establecido en el articulado del Presupuesto. Si no se lo hace es porque se quiere dejar la puerta abierta para que cuando la tijera sea grande se pueda hacer caer a la enseñanza dentro del recorte.

SEÑOR MUSETTI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MUSETTI.- Señora Presidenta: vamos a adelantar nuestro voto negativo al artículo tal cual viene redactado de Comisión, porque entendemos que no se puede limitar la ejecución de los gastos e inversiones a todos los Incisos. Entendemos que se pueden limitar los gastos e inversiones a los Incisos 02 al 15 inclusive, que comprenden a la Presidencia de la República y a todos los Ministerios. Si se limitaran para los Incisos 16 a 19 y para los Incisos 24, 25, 26 y 27, se podría violentar el artículo 220 de la Constitución de la República.

SEÑOR BOTANA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BOTANA.- Señora Presidenta: quiero dejar constancia de que votando el artículo 32 tal como viene de la Comisión, los legisladores del Frente Amplio estarán dando al señor Ministro de Economía y Finanzas una herramienta para recortar los recursos a la educación. En ese sentido, tenemos que ser absolutamente claros. Todos sabemos cómo se procesó el tema de los gastos para la educación, el compromiso que el señor Presidente de la República hizo con los organismos de la educación respecto a sus gastos y sus inversiones, el grado de compromiso y a dónde se dijo que se iba a llegar. Creo que coherente con eso sería que los legisladores votaran del lado del Presidente, no permitiendo, no tolerando de ningún modo y no dando herramientas para que se produzca el recorte del gasto. Sé que lo que estoy diciendo duele, pero creo que están entregando un arma para que eso suceda; que no se la tengamos que cobrar en el futuro.

Por otra parte, quiero decir algo a los legisladores del Partido Nacional: va a ser difícil cambiar un solo artículo si no viene el doctor Gonzalo Fernández.

SEÑOR TAJAM.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TAJAM.- Señora Presidenta: quiero dejar una constancia para adentro y para afuera de Sala, porque aquí han salido adalides de la educación por todos lados. Me gustaría saber en qué año fue que los docentes vinieron hasta aquí con una pancarta que decía: "Salario docente, vergüenza nacional". Ahora parece que no le estamos dando nada a la educación, cuando las mismas autoridades han reconocido que el aumento es histórico y que va a dar oportunidades distintas. Ya vamos a ver más adelante, en el articulado de este Presupuesto, cómo en algunos artículos la flexibilidad tuvo lugar en una negociación y cómo en otros la independencia de esos entes estuvo manifiesta cuando se abrieron partidas que en un principio

estaban más cerradas. En la estructura y en el monto del gasto se ha realizado un cambio importantísimo. Si estamos defendiendo eso es porque entendemos que este país debe seguir una ruta diferente y la educación es un punto importantísimo para ello. Cuando lleguen los momentos difíciles que los agoreros añoran -porque es eso lo que están diciendo; están añorando que tengamos dificultades- veremos nuevamente la coherencia de los programas y de las actitudes.

SEÑOR BRENTA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENTA.- Señora Presidenta: en la línea del señor Diputado Tajam, quiero decir que también me parece sorprendente escuchar una encendida defensa de los recursos para la educación cuando se los pretende excluir y cuando históricamente nunca se le asignó más del 2,9% del producto bruto interno; sorprende bastante que ahora se haga una defensa tan encendida.

Quiero dejar una constancia política porque desde el día de ayer estamos advirtiendo en algunas de las bancadas opositoras una transformación significativa en la valoración que se tenía y se tiene del señor Ministro de Economía y Finanzas. Como bancada de Gobierno, sostenemos la misma opinión del señor Ministro. Pero es bueno que se sepa que el Presupuesto que estamos considerando no es el Presupuesto del Presidente de la República, del señor Ministro de Economía y Finanzas, del señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca ni del señor Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, sino que es el Presupuesto del Gobierno. Y en la sesión de ayer, este Presupuesto del Gobierno contó en la discusión general, con los cincuenta y dos votos de toda la bancada de Gobierno, pese a que muchos medios de prensa el día anterior habían llamado a los teléfonos celulares de muchos legisladores para ver si encontraban un voto que faltara a esta bancada de Gobierno. No faltó ninguno, no va a faltar ninguno, y va a haber un 4,5% para la educación en el año 2009.

SEÑOR ORTUÑO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORTUÑO.- Señora Presidenta: varios señores Diputados de la oposición han planteado su preocupación sobre un tema que diría que es uno de los medulares de este Presupuesto. Si hay un tema en el que este Presupuesto marca un cambio profundo con relación al pasado y un avance hacia donde queremos ir como país, es en el de la educación. Se va a tener un aumento absolutamente histórico de los volúmenes de inversión en el sistema educativo y una recuperación salarial de los postergadísimos salarios docentes.

Señora Presidenta: pedí para hacer uso de la palabra para trasmitir tranquilidad a los legisladores de la oposición que se suman e incorporan ahora a quienes durante años venimos bregando en el Parlamento y fuera de él por la mejora de los recursos de la educación. Inclusive, apoyamos una iniciativa plebiscitaria para tratar de garantizar ese 4,5% del producto bruto interno para la educación, que nunca logramos hasta hoy, cuando el Encuentro Progresista tiene la voluntad política -que es lo que ha faltado en estos años- de dar esa apuesta al futuro del país que supone la inversión en educación.

En el día de ayer algunos compañeros, comparando los números de los Presupuestos anteriores en materia educativa con los de hoy, han demostrado -también lo hizo el compañero de bancada, señor Diputado Brenta- que no había esta preocupación cuando veíamos venir al Ministerio de Economía y Finanzas con una propuesta absolutamente restrictiva, y a la ANEP y a la Universidad con planteos mucho más ambiciosos, que siempre eran rechazados y nunca tenían el respaldo y la sensibilidad que hoy estamos viendo en las bancadas.

Hoy, además del incremento histórico que vamos a ver en recursos destinados a la enseñanza, estamos asistiendo a otro dato histórico, que es la conjunción de voluntades y de puntos de vista entre las autoridades de la ANEP, de la Universidad y del Poder Ejecutivo, que trabajando en conjunto llegaron -yo diría "llegamos", porque me siento parte de ese acuerdo del Gobierno- a estos puntos de incremento que, sin duda, resultarán muy significativos.

Entonces, para que no se confunda, la tranquilidad que quiero trasmitir es la siguiente. Aquí hay una voluntad política clara, expresada y rubricada por el Presidente de la República, el compañero doctor Tabaré Vázquez, de que este Gobierno va a hacer lo que prometió y de que este Gobierno va a dar el 4,5% del

producto bruto interno para la educación. Y eso no depende de artilugios o de variaciones del articulado, sino de la voluntad política, y la voluntad política está comprometida.

Entonces, que no se quiera extraer dudas -creo que con buena intención- de este artículo, que es general -y si uno mira los Presupuestos del mundo verá que existe lo que algunos llaman "cláusula gatillo" o "cláusula de salvaguarda"- y que dice ni más ni menos que si hay problemas graves en el país el Ministerio de Economía y Finanzas deberá contar con elementos para reestructurar las cuentas públicas, porque si esas cosas pasan, no solo se afecta la educación, sino todo el gasto del Estado. ¡Y vaya si hemos visto cómo las crisis afectan todo el gasto del Estado! El Parlamento da esa definición genérica al Poder Ejecutivo, lo que no quiere decir que necesariamente vayan a existir los recortes; por el contrario, tal como vemos la economía y la confianza que se demuestra en el equipo económico y en el Gobierno, las previsiones económicas no solo no serán menores, sino que van a ser superiores a las que se están proyectando. De todas maneras, nos parece de responsabilidad de Administración y de Gobierno incorporar estas cláusulas que, insisto, no son novedad de este Presupuesto.

Entonces, señora Presidenta: tranquilidad. Va a haber un 4,5% para la educación, va a haber un salto histórico en este Presupuesto que, sin duda, es de cambio y de contenido progresista, que se expresa en las asignaciones presupuestales para la ANEP y la Universidad.

Muchas gracias.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Señora Presidenta: creo que estamos adelantando un debate.

(Apoyados)

——Ya vamos a llegar a analizar el tema de la educación; todos vamos a hablar y tendremos todo el tiempo del mundo para hablar de la educación, pero me parece que ahora tenemos que hablar de este artículo.

Entiendo que este artículo es bastante sensato, en la medida en que el Gobierno hace un pronóstico de cómo va a evolucionar la economía, en el artículo 31 ajusta sus gastos -desde mi punto de vista en forma excesiva-, pero dice que si no nos va como se piensa, naturalmente no se entregará a todo el mundo lo que se prometió, porque no se puede. Y eso es natural; me parece racional. Claramente, es un Presupuesto procíclico, pero es natural; si las cosas van mal y no se puede pagar, es natural que se recorten algunas cosas. Pero, señora Presidenta, esto es natural y constitucional hasta el Inciso 15; desde el Inciso 16 en adelante es groseramente inconstitucional y, si escuchamos, todos lo entenderán.

Aquí viene el Presupuesto del Poder Ejecutivo y luego vienen dos Presupuestos para que el Parlamento elija cuál acepta. El Parlamento vota por uno o por el otro, porque hay autonomía en esos temas. Lo que no podemos nosotros es decir desde aquí al Poder Ejecutivo que si debe hacer algún ajuste, lo haga inclusive con aquellos Incisos que van desde el 16 al 27. Para hacer ajustes en los Incisos 16 hasta el 27 debe venir en una Rendición de Cuentas una disposición especial, y nosotros, la mayoría, o todos, la votaremos; pero no se puede, desde ya, decir al Poder Ejecutivo que puede hacer estos ajustes en esos Incisos, porque es inconstitucional.

Me dirán que estoy marcando algunas inconstitucionales. Creo que la principal tarea de todos los legisladores, pero en especial de los de la oposición, en la que somos nuevos -aunque no lo somos en respetar la Constitución-, es respetar estas cosas tan importantes que, cuando se han violado en el país, tan mal la hemos pasado.

Muchas gracias.

SEÑOR YANES.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR YANES.- Señora Presidenta: ...

SEÑOR ASTI.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR YANES.- Sí, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede interrumpir el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR ASTI.- Señora Presidenta: tampoco quiero entrar en debates que nos desvíen del objetivo fundamental, que es la aprobación de estos artículos.

Hemos escuchado por parte de algunos señores Diputados preopinantes el planteo de la inconstitucio-

nalidad por limitar partidas, en este caso, a los organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución o a todos los Incisos del 16 en adelante. Me gustaría revisar la ejecución de los últimos Presupuestos para ver cuál ha sido, precisamente, la diferencia entre lo autorizado por este Parlamento y lo que realmente se ejecutó, y a qué se debió esa diferencia que notoriamente existía. Asimismo, quisiera saber dónde estaban esos mismos legisladores o dirigentes políticos defendiendo la autonomía de estos organismos, ya sean de la enseñanza o de cualquiera que tenga la posibilidad de presentar un Presupuesto, de acuerdo con el artículo constitucional. Quisiera saber, inclusive, si hubo alguna ley que autorizara al Poder Ejecutivo a retener esas partidas.

Además, estamos diciendo claramente que las asignaciones no se eliminan; simplemente, se suspenden en forma temporaria, en función de los problemas que pueda haber por factores exógenos que afecten la recaudación. Por lo tanto, entendemos que aquí no hay ninguna inconstitucionalidad por la forma en que está redactado el artículo, pero, además, por los antecedentes de la aplicación de los últimos Presupuestos que fueron controlados por este Parlamento y en los cuales nunca hubo un reclamo de inconstitucionalidad por la no ejecución de las partidas que este había votado.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede continuar el señor Diputado Yanes.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR YANES.- Sí, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Señora Presidenta: en primer lugar, creemos que es inconstitucional y vamos a seguir hasta las últimas consecuencias, como corresponde cuando se defienden principios.

En segundo término, las restricciones a los créditos en el período pasado fueron votadas por este Parlamento en los artículos 2° y 3° de la Ley de Rendición de Cuentas del año 2001, que se votó en setiembre de 2002.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Ha expirado el tiempo de que disponía el señor Diputado Yanes.

Tiene la palabra el señor Diputado Arregui.

SEÑOR ARREGUI.- No voy a hacer uso de la palabra en este momento, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra la señora Diputada Charlone.

SEÑORA CHARLONE.- Señora Presidenta: la verdad es que en la discusión de este artículo se mezclaron temas de forma y de fondo. Primero voy a hacer referencia a los temas de forma, porque me parece que no es menor el cuestionamiento a la constitucionalidad de un artículo. Estoy convencida de que no se está violando en absoluto la autonomía de los organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución, porque hay una regla general: quien puede lo más, puede lo menos; quien tiene potestades para lo más, tiene potestades para lo menos. El Parlamento tiene la potestad, por ejemplo, de optar entre el Presupuesto de los organismos incluidos en el artículo 220 de la Constitución y el que remite el Poder Ejecutivo -me refiero a cualquier Presupuesto, no estoy hablando de este en particular, que puede ser mucho menor, como ha sido en el pasado-, pero el Poder Ejecutivo también puede fijar restricciones generales en la ejecución de todos los Incisos, lo puede hacer limitando el gasto de una forma explícita, adjudicando una menor asignación que la que viene en los mensajes de los organismos o haciendo recortes generales. Quiero dejar sentado esto porque me parece que los aspectos formales no son menores.

Este tema no es el eje de fondo de lo que estamos discutiendo aquí. Por un lado, se dijo que el Parlamento asigna recursos genéricamente, que para determinados Incisos votamos sueldos, gastos de funcionamiento e inversiones, pero después resulta que si no se dan las condiciones macro, una cláusula gatillo de alguna manera está facilitando la posibilidad de que se hagan recortes que no se sabe cómo se van a efectivizar. Con relación a esto había alguna preocupación.

Yo quiero decir que esto que estamos planteando no innova y, en todo caso, salva objetivos estratégicos. Fíjese, señora Presidenta, lo que pasó con el Presupuesto anterior; tenemos aquí los planillados. Se

votaron los presupuestos para los Ejercicios 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004, pero a pesar de todos los recursos que se asignaron para gastos de funcionamiento e inversiones, se llega a los niveles de déficit que establecía el Gobierno como los compatibles con las proyecciones macro con estimación de economías de ejecución presupuestal. O sea que se presupuestaba genéricamente para todo el año y luego se hacía valer el "Presupuesto a las economías", y se llegaba a los resultados presupuestando US$ 370:000.000 de economías para el Ejercicio 2000; US$ 621:000.000 para el Ejercicio 2001; US$ 584:000.000 para el Ejercicio 2002; US$ 546:000.000 para el Ejercicio 2003 -fíjese de qué volúmenes estamos hablando-, y US$ 576:000.000 para el Ejercicio 2004. Se hacía una autorización genérica a todos los Incisos del Presupuesto Nacional para hacer todas estas economías. ¡Claro! No está dicho en un artículo, sino en el planillado, y cuando votamos el articulado decimos que este es parte integrante del Presupuesto. Nosotros no votamos esto porque nos parecía muy desprolijo que después de que se asignaran todos los gastos y de que se diera una discusión presupuestal, ni siquiera se hubiera dicho: "Esto no se llevará a cabo si no se cumplen los supuestos macroeconómicos". No fue así; ya estaban aprobadas las economías y las autorizaciones explícitas, aunque no se sabía de dónde se iban a sacar los recursos. Esto, que nosotros nunca votamos, fue votado por los partidos que en ese momento tenían las mayorías parlamentarias.

Me importa dejar esto sentado porque no innovamos; de alguna manera, hay antecedentes. Lo que está pasando es que estamos siendo mucho más prolijos porque estamos diciendo que si hay problemas tendremos que recortar. ¿Cómo? Respetando las prioridades estratégicas que están dichas, que están comprometidas.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑORA CHARLONE.- Permítame terminar, señor Diputado; luego, si hay tiempo, le concederé una interrupción para que haga su aclaración.

Las prioridades estratégicas están marcadas claramente en todas las exposiciones que ha efectuado el equipo económico, están en nuestros compromisos políticos, han sido señaladas una y otra vez. No quiero anticipar un debate, pero este se ha planteado. No estamos votando -como se dijo aquí- el Presupuesto del señor Ministro de Economía y Finanzas y del señor Presidente de la República, sino un Presupuesto que tiene el compromiso explícito de llegar al 4,5% del producto bruto interno para la educación. Si hay alguna duda -también se ha planteado aquí, porque a algún señor Diputado los números no le daban; no se contestó en su momento y me preocupa que eso quede así y se dé por bueno- hay que considerar que, además de los recursos que están específicamente asignados, en el artículo 438 se establece a título expreso que "A los efectos de contribuir a asegurar la asignación de un volumen de recursos equivalente al 4,5% (cuatro con cinco por ciento) del producto bruto interno con destino a la educación pública [...]", se plantean dos temas adicionales: el incremento de los recursos para la educación alineado con el crecimiento de la recaudación y partidas adicionales por año de al menos US$ 20:000.000. Y cuando se dice "de al menos" significa que es de esa cifra para arriba. ¿Hasta dónde? Hasta que se llegue al 4,5%, que es lo que está comprometido en el encabezamiento del artículo. No quiero que queden mantos de dudas ni que se nos vengan a marcar contradicciones internas en compromisos políticos que se han realizado públicamente, en los que está involucrada la palabra del señor Presidente de la República y que, además, están plasmados en un artículo. No quiero que se diga que no se está llegando a lo que sí estamos llegando. ¿Y saben qué? Estamos llegando y sabemos que no es suficiente porque conocemos el brutal deterioro de las condiciones educativas. Sabemos que los aumentos que se están dando en partidas salariales -que desde el punto de vista del Presupuesto son muy importantes en volúmenes- no van a cambiar la vida de los docentes pero sí se las va a mejorar un poco. Sin embargo, se está dando lo más que se puede y se está cumpliendo con los compromisos electorales. Quienes ahora nos están reclamando este compromiso -nosotros no tenemos este compromiso con el Partido Nacional ni con el Partido Colorado, sino con nosotros mismos y con la ciudadanía, porque le respondemos a ella- en el Presupuesto quinquenal anterior le bajaron el Presupuesto a la Universidad de la República, asignándole un escaso 2,9% del producto bruto interno.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Esta Presidencia, en nombre de todos los integrantes de la Cámara, quiere saludar a los alumnos y alumnas del "Mirland College", del departamento de Florida.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señora Presidenta: llevamos más de una hora de haber reanudado la sesión y solo hemos votado un artículo. Cuando empezamos escuchamos un alegato del señor Diputado Rosadilla diciendo que habíamos perdido una hora en la mañana por haber empezado tarde, y ahora perdimos otra.

En Comisión, con un régimen de trabajo muy ágil, nos llevó quince o veinte horas votar todos los artículos. No quiero coartar a nadie, pero si por cada señor Diputado de la oposición que habla, le responden ocho legisladores del Gobierno que dicen lo mismo, a ese tren, después vendrán los apuros. El partido de Gobierno tendría que ponerse de acuerdo a fin de que solo hablen uno o dos señores Diputados. Reitero: si hablan siete u ocho Diputados para contestar a uno de la oposición y todos dicen lo mismo -con algún matiz de voz- no vamos a poder tratar los 440 artículos, los aditivos y los sustitutivos.

Recién hemos votado un artículo sobre el cual el Gobierno tiene posición tomada, y nosotros solo queremos cambiar menos de un renglón. Simplemente, se trata de decir nuestra verdad, de que el Gobierno diga la suya y después votar. Pero si ante cada planteamiento que hace uno o dos miembros de la oposición, el Gobierno le va a contestar a través de ocho o nueve legisladores, el Presupuesto corre riesgo; recién lo estaríamos votando, atrasando el reloj, a la hora cero del día sábado.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- La Mesa toma nota del atraso con que venimos considerando este proyecto de Presupuesto y hace una exhortación genérica -interprétese que es a las cuatro bancadas- para que, sin tapar la boca a nadie -aquí procuramos resguardar cada día el ejercicio democrático del Parlamento-, tratemos de ser más eficientes y ágiles.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señora Presidenta: el debate de estos dos artículos ha dado para todo y en exceso para que el Gobierno interprete que lo que estamos queriendo hacer es una contradicción.

El sustitutivo que figura en la Hoja N° 7 es simple y habilita la tijera del artículo 32, que es la del Ministro de Economía y Finanzas. Nosotros no decimos que no tenga que tener una tijera. Está bien; solo le hacemos un pequeño correctivo y decimos: "Cuando venga la tijera que no incluya la educación". Así se cumple el compromiso de 4.5%.

Algún señor Diputado preopinante ha dicho que nosotros estamos como esperando un problema, por ejemplo, la falta de crecimiento, que venga una crisis, alentando que algo va a pasar. Pero esto no es así, señor Diputado. Standard & Poor's ha dicho en estos días -no lo ha expresado el Partido Nacional- ...

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- No aluda, señor Diputado. Diríjase a la Presidencia o al plenario.

Puede continuar el señor Diputado José Carlos Cardoso.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- No estoy aludiendo a nadie, señora Presidenta. Yo no nombré a ningún señor Diputado, a no ser que acá haya algún representante de Standard & Poor's. En ese caso, podríamos tener un diálogo.

Standard & Poor's dice: "Tenemos dudas si el país podrá crecer a un ritmo importante". Tienen dudas; ojalá lo podamos cumplir. Pero no somos nosotros los que tenemos dudas; también quienes califican el endeudamiento del país y revisan los datos económicos, que conocen los compromisos internacionales asumidos por el actual Gobierno con el Fondo Monetario Internacional, establecen algunas dudas con respecto al optimista crecimiento que el Gobierno plantea. ¿Qué queremos nosotros? Que se llegue al crecimiento. Coincidimos con el señor Ministro Astori cuando dijo que si se llega a un crecimiento espectacular del PBI no vamos a tener 4,5% destinado a la educación porque sería excesivo. Ojalá así sea. Nosotros no estamos alentando que pase algo malo ni creyendo que el Gobierno no se compromete. El Gobierno sí se compromete; está escribiendo en un artículo que quiere llegar al 4,5%. Aquí el 4,5% no está; vamos a ver en 2009. Aquí adentro no está; este Presupuesto no fue hecho dentro de ese parámetro porque el Presidente de la República -quedó perfectamente claro en el debate del último mes- no dio la orden a

sus Ministros en junio, cuando empezaron a elaborar el Presupuesto, de ajustarlo bajo este parámetro de 4,5% para la educación. No; eso pasó el 30 de agosto, cuando todo el articulado ya estaba pronto. Entonces, tenemos el artículo 386 original -que ahora cambió de número- para cumplir y decir: "Bueno, vamos a comprometernos a ver si alcanza". Esta es una meta que queremos y nos parece bien.

¿Quiénes dudan? Standard & Poor's y los gremios. Se están repartiendo volantes alrededor del Palacio Legislativo que dicen "Por un verdadero 4,5% del PBI para la educación pública y por la recuperación salarial de los trabajadores: AFUR, ADUR, UTHC, FEUU". No fuimos nosotros los que redactamos esto.

Las dudas son esas. Todos deberemos alentar para alcanzar un fuerte crecimiento en la educación.

Finalmente, aquí se hizo una referencia concreta y puntual a un acuerdo entre la Universidad de la República, la ANEP y el Poder Ejecutivo. Cuando nosotros dijimos eso en la Comisión, las autoridades de la educación nos contestaron que los agraviábamos si señalábamos que acordaron con el Gobierno un Presupuesto único, porque hay dos Presupuestos.

La diferencia entre lo que plantea el Gobierno y lo que señala la educación está bastante por encima de los US$ 160:000.000. Hoy se dijo en esta Sala que había un acuerdo, ¿cuál es? ¿Es ese documento que entró a última hora en la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, cuando estaba presente el CODICEN? ¿Hay efectivamente un acuerdo que hace rebajar a la Universidad y al CODICEN sus valores originales? ¿Me lo están confirmando? ¿Es eso a lo que se hizo referencia? Suponemos que los organismos van a mantener la línea de defender su Presupuesto y nosotros vamos a optar por uno u otro; veremos quién opta por cada uno.

Nosotros tenemos sanas aspiraciones en cuanto a que el país crezca, y mucho, a que no haya ninguna crisis económica como la desastrosa que vivimos en 2002 y a que a fines de 2009 tengamos que decir que el Gobierno alcanzó el 4,5% que se había propuesto y que, en efecto, se gastó en educación. Esta será una buena noticia.

SEÑORA KECHICHIÁN.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Sí, señora Diputada.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Al señor Diputado José Carlos Cardoso le restan cinco minutos del tiempo de que dispone.

Puede interrumpir la señora Diputada.

SEÑORA KECHICHIÁN.- Señora Presidenta: quiero dejar una constancia.

No quiero que me lean ningún informe más de ninguna consultora internacional que diga si vamos a crecer o a decrecer, porque un conjunto de consultoras internacionales en 2002 nos dijo que el sistema financiero uruguayo iba para adelante y terminó como todos sabemos. Así que legislemos con las visiones y políticas que estamos implementando y olvidémonos un poquito de esos consejos que bastante mal le han hecho a este país.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede continuar el señor Diputado José Carlos Cardoso.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- La señora Diputada Kechichián se tendrá que dirigir al Poder Ejecutivo, porque fíjense lo que dice Standard & Poor's: "El jueves 15 asistí a una presentación del Presidente (Tabaré Vázquez) con el Ministro (Danilo) Astori". Reitero, no se reunieron conmigo, sino con el Gobierno.

SEÑOR ALONSO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO.- Señora Presidenta: yo no hice uso de la palabra en la discusión general del proyecto de ley de Presupuesto porque había un acuerdo, que teníamos que respetar -así lo hicimos- de que hablaran solo los integrantes de la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda.

De todas maneras, este artículo 32 que está en consideración nos llama a la reflexión, que podríamos haber hecho en esa ocasión.

Quizás se entienda que lo que voy a decir es contradictorio: este artículo es uno de los más importantes del Presupuesto, pero al mismo tiempo es uno de los más innecesarios del Presupuesto. Es de los más importantes porque se trata de un artículo clave por la señal que da en el sentido de que es el mismo Poder Ejecutivo el que reconoce que el nivel de los

recursos disponibles puede ser inferior a los presupuestados. Estoy manejando estrictamente lo que dice el artículo; no se está manejando la hipótesis, como se mencionó antes, de una crisis o de una situación excepcional. En este artículo, el Poder Ejecutivo no habla de que va a recortar gastos en oportunidad de darse algo excepcional; lo dice solo en el caso de que los recursos sean inferiores, que podrán ser en un 1%, en un 2% o en un 30%.

Digo que es una señal porque, evidentemente, es el mismo Poder Ejecutivo el que pone en duda la sustentabilidad de este Presupuesto. Este es un Presupuesto que de por sí se basa sobre hipótesis tan optimistas como las que suponen que el país va a crecer a tasas nunca antes registradas durante períodos tan prolongados de tiempo. Lo que se hace es una proyección de crecimiento en virtud de lo que se ha dado como crecimiento en los años inmediatos posteriores a una de las peores crisis del país.

A ver si lo podemos decir con mucha claridad. El PBI, a través de la actividad de una nación, registra toda la generación de riqueza. Si pasamos por la peor de las crisis, como tuvimos en el año 2002, y después empezamos a recuperar nuestros niveles de actividad, no solo se tiene la tendencia de crecer mucho más rápidamente que en cualquier otra situación natural y normal -es lo que sucedió; la recuperación fue mucho más rápida y, además, no empezó en el año 2005 sino a fines de 2003 y durante todo 2004, en que hubo un fortísimo crecimiento de la economía-, sino que lo que ocurre es que se pasa a utilizar la capacidad instalada del país para la generación de riqueza. Es así que la capacidad que estuvo ociosa por falta de trabajo en la industria, en el sector agropecuario, en el área de los servicios, pasa rápidamente a integrar el nuevo registro de los niveles de actividad.

Pero eso tiene un límite. ¿Cuál es el límite? El límite está en que si nosotros, que ya estamos entrando a la plena capacidad productiva en la inmensa mayoría de nuestros sectores económicos, no agregamos inversión a ese desarrollo, la cosa no camina. Entonces, se produce un enlentecimiento en los niveles de crecimiento. Eso es lo que va a pasar. Lo que va a pasar es que vamos a seguir creciendo -¡ojalá! y, probablemente, desde el punto de vista técnico está comprobado que vamos a seguir creciendo- pero de ninguna manera a las tasas que supone el Poder Ejecutivo. Y como el propio Poder Ejecutivo es el que sabe que no vamos a crecer a esas tasas es que incluye este artículo en el que abre el paraguas y dice: "Si no se recauda como pensamos que lo vamos a hacer, no vamos a cumplir con lo que estamos comprometiendo en el Presupuesto". Y esto es así sin que pase ninguna crisis, sin que haya ningún terremoto, sin que se destroce ningún sistema; solo por el hecho de que caiga la recaudación respecto de lo que es la presupuestación, se va a ejecutar menos.

Ahora, también digo que este es un artículo innecesario porque se pretende inventar la pólvora; esto se ha hecho en el Uruguay desde que existe el Presupuesto quinquenal. ¿Saben cómo? A través de la forma en que la Tesorería General de la Nación libera las partidas; nada más que eso. ¡Solo con eso! Una cosa es la letra del Presupuesto y otra es la ejecución. Y la ejecución necesariamente se da en función de la cantidad de recursos de que se dispone. No hay otra explicación.

Por lo tanto, si borráramos este artículo del Presupuesto Nacional, el Ministerio de Economía y Finanzas, el equipo económico, el Tesorero General de la Nación, tendrían la misma potestad y capacidad para ajustar, a la baja, la ejecución presupuestal.

Entonces, este artículo procura instalar en la conciencia política que puede ser que no crezcamos en los niveles supuestos.

Dije que no había hablado en la discusión en general y pienso que este es el tema central de este Presupuesto, que puede ser criticable desde muchos ángulos y compartido o no en algunas de sus propuestas. Particularmente, hubiera preferido tener un Presupuesto que fuera más transformador, que se animase a ir a fondo en algunos temas y que en aquellos en que sí se fuera a fondo no lo hiciese, como sucede en la materia de la salud, que estamos habilitando un cheque en blanco para que se haga lo que se quiera a nivel administrativo. Hubiera preferido un Presupuesto que fuera una ley madre, que fuera una hoja de ruta y que nos marcara hacia dónde es que el Gobierno quiere ir; pero no tenemos algo así. Y no solo no lo tenemos así, sino que además incurre en muchos de los vicios de los Presupuestos Nacionales de las últimas décadas.

Particularmente, apunto como la peor deficiencia de este Presupuesto Nacional el hecho de estar desarrollado y construido sobre una hipótesis de mínima

que nunca ha registrado el país en niveles de actividad y de crecimiento.

Por lo tanto, dejo para la discusión de la Rendición de Cuentas del año próximo la evolución de estos parámetros; ya vamos a ver la impracticatibilidad de un Presupuesto voluntarista como el que estamos considerando.

Nada más.

Muchas gracias.

SEÑOR CONDE.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CONDE.- Señora Presidenta: no me voy a extender porque la señora Diputada Charlone y el señor Diputado Asti ya expresaron lo medular de la intervención que pensaba efectuar, pero quiero insistir sobre el tema de la inconstitucionalidad para que no haya dudas.

Está muy claro, como decía el señor Diputado Asti -lo dice el propio artículo-, que las limitaciones que establece el artículo 32 no afectarán las asignaciones determinadas en la presente ley. Esto significa que en este artículo no se cambian las asignaciones presupuestales, sino que se suspenden por parte del Poder Ejecutivo en función de las prioridades estratégicas. Además, dicha suspensión no implica el cambio del contenido presupuestal. En todo caso, si se produjese un cambio en el contenido presupuestal, tendrá que venir explicitado en las correspondientes Rendiciones de Cuentas.

La segunda aclaración que quiero hacer es que, a diferencia de los tres o cuatro Presupuestos anteriores, este, como el señor Ministro lo ha dicho en la Comisión durante su presentación, ya está financiado para este año y para el que viene; en el Programa Financiero que acompaña en forma paralela y coherente el Programa Fiscal de este Presupuesto está previsto el financiamiento del ciento por ciento de las partidas asignadas. Este no es un Presupuesto para asignar cien y ejecutar ochenta u ochenta y cinco, que es lo que ha ocurrido con todos los Presupuestos anteriores durante los últimos veinte años de la vida del país, sino que es un Presupuesto en el que si se asignan cien, y estos cien se logran ejecutar en base a una gestión eficiente, esos cien están financiados. Este es un cambio radical en el comportamiento financiero del Gobierno Central.

Por último, quiero hacer una simple apreciación de carácter político general. Estoy de acuerdo con la exhortación que se ha hecho en Sala respecto a que si planteamos un debate político en cada uno de los artículos tratando de discutir todo el Presupuesto desde la perspectiva particular de cada uno de ellos, sería prácticamente imposible que de aquí al fin del plazo termináramos de votar ordenadamente el articulado. Por lo tanto, me parece que debemos vencer la tentación de querer discutir todo el Presupuesto en cada uno de los artículos, y en ese caso -así como recogemos la exhortación que se ha hecho a Diputados del Gobierno- también sería deseable que los Diputados de la oposición, utilizando este artículo, por ejemplo, no desataran a destiempo un debate sobre la educación en el país porque no es el artículo ni el momento.

Por otra parte -termino, señora Presidenta, queriendo contribuir a la economía de tiempo, o, más bien, haciendo una exhortación para no desperdiciar tiempo tratando de obtener réditos políticos por caminos fáciles, porque eso nos llevaría a un debate inútil y estéril-, a propósito del artículo 32, no sé muy bien a santo de qué, en Sala se terminan exponiendo las supuestas diferencias o debates entre el Presidente de la República y el señor Ministro de Economía y Finanzas. Y creo que el señor Diputado Brenta contestó bien.

Yo no pertenezco al partido del señor Ministro de Economía y Finanzas, sino que pertenezco al partido del Presidente de la República, pero aquí adentro todos pertenecemos al mismo lema y las cincuenta y dos manos estarán absolutamente firmes para defender hasta el último artículo de este Presupuesto.

Por lo tanto, me parece una pérdida de tiempo inútil tratar de generar supuestas contradicciones entre nosotros.

Quiero reafirmar el mensaje político que el señor Diputado Brenta ha dado a efectos de que todo el mundo sepa claramente, aquí dentro y afuera, cuáles son las condiciones políticas en las que vamos a resolver este Presupuesto en la Cámara de Representantes.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Dese cuenta de una moción de orden presentada por los señores Diputados Bentancor y Chifflet.

(Se lee:)

"Mocionamos para que el artículo 32 se dé por suficientemente discutido y se pase a votar".

SEÑOR BENTANCOR.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BENTANCOR.- Señora Presidenta, compañeros: durante la larga jornada del día de ayer discutimos muchos de los temas en los cuales se ha reincidido en el día de hoy.

Por otra parte, mirándolo desde otro ángulo, nos estamos anticipando a discusiones que tendrían que darse en el Inciso específico, que, si no es en horas de la tarde del día de hoy, lo discutiremos en la sesión de mañana.

Por lo tanto, estamos de acuerdo con lo que planteaba el señor Diputado González Álvarez, en el sentido de que alcanzaría con que uno, dos o tres compañeros hicieran uso de la palabra cada vez que se dé una situación de discusión. Pero más allá de la buena voluntad que tenemos todos para que esto sea breve y se haga lo más rápido posible, no deja de ser una declaración, porque cuando llega el momento, todos sentimos la necesidad de hablar. Aún hay siete compañeros más anotados para hacer uso de la palabra y supongo que, difícilmente, a esta altura del partido, podamos oír cosas muy novedosas. Sé que esto es delicado y para nada pretende coartar la libertad que todos tenemos de expresarnos libremente durante las horas que nos quedan, pero creo que debemos tener un orden mínimo para que podamos llegar en tiempo y forma para contar con el Presupuesto, tal como nos hemos planteado.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Se va a votar la moción presentada.

(Se vota)

——Cincuenta y cinco en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

SEÑOR CUSANO.- ¿Me permite, señora Presidenta?

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Para fundar el voto, tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUSANO.- Señora Presidenta...

SEÑOR SCAVARELLI.- ¡Hay que continuar con la lista de oradores!

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Discúlpeme, señor Diputado, pero quiero hacer una aclaración.

El señor Diputado Scavarelli, junto con la señora Diputada Passada y los señores Diputados Bentancor y Posada, estaban anotados para hacer uso de la palabra después de que finalizara el señor Diputado Conde, pero al votarse afirmativamente que se diera por suficientemente discutido el artículo 32, esa lista ya no tiene vigencia.

Puede continuar el señor Diputado Cusano.

SEÑOR CUSANO.- Señora Presidenta: en realidad, solicité la palabra para contestar una alusión.

Antes de la votación, el señor Diputado preopinante dijo que todos estábamos propensos a hablar en Sala. Yo no le puedo permitir eso porque este Diputado está acá y no habla de los temas que no le concierne hablar. Por lo tanto, cuando dice "todos" supongo que debe referirse a todos los de su sector político; no me puede aludir a mí.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Antes de ceder la palabra al señor Diputado, quiero hacer una nueva exhortación.

Estamos tratando, porque hay coincidencia en varias bancadas, de agilitar el trámite. Con toda la libertad y las obligaciones que el Reglamento nos impone, exhorto a que por la vía de las aclaraciones y de los fundamentos de voto no incurramos nuevamente en el problema que teníamos y que entre todos estamos intentando solucionar.

Tiene la palabra el señor Diputado Posada.

SEÑOR POSADA.- Señora Presidenta: creo que se hace mal -por eso hemos votado negativamente- en terminar las discusiones o los intercambios de ideas a fórceps, sobre todo porque los artículos 31 y 32 de este proyecto de Presupuesto constituyen parte de los núcleos centrales, y también porque en el ánimo de debatir, muchas veces se hacen afirmaciones que no condicen con la realidad. Por ejemplo, se afirmó que este Presupuesto está financiado, y no es verdad; este Presupuesto, como tantos otros Presupuestos de

la República, vuelve a tener déficit durante los cinco años; durante cinco años habrá déficit fiscal y esto quiere decir que para financiar el Presupuesto se deberá recurrir a un nuevo endeudamiento público, de forma tal de cumplir con los objetivos y con el gasto público que acá se ha comprometido. Y así como existían otros mecanismos que se votaron en anteriores Presupuestos, a mí me parece bien que esta cláusula del artículo 32 ponga las cosas por lo menos en un lugar tal que permita al Poder Ejecutivo recortar el gasto público y adecuarlo a los niveles...

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR POSADA.- ¡Déjeme hablar, señora Presidenta!

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR POSADA.- ¡Estoy hablando! ¡Estoy hablando, señora Presidenta! No me puede interrumpir.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- ¡Cómo no! Yo lo puedo interrumpir para solicitar a los señores integrantes de la Cámara que tengan la bondad...

(Interrupción del señor Representante Posada)

——... de referirse a la materia cuando fundamentan el voto.

Gracias, señor Diputado.

SEÑOR POSADA.- Estoy diciendo por qué me parecía importante seguir el debate. ¡Y usted no me puede interrumpir! ¡Y le pido que no me interrumpa!

Creo que todos estamos acá haciendo el esfuerzo suficiente para tratar de dar a la discusión el nivel que corresponde. Este era un tema crucial y me parece que hubiera correspondido que la discusión se extendiera todo lo necesario. Y digo esto porque, por ejemplo, después de que terminemos de considerar este artículo, seguramente vamos a votar en bloque 15 o 20 artículos. Entonces, mejor pongamos las cosas en su correspondiente lugar.

Reitero que hubiéramos habilitado una discusión hasta que no quedaran dudas respecto a este artículo.

(Interrupciones)

SEÑOR BOTANA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR CHIFFLET.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado Chifflet por una cuestión previa.

SEÑOR CHIFFLET.- Señora Presidenta: nuestro propósito al establecer la moción era que se interrumpiera el debate sobre ese artículo, ya que los fundamentos que se han expuesto hasta ahora bien pueden volcarse con respecto a los trescientos cuarenta y pico de artículos que resta considerar. ¿Por qué? Porque discutir un solo artículo nos llevó una hora y desde que comenzó la sesión solo hemos votado treinta y cinco, y tenemos más de cuatrocientos. En consecuencia, este era un problema de sensatez, como planteó el señor Diputado González Álvarez.

Retiramos la moción porque si la discusión es sobre la moción que presentamos, no tiene sentido perder el tiempo; naturalmente que todo lo que se diga en este fundamento referido a los temas de fondo no tiene ningún sentido. En consecuencia, sigamos. Eso sí: yo estoy dispuesto a quedarme después de la hora 22 y a seguir hasta la madrugada, si es necesario, cosa que no estoy seguro que hagan los demás señores legisladores.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- La moción ya fue votada.

La Mesa informa que están anotados para fundar el voto los señores Diputados Botana, Scavarelli y Rosadilla.

SEÑOR ROSADILLA.- Pido la palabra por una cuestión reglamentaria.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROSADILLA.- Señora Presidenta: solicito a la Mesa que dé lectura al artículo 72 del Reglamento de la Cámara.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Léase el artículo 72 del Reglamento de la Cámara.

(Se lee:)

"El orador debe concretarse al punto en debate aunque este haya sido declarado libre, y si no lo hace, el Presidente, por sí o a indicación de cualquier Representante, lo llamará a la cuestión.- Si el orador sostiene hallarse dentro de la

cuestión, el Presidente someterá el punto, sin debate, a votación de la Cámara".

——Para fundar el voto, tiene la palabra el señor Diputado Botana.

SEÑOR BOTANA.- Señora Presidenta: era fundamental la discusión sobre este artículo y creo que estuvo muy mal el Gobierno en recortarla.

Este artículo transforma en verdadera ficción todo lo que vamos a votar de aquí en adelante. Así que si será fundamental la discusión sobre este artículo.

Cuando entremos en el debate de la educación, al cual bien alude el señor Diputado Bentancor, ya vamos a haberle dado al Ministro de Economía y Finanzas la tijera para recortar el presupuesto de la educación. Entonces, bien importante era que trabajáramos este debate y bien importante habría sido que la bancada de Gobierno hubiese estado dispuesta a atender el reclamo del Partido Nacional, excluyendo los mismos Incisos que se excluyeron del artículo 31 -INAU, ANEP y Universidad-; esos mismos tres Incisos en los cuales estamos absolutamente todos de acuerdo.

No estábamos pidiendo ninguna medida de desorden financiero; simplemente, estábamos contribuyendo a que el Gobierno cumpliese con lo que se comprometió. Lo han dejado y lo han puesto ustedes en riesgo.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Para fundar el voto, tiene la palabra el señor Diputado Scavarelli.

SEÑOR SCAVARELLI.- Señora Presidenta: creo que ha sido una pena que se bloqueara la posibilidad de debatir acerca del artículo 32.

Este artículo tiene tres expresiones, y por eso estoy fundamentando esta situación que considero lamentable, que tiene que ver con términos que realmente nos preocupan mucho. Aquí se dispone que el Poder Ejecutivo podrá establecer límites de ejecución en el Presupuesto y en Gastos de Inversión, de acuerdo con lineamientos estratégicos del Gobierno. Cuando la expresión "lineamientos estratégicos" afecta autonomías establecidas por la Constitución de la República, me vienen reminiscencias de otros tiempos.

El Poder Ejecutivo puede hacer lo que quiera dentro de sus lineamientos estratégicos, lo que no puede es no cumplir con la Constitución de la República. Y a texto expreso el Poder Ejecutivo tiene facultad para hacer lo que quiera dentro del margen presupuestal, desde el Inciso segundo hasta el quince. Lo demás le es territorio absolutamente ajeno, imposible de abordar. Nos parece que no le hace bien al debate de esta Cámara que por no poder discutir estas cosas tengamos que dejar por bueno, por la vía del silencio y de la omisión, un instrumento absolutamente inconstitucional.

Dejo claro que esto no está ayudando al Gobierno porque está estableciendo la posibilidad de que por lineamientos estratégicos se toque una autonomía establecida por la Constitución de la República. Si no fuera así, si un Poder Ejecutivo pudiera por lineamientos estratégicos establecer límites a la ejecución del Presupuesto, todo lo que estamos votando no tendría ningún sentido, porque entonces podría establecer el lineamiento estratégico en función de muchas cosas, no solo por no tener los recursos, sino por tener otras prioridades.

Por lo tanto, digo que aquí estamos violando a texto expreso la Constitución de la República y estableciendo una facultad que no solo no es buena, sino que además perjudica el buen desarrollo de un Gobierno.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑOR ALONSO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO.- Señora Presidenta: quiero dejar una constancia que no pretende imputar falta de honestidad a nadie y mucho menos a quien hizo la referencia.

Yo estoy dispuesto a trabajar toda la noche si se quiere, pero después de que termine el partido de Uruguay contra Argentina. Me gustaría estar atento al transcurso del partido y no por eso creo estar faltando a mis obligaciones ni a la responsabilidad del cargo que ejerzo. Por lo tanto, si la invitación está hecha, como creo que la inmensa mayoría va a atender el partido por distintos medios o va a ir al Estadio, me constituyo acá a la hora que se me diga para venir a discutir este artículo, si se quiere, durante todas las horas que sean necesarias.

(Interrupción del señor Representante Chifflet)

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 32 tal como viene de Comisión.

(Se vota)

——Cincuenta en setenta y nueve: AFIRMATIVA.

17.- Licencias.
Integración de la Cámara.

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la solicitud de licencia del señor Representante Eduardo Brenta, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el período comprendido entre los días 18 y 19 de octubre de 2005. Habiéndose agotado la nómina de suplentes solicítase a la Corte Electoral la proclamación de nuevos suplentes".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y siete en setenta y nueve: AFIRMATIVA.

En consecuencia, se oficiará a la Corte Electoral.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 12 de octubre de 2005.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro
Presente.
De mi mayor consideración:
Por la presente me dirijo a usted a efectos de solicitar licencia los días 18 y 19 del corriente mes al amparo de lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 1º de la Ley Nº 17.827.
Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente.
EDUARDO BRENTA
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 12 de octubre de 2005.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro
Presente.
De mi consideración:
Por la presente me dirijo a usted para comunicarle que, por esta vez, no aceptaré la banca.
Sin otro particular, saluda a usted atentamente,
Laura Fernández".

"Montevideo, 12 de octubre de 2005.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro
Presente.
De mi consideración:
Por la presente me dirijo a usted para comunicarle que, por esta vez, no aceptaré la banca.
Sin otro particular ,saluda a usted atentamente,
Gabriel Weiss".

"Montevideo, 12 de octubre de 2005.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro
Presente.
De mi consideración:
Por este intermedio comunico a Ud. que, por esta única vez, no acepto la convocatoria a la Cámara que Ud. preside.
Sin otro particular, saluda atentamente,
Eleonora Bianchi".

"Montevideo, 12 de octubre de 2005.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro
Presente.
De mi mayor consideración:
Por este intermedio comunico a Ud. que, por esta única vez, no acepto la convocatoria a la Cámara que Ud. preside.
Sin otro particular, saluda muy atentamente,
Diego Pastorín".

"Montevideo, 12 de octubre de 2005.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro
Presente.
De mi consideración:
Por la presente me dirijo a usted para comunicarle que, por esta vez, no aceptaré la banca.
Sin otro particular, saluda a usted atentamente,
Alejandro Zavala".

"Montevideo, 12 de octubre de 2005.
Señora Presidenta de la

Cámara de Representantes,
Nora Castro
Presente.
De mi consideración:

Por la presente me dirijo a usted para comunicarle que, por esta vez, no aceptaré la banca.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

Teresita Ayestarán".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Eduardo Brenta.

.CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 18 y 19 de octubre de 2005.

II) Que, por esta única vez, no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señora Laura Fernández, señor Gabriel Weiss, señora Eleonora Bianchi, señores Diego Pastorín, Alejandro Zavala y señora Teresita Ayestarán.

III) Que habiéndose agotado la nómina es pertinente solicitar a la Corte Electoral la proclamación de nuevos suplentes.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 20 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo, Eduardo Brenta, por el período comprendido entre los días 18 y 19 de octubre de 2005.

2) Acéptanse las negativas que, por esta vez han presentado los suplentes correspondiente siguientes, señora Laura Fernández, señor Gabriel Weiss, señora Eleonora Bianchi, señores Diego Pastorín Alejandro Zavala y señora Teresita Ayestarán de la hoja de votación N° 77 del lema Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría.

3) Ofíciese a la Corte Electoral.

Sala de la Comisión, 12 de octubre de 2005.

JULIO CARDOZO FERREIRA, ALBERTO PERDOMO, MARIO MESA".

18.- Intermedio.

SEÑORA TOURNÉ.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA TOURNÉ.- Señora Presidenta: mociono para que la Cámara pase a intermedio por quince minutos.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y uno en setenta y nueve: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 16 y 46)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 17 y 21)

19.- Presupuesto Nacional. (Ejercicio 2005-2009). (Aprobación).

——Continúa la consideración del asunto motivo de la convocatoria.

En discusión el artículo 33.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señora Presidenta: mociono para que se voten en bloque del artículo 33 al artículo 36 y del artículo 37 al artículo 50.

SEÑOR POSADA.- ¿Me permite, señora Presidenta?

Adhiero a la propuesta del señor Diputado González Álvarez.

SEÑOR IBARRA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR IBARRA.- Señora Presidenta: vamos a votar la moción del señor Diputado González Álvarez, pero pedimos que se desglose el artículo 33, que tiene un sustitutivo, que figura en la Hoja N° 102, y el 42, que también tiene un sustitutivo, incluido en la Hoja N° 96.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- En discusión el artículo 33.

Tal como expresara el señor Diputado Ibarra, hay un sustitutivo, que figura en la Hoja N° 102, presentado por el señor Diputado Asti.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"Artículo 33.- Sustitúyese el artículo 26 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, por el siguiente:

'ARTÍCULO 26.- Las observaciones que por incumplimiento de las normas vigentes de administración financiera, o por razones de mérito u oportunidad que formulen los funcionarios de la Contaduría General de la Nación destinados al control presupuestario y financiero, cuando no sean subsanadas por el ordenador competente, serán comunicadas al Ministerio de Economía y Finanzas por la Contaduría General de la Nación.

En caso de desecharse la observación por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, se comunicará en un plazo de diez días a la Contaduría General de la Nación a efectos de proseguir con el proceso del gasto.

Si se mantiene la misma, el Ministerio de Economía y Finanzas informará a los Ordenadores correspondientes para que reconsideren las decisiones observadas en el marco de las pautas presupuestales y financieras dispuestas por el Poder Ejecutivo.

Cuando el Ordenador no aceptara la referida observación, el Ministerio de Economía y Finanzas elevará los antecedentes al Poder Ejecutivo, quien en acuerdo con dicho Ministerio, resolverá si autoriza o no, la ejecución del gasto o pago

La ejecución del gasto quedará suspendida hasta tanto el Poder Ejecutivo resuelva en consecuencia'".

——En discusión.

SEÑOR ASTI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR ASTI.- Señora Presidenta: lo que se incorpora en el sustitutivo es el inciso final que oportunamente fuera eliminado en el proyecto aprobado en Comisión.

El inciso final del artículo 33 propuesto por el Poder Ejecutivo establecía: "La ejecución del gasto quedará suspendida hasta tanto el Poder Ejecutivo resuelva en consecuencia".

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 33 tal como viene de Comisión.

(Se vota)

——Cero en ochenta y uno: NEGATIVA. Unanimidad.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo sustitutivo que figura en la Hoja N° 102.

(Se vota)

——Ochenta y dos por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión los artículos 34 a 36.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar.

(Se vota)

——Ochenta y cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión los artículos 37 a 41.

SEÑOR MACHADO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR MACHADO.- Señora Presidenta: estaríamos en condiciones de votar los artículos 37 a 40, y no el 41.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los artículos 37 a 40.

(Se vota)

——Cincuenta en ochenta y cuatro: AFIRMATIVA.

SEÑOR BOTANA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BOTANA.- Señora Presidenta: queremos dejar constancia de que no hemos votado estos artículos, especialmente porque el artículo 38 deroga la obligación de invertir en infraestructura para la educación y la salud.

El objetivo de alcanzar el 4,5% para la educación, una vez más es atacado en este Presupuesto, y por eso no hemos votado estos artículos.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- En discusión el artículo 41.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en ochenta y tres: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el artículo 42.

Hay un artículo sustitutivo que figura en la Hoja N° 96, presentado por la señora Diputada Charlone y los señores Diputados Asti, Ibarra, Tajam, Yanes y Brenta.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"Artículo 42.- Sustitúyense los incisos 3º y 4º del artículo 60 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 32 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, por los siguientes:

'En todos los casos se dará cuenta a la Contaduría General de la Nación, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Tribunal de Cuentas y Asamblea General.

La incorporación de nuevos proyectos de inversión deberá ser aprobada por ley salvo en el caso de los Entes de enseñanza, las que serán autorizadas por el jerarca respectivo'".

——En discusión.

SEÑOR ASTI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR ASTI.- Señora Presidenta: simplemente, quiero aclarar que lo que aquí se propone es sustituir los incisos 3° y 4° del artículo 60 de la Ley N° 16.170 y no solamente el 3°, como venía en la redacción del artículo de la Comisión.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 42 tal como viene de la Comisión.

(Se vota)

——Uno en ochenta y dos: NEGATIVA.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el sustitutivo del artículo 42, que figura en la Hoja N° 96.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en ochenta y tres: AFIRMATIVA.

Si los señores Diputados están de acuerdo, se pasaría a considerar los artículos 43 a 49.

SEÑOR MACHADO.- ¿Me permite, señora Presidenta?

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR MACHADO.- Señora Presidenta: nosotros estamos en condiciones de votar los artículos 43 al 45. Los artículos 46 y 47 los podemos votar juntos, al igual que los artículos 49 y 50.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- En discusión los artículos 43 al 45.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en ochenta y tres: AFIRMATIVA.

En discusión los artículos 46 y 47.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar.

(Se vota)

——Sesenta y uno en ochenta y seis: AFIRMATIVA.

En discusión los artículos 48 y 49.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y ocho en ochenta y siete: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el artículo 50.

Hay un artículo sustitutivo, que figura en la Hoja N° 106, presentado por los señores Diputados Ibarra, Asti, Gamou, Brenta y Tajam.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"Artículo 50.- Sustitúyese el artículo 401 de la Ley Nº 15.982, de 18 de octubre de 1988, en la redacción dada por el artículo 42 de la Ley Nº 17.453, de 28 de febrero de 2002, por el siguiente:

'ARTÍCULO 401.- Los Gobiernos Departamentales y los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados Industriales y Comerciales del Estado, deberán realizar las previsiones correspondientes en oportunidad de proyectar sus presupuestos, para atender el pago de las sentencias previendo los

recursos necesarios para financiar las erogaciones del Ejercicio.

Si un Tribunal condenara a algunos de los organismos mencionados en el inciso anterior a pagar una cantidad líquida y exigible, el acreedor pedirá su ejecución mediante el procedimiento que corresponda.

En caso que hubiera un incidente liquidatorio o se tratara de una reliquidación, los abogados patrocinantes de dichos organismos deberán comunicar por escrito al jerarca inmediato en un plazo de tres días hábiles, acompañando fotocopia autenticada de la sentencia definitiva e incidentes de la liquidación.

Habiendo quedado ejecutoriada la sentencia o en su caso el incidente de liquidación, el órgano judicial interviniente comunicará al organismo demandado que debe ordenar su pago a quien la Sede jurisdiccional designe, en un plazo de cuarenta y cinco días corridos a partir de su notificación, debiendo comunicar al respectivo Tribunal la fecha y pago efectuado.

Dicho Organismo requerirá la previa intervención del gasto por el Tribunal de Cuentas el que deberá expedirse dentro de los quince días de haber recibido el expediente respectivo. Vencido dicho plazo sin que se hubiera pronunciado, el gasto se tendrá por intervenido.

Cumplido el trámite ante el Tribunal de Cuentas, el citado Organismo deberá efectuar o convenir el respectivo pago dentro de los referidos cuarenta y cinco días'".

——En discusión.

SEÑOR ASTI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR ASTI.- Señora Presidenta: hemos recibido varias solicitudes de los Gobiernos Departamentales respecto de este artículo. Ellos están preocupados por su redacción que, en definitiva, es similar a la que tenía el artículo 401 de la Ley N° 15.982 respecto a la ejecución de las sentencias que haya determinado el Poder Judicial en contra de los Gobiernos Departamentales. Este artículo tal como vino de Comisión decía que luego de ejecutada la sentencia y de que el Tribunal de Cuentas se expidiera sobre el trámite, el citado organismo -en este caso los Gobiernos Departamentales- deberán efectuar los respectivos pagos dentro de los referidos cuarenta y cinco días. Hemos entendido conveniente incluir una referencia a la necesidad de "efectuar o convenir el pago dentro de los cuarenta y cinco días", para dar una posibilidad más a los Gobiernos Departamentales de negociar con sus acreedores el cumplimiento de la sentencia judicial.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 50 tal como vino de la Comisión.

(Se vota)

——Cero en ochenta y cinco: NEGATIVA. Unanimidad.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el sustitutivo del artículo 50 que figura en la Hoja N° 106.

(Se vota)

——Cincuenta y tres en ochenta y cinco: AFIRMATIVA.

Corresponde iniciar el tratamiento de la Sección IV, "Incisos de la Administración Central".

Se pasa a considerar el Inciso 02 "Presidencia de la República", que comprende los artículos 51 a 86, inclusive.

(Texto del Inciso:)

"SECCIÓN IV

INCISOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

INCISO 02

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Artículo 51.- Créase en el Programa 001 "Determinación y Aplicación de la Política de Gobierno", Unidad Ejecutora 001, un cargo de Director General de Servicios de Apoyo, artículo 9º, literal c) de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, que se declara de particular confianza.

La actual Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Oficinas Dependientes", pasará a denominarse "Servicios de Apoyo de la Presidencia de la República".

Las Divisiones existentes en la Unidad Ejecutora 001 dependerán en forma directa de la Dirección de Servicios de Apoyo, que adicionalmente tendrá a su cargo la ejecución presupuestal de todas las reparticiones y dependencias del Inciso 02 "Presidencia de la República" que no tengan expresamente previstas unidades con ese cometido.

Artículo 52.- Las Unidades Ejecutoras 003 "Casa Militar", 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", y 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil", sin perjuicio de su dependencia directa de la Presidencia de la República, se vincularán administrativamente con ésta a través del Secretario de la Presidencia.

Artículo 53.- Los Servicios Jurídicos de la Presidencia de la República se vincularán administrativamente a través del Secretario de la Presidencia de la República.

Estarán conformados por la Asesoría Jurídica, la Escribanía de Gobierno y el Departamento de Acuerdos.

Artículo 54.- La Secretaría de Prensa y Difusión, y la oficina de Relaciones Públicas y Ceremonial, integrarán el Área de Comunicaciones y se vincularán administrativamente a través del Prosecretario de la Presidencia de la República.

Artículo 55.- Transfórmase el cargo de Director de Comunicación Social de la Presidencia de la República, comprendido en el literal d) del artículo 9º de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, en un cargo de Director del área de Comunicación de la Presidencia de la República, el que estará comprendido en el literal c) de la misma disposición.

Artículo 56.- Créase, dependiendo directamente de la Presidencia de la República, la "Unidad de Asesoramiento y Monitoreo de Políticas".

Tendrá como cometido el asesoramiento al Presidente de la República en las áreas que éste determine, y el seguimiento de las determinaciones políticas del Poder Ejecutivo, cuando éste así lo establezca.

Artículo 57.- Créase en el Programa 001 "Determinación y Aplicación de la Política de Gobierno", un cargo de Coordinador de los Servicios de Inteligencia del Estado, el que se declara de particular confianza, y queda comprendido en el literal c) del artículo 9º de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986.

El mismo dependerá en forma directa del Presidente de la República, y tendrá por cometido la coordinación de los servicios estatales con injerencia en la materia, sin perjuicio de las responsabilidades políticas que le correspondan a los Jerarcas de los Incisos en cuyo ámbito actúan.

Artículo 58.- Créase el Servicio de Seguridad Presidencial que dependerá directamente de la Prosecretaría de la Presidencia.

Autorízase a la Contaduría General de la Nación, a iniciativa de la Presidencia de la República, a transferir a la Unidad Ejecutora 001 "Servicios de Apoyo de la Presidencia de la República", los créditos presupuestales asignados a la Unidad Ejecutora 003 "Casa Militar" de los servicios mencionados.

Artículo 59.- El personal policial asignado al Servicio de Seguridad Presidencial mantendrá su estado, así como los derechos funcionales correspondientes a su condición, y al escalafón y grado al que pertenezcan, sin perjuicio del ascenso al que tuvieren derecho, previo cumplimiento de los requisitos objetivos del caso.

Artículo 60.- La Presidencia de la República asignará al personal del Servicio de Seguridad Presidencial, en base a pautas objetivas y a las responsabilidades a reglamentar, una compensación especial mensual por las tareas a desempeñar. Dicha compensación se otorgará por diferencia, hasta cubrir un nivel máximo de retribución por todo concepto, excepto antigüedad, beneficios sociales y el eventual otorgamiento de la compensación por asistencia directa a que refiere el artículo siguiente, si correspondiere.

La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos correspondientes.

Artículo 61.- El personal integrante del Servicio de Seguridad Presidencial directamente afectado a la custodia del Presidente, tanto el que tenga la calidad de funcionario público como el contratado en el régimen establecido en el artículo 83 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, tendrá igualmente derecho a la percepción de la compensación establecida en el inciso segundo del artículo 80 de la misma ley.

Quienes sean alcanzados por esta disposición no se entenderán comprendidos dentro de la limitación fijada por el inciso tercero del mismo artículo.

Artículo 62.- Deróganse los artículos 105 del Decreto-Ley N° 14.189, de 30 de abril de 1974, 25 del Decreto-Ley N° 14.985, de 28 de diciembre de 1979, 110 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, 51 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, 78 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990 y 81 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996.

Artículo 63.- Sustitúyese el artículo 83 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, por el siguiente:

"ARTÍCULO 83.- Asígnase al Programa 001, "Determinación y Aplicación de la Política de Gobierno", Unidad Ejecutora "Servicios de Apoyo de la Presidencia de la República" del Inciso 02 "Presidencia de la República" una partida anual de $ 8:000.000 (pesos uruguayos ocho millones), a

los efectos de atender las erogaciones que demande la contratación de personas que, en calidad de Adscriptos, colaboren directamente con el Presidente de la República, el Secretario de la Presidencia de la República y el Prosecretario de la Presidencia de la República, por el término que éstos determinen y no más allá de sus respectivos mandatos.

Las personas comprendidas en la situación precitada no adquirirán la calidad de funcionarios públicos. Si la contratación recayere en funcionarios públicos, podrán estos optar por el régimen que se establece en el presente artículo, manteniendo la reserva del cargo o contrato de función pública de su oficina de origen, de acuerdo al régimen general previsto para la reserva de cargos políticos o de particular confianza.

La Contaduría General de la Nación habilitará por trasposición la partida presupuestal correspondiente en el Grupo 0 del gasto".

Artículo 64.- Sustitúyese el artículo 57 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, por el siguiente:

"ARTÍCULO 57.- Asígnase a la Unidad Ejecutora 001 "Servicios de Apoyo a la Presidencia de la República" el Programa 001 "Determinación y Aplicación de la Política de Gobierno" del Inciso 02 "Presidencia de la República", una partida anual de $ 3:197.000 (pesos uruguayos tres millones ciento noventa y siete mil) con cargo a Rentas Generales, para atender gastos de funcionamiento de la Secretaría Nacional de Drogas.

La Presidencia de la República comunicará a la Contaduría General de la Nación la desagregación de la referida partida en grupos y objetos del gasto".

Artículo 65.- Agrégase al artículo 63 del Decreto-Ley N° 14.294, de 31 de octubre de 1974, en la redacción dada por el artículo 5º de la Ley N° 17.016, de 27 de octubre de 1998, el siguiente inciso:

"Sin perjuicio de lo expresado, el juez o el tribunal en su caso, podrán disponer el decomiso aun durante la sustanciación del proceso y antes del dictado de la sentencia de condena, cuando los bienes, productos o instrumentos de que se trate fuesen por su naturaleza perecederos o susceptibles de deterioro que los torne inutilizables. Si en definitiva, el propietario de los mismos fuese eximido de responsabilidad en la causa, o cuando sean de aplicación los artículos 64 y 65 de esta ley, el interesado podrá solicitar la reparación por parte del Estado por los daños y perjuicios resultantes del decomiso".

Artículo 66.- Sustitúyese el artículo 67 del Decreto-Ley N° 14.294, de 31 de octubre de 1974, en la redacción dada por el artículo 5º de la Ley N° 17.016, de 27 de octubre de 1998, por el siguiente:

"ARTÍCULO 67.- Toda vez que se confisquen bienes, productos o instrumentos, conforme con lo dispuesto en la presente ley, que no deban ser destruidos ni resulten perjudiciales para la población, el Juez de la causa los pondrá a disposición de la Junta Nacional de Drogas, que tendrá la titularidad y disponibilidad de los mismos. Dicho organismo determinará el destino, pudiendo optar -según las características de los bienes, productos o instrumentos- lo que sea más conveniente y oportuno al caso concreto:

a) retenerlos para uso oficial en los programas y proyectos a cargo de la misma;

b) transferir los mismos, o el producido de su enajenación, a cualquier entidad pública que haya participado directa o indirectamente en su incautación o en la coordinación de programas de prevención o represión en materia de drogas;

c) transferir esos bienes, productos o instrumentos, o el producto de su venta, a cualquier entidad privada dedicada a la prevención del uso indebido de drogas, el tratamiento, la rehabilitación y reinserción social de los afectados por el consumo.

La Secretaría Nacional de Drogas solicitará al Ministerio de Economía y Finanzas el refuerzo de los créditos presupuestales asignados, en función de las recaudaciones reales producidas por estos conceptos. Los refuerzos solicitados podrán tener destino tanto para gastos de funcionamiento como de inversión".

Artículo 67.- El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros determinará la política de Transformación del Estado con asesoramiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina del Servicio Civil.

Artículo 68.- Deróganse los artículos 704, 705 y 706 literal d) de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996 y sustitúyese el artículo 703 de la misma ley por el siguiente:

"ARTÍCULO 703.- Cométese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina Nacional

del Servicio Civil, que actuarán coordinadamente con el Ministerio de Economía y Finanzas a desarrollar el programa de Transformación del Estado, así como verificar el cumplimiento de las metas fijadas al respecto".

Artículo 69.- Todas las atribuciones y referencias realizadas al Comité Ejecutivo para la Reforma del Estado por normas legales o reglamentarias anteriores a la vigencia de la presente ley, se entenderán realizadas a la Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto" del Programa 002 "Planificación del Desarrollo y Asesoramiento para el Sector Público", y a la Unidad Ejecutora 008 “Oficina Nacional del Servicio Civil” del Programa 004 “Política, Administración y Control del Servicio Civil” del Inciso 02 "Presidencia de la República".

Sin perjuicio, en los procesos iniciados antes de la vigencia de la presente ley, referidos en los literales a), b) y c) del artículo 706 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, pendientes a la fecha de vigencia de la norma, entenderán coordinadamente la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina Nacional del Servicio Civil, de acuerdo a sus respectivas competencias.

Artículo 70.- Facúltase al Poder Ejecutivo a contratar hasta veintiún funcionarios con cargo al crédito asignado al Programa de Apoyo al Sector Productivo previsto en el planillado anexo a la presente ley, a fin de atender su administración y supervisión.

Dicha contratación recaerá en primer término en quienes eran titulares de funciones contratadas de carácter permanente en los proyectos 720 "Cuenca Arrocera", 721 "Cuenca Lechera" y 780 "Cuenca Lechera II".

Artículo 71.- Habilítase en la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil" del Inciso 02 "Presidencia de la República", en el Objeto del Gasto 057, una partida anual de $ 627.000 (pesos uruguayos seiscientos veintisiete mil) a los efectos de atender las contrataciones de becarios o pasantes en la mencionada unidad ejecutora.

Artículo 72.- Sustitúyense los incisos primero y segundo del artículo 3º de la Ley N° 17.598, de 13 de diciembre de 2002, por los siguientes:

“La Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA) se vinculará administrativamente con el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de la Presidencia, y actuará con autonomía técnica.

El Poder Ejecutivo, actuando en Consejo de Ministros, en uso de las facultades que le confiere el artículo 174 de la Constitución de la República, determinará la vinculación de la URSEA con el mismo, a los efectos previstos en los artículos 118 y 119 de la Constitución.

Artículo 73.- Fíjase los siguientes niveles retributivos máximos nominales por todo concepto con excepción de la prima por antigüedad y los beneficios sociales, correspondientes a la estructura de cargos y funciones contratadas de la Unidad Ejecutora 006 "Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua" (URSEA) del Inciso 02 "Presidencia de la República".

NIVEL	DENOMINACIÓN	NIVEL RETRIBUTIVO MÁXIMO (NOMINAL)
Gerencial I	Gerente General	$ 75.765
Gerencial II	Gerente de División, Secretario General, Asesor Jefe	$ 63.979
Jefatura de Proyecto y Encargado de Área	Jefe de Área, Jefe de Departamento, Asesor I	$ 47.059
	Asesor I	$ 42.113
	Asesor III/Técnico I	$ 23.290
	Administrativo I	$ 19.408
	Administrativo II	$ 17.250
	Administrativo III	$ 13.800
	Auxiliar I	$ 9.032

El personal en comisión recibirá, por vía de compensación, la diferencia entre su remuneración de origen y la remuneración total de acuerdo al cargo o función contratada al que se le asimile provisoriamente.

A efectos de cubrir diferencias salariales previstas, y de habilitar la realización de proyectos de inversión específicos, asígnanse las partidas de acuerdo al siguiente detalle.

AÑO	REMUNERACIÓN PERSONAL	INVERSIONES
2006	13.657.000	24.975.202
2007	17.560.000	21.072.202
2008	21.462.000	17.170.202
2009	24.413.000	14.219.202

Las partidas de remuneraciones personales incluyen previsiones para aguinaldo y aportes sociales.

Quienes cumplan funciones en la URSEA estarán sujetos al régimen de permanencia a la orden y no podrán desempeñarse en ninguna otra actividad sea pública o privada, nacional o internacional, rentada u honoraria, vinculada con las empresas controladas o con aquellas que directa o indirectamente se encuentren comprendidas dentro del ámbito de sus competencias, excepto en lo que respecta al desempeño de funciones docentes en la enseñanza superior.

Los funcionarios que se incorporen a los puestos de trabajo de la Unidad por vía de redistribución, mantendrán la condición de presupuestados o contratados según lo fueran en su oficina de origen. Una vez vacantes dichos puestos, se redefinirá la naturaleza del vínculo funcional según las necesidades del servicio, por Resolución del Poder Ejecutivo, a propuesta de la URSEA.

El programa anual de designación, redistribución o pases en comisión de esta Unidad Ejecutora deberá contar con informe previo favorable del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 74.- El monto de todas las retribuciones personales, así como las cargas sociales y demás prestaciones de carácter salarial de los funcionarios de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua que sean abonados con cargo a Rentas Generales, serán reembolsados por dicha Unidad, con cargo a los recursos previstos por el artículo 17 de la Ley N° 17.598, de 13 de diciembre de 2002, modificativas y concordantes, mediante el procedimiento que a esos efectos establezca la Contaduría General de la Nación.

Artículo 75.- Sustitúyese el artículo 17 de la Ley N° 17.598, de 13 de diciembre de 2002, por el siguiente:

"ARTÍCULO 17.- Para el cumplimiento de sus cometidos, la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA) dispondrá, en su ámbito, de las mismas fuentes de recursos previstas por la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, para la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC), sin perjuicio de los atribuidos en la Ley N° 16.832, de 17 de junio de 1997.

Créase la Tasa de Control del Marco Regulatorio de Energía y Agua, que se devengará por la actividad de control de la participación en las actividades reguladas a que refiere esta ley. Serán sujetos pasivos quienes desarrollen dichas actividades y serán agentes de retención o percepción los que el Poder Ejecutivo defina, debiendo destinarse el monto total de lo recaudado, exclusivamente a la financiación del presupuesto aprobado de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua. Si hubiere excedentes en la suma anual percibida por concepto del tributo creado respecto del presupuesto aprobado de la Unidad Reguladora de Servicio de Energía y Agua (URSEA) por el mismo período, los mismos se deducirán del monto a pagar en el año siguiente, en proporción a lo pagado.

El total de lo recaudado por dicha tasa en base a liquidaciones conforme a la reglamentación dictada por el Poder Ejecutivo, no podrá superar el 2 o/oo (dos por mil) del total de ingresos brutos de la actividad sujeta a control".

Hasta la entrada en vigencia de esta norma sustitutiva, los montos devengados por concepto de Tasa de Control del Marco Regulatorio de Energía y Agua, se regirán conforme a la disposición sustituida.

Artículo 76.- Exceptúase del pago de la tasa prevista en el artículo precedente, a aquellas actividades que a la fecha de vigencia de la Ley N° 17.598, de 13 de diciembre de 2002, se encontraran gravadas por el mismo concepto en virtud de lo establecido en el contrato de concesión respectivo.

Los concesionarios de las actividades aludidas en el inciso precedente abonarán al Ministerio de Industria, Energía y Minería y a la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua, conforme estos lo dispongan, los montos establecidos en los contratos de concesión, a cuyo pago estén obligados, en la proporción siguiente: los montos a pagar se distribuirán en un 73% (setenta y tres por ciento) para el Ministerio de Industria, Energía y Minería y en un 27% (veintisiete por ciento) para la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua, organismos que los recaudarán en esos porcentajes, a efectos de financiar los gastos indicados en los respectivos contratos de concesión.

Las sumas correspondientes se destinarán igualmente a la financiación del presupuesto aprobado de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua.

Artículo 77.- Sustitúyense los incisos primero y segundo del artículo 74 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, en la redacción dada por el artículo 23 de la Ley N° 17.598, de 13 de diciembre de 2002, por los siguientes:

> “La Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC), se vinculará administrativamente con el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de la Presidencia, y actuará con autonomía técnica.
>
> El Poder Ejecutivo, actuando en Consejo de Ministros, en uso de las facultades que le confiere el artículo 174 de la Constitución de la República, determinará la vinculación de la URSEC con el mismo, a los efectos previstos en los artículos 118 y 119 de la Constitución de la República”.

Artículo 78.- Transfiérase la totalidad de los puestos de trabajo ocupados y vacantes de la Dirección Nacional de Comunicaciones del Ministerio de Defensa Nacional (Inciso 03 Programa 010 Unidad Ejecutora 040) a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones de la Presidencia de la República (Inciso 02 Programa 05 Unidad Ejecutora 09) con excepción del cargo de Director Nacional de Comunicaciones escalafón Q creado por el artículo 139 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, el que se suprime, según lo dispuesto en el artículo 170 de la presente ley.

Los funcionarios mantendrán su situación escalafonaria y retributiva hasta que se apruebe la estructura de puestos de trabajo de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, momento en que se procederá a realizar las respectivas adecuaciones presupuestales, las que no podrán ocasionar lesión de derechos ni disminución de sus retribuciones.

El Poder Ejecutivo podrá hacer uso de la facultad conferida por el artículo 84 literal a) in fine de la Ley N° 17.296, del 21 de febrero de 2001 dentro de los ciento ochenta días de vigencia de la presente ley.

Suprímese la Dirección Nacional de Comunicaciones (Inciso 03 Programa 010 Unidad Ejecutora 040).

Artículo 79.- El monto de todas las retribuciones personales así como las cargas sociales y demás prestaciones de carácter salarial de los funcionarios de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) será reembolsado a Rentas Generales con cargo a sus recursos con afectación especial mediante el procedimiento que establezca la Contaduría General de la Nación.

Artículo 80.- Modifícase el artículo 200 de la Ley N° 13.640, de 26 de diciembre de 1967, el que quedará redactado de la siguiente manera:

> "ARTÍCULO 200.- Se entenderá que las disposiciones que acuerden franquicias de porte, solo comprenden los envíos y documentos de hasta doscientos gramos, no siendo aplicables a impresos, revistas, folletos y otros objetos que deberán pagar el franqueo corriente".

Artículo 81.- Deróganse los literales a), b), c), e), f), g), i), k), del artículo 197 de la Ley N° 13.640, de 26 de diciembre de 1967, en la redacción dada por el artículo 370 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

Artículo 82.- La política postal procurará asegurar la continuidad, regularidad y universalidad de los servicios postales, así como el acceso de los habitantes a dichos servicios en condiciones de igualdad, inviolabilidad y secreto de la correspondencia. El Servicio Postal Universal se define como aquel servicio que el Estado asegurará a sus habitantes en todo el territorio nacional en forma permanente y en condiciones de calidad y precios razonables. El Servicio Postal Universal estará a cargo de la Administración Nacional de Correos y comprende la admisión, procesamiento, transporte y distribución de envíos o productos postales sin valor agregado de hasta 2 (dos) kilogramos

de peso. El Poder Ejecutivo, con el previo asesoramiento de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC), podrá modificar la delimitación del Servicio Postal Universal en función de las necesidades de los habitantes, por consideraciones de política postal, por la evolución tecnológica o por la demanda de servicios en el mercado.

Artículo 83.- Créase la Tasa de Financiamiento del Servicio Postal Universal. Serán sujetos pasivos las personas jurídicas no estatales de naturaleza comercial, por sus imposiciones de envíos postales. Todos los operadores postales incluida la Administración Nacional de Correos oficiarán como agente de retención de esta Tasa. El monto máximo a aplicar será de $ 2.50 (pesos uruguayos dos con cincuenta centésimos) por envío excluidos los correspondientes al Servicio Universal, y se reajustará de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumo (IPC) calculado por el Instituto Nacional de Estadística. La Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones establecerá el monto a tributar con vigencia al 1º de enero de cada año, y reglamentará su forma de percepción y contralor.

Artículo 84.- La Tasa establecida en el artículo anterior será vertida por los Operadores Postales a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, creándose un Fondo de Servicio Universal que será administrado por ésta, la que determinará anualmente el costo del Servicio Postal Universal en base a los criterios que oportunamente establezca y reglamentará las condiciones de compensaciones de gastos y transferencias al prestador del Servicio Postal Universal.

Artículo 85.- Sustitúyese el artículo 2º de la Ley N° 17.820, de 7 de setiembre de 2004, por el siguiente:

"ARTÍCULO 2º.- Créase la Tasa de Control del Marco Regulatorio de Comunicaciones, que se devengará por la actividad de control de la participación en las actividades reguladas a que refiere el artículo 71 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001. Serán sujetos pasivos quienes presten servicios comerciales de comunicaciones, a excepción de las empresas de radiodifusión (radios de AM, FM y televisión abierta) y serán agentes de retención o percepción los que el Poder Ejecutivo defina. El monto referido deberá destinarse exclusivamente a la financiación del presupuesto aprobado de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones.

La Tasa de Control del Marco Regulatorio de Comunicaciones será equivalente al 3 o/oo (tres por mil) del total de ingresos brutos de la actividad sujeta a control.

Será deducido del monto a pagar por concepto de Impuesto a las Telecomunicaciones (ITEL) creado por la Ley N° 17.453, de 28 de febrero de 2002, lo abonado por concepto de Tasa de Control del Marco Regulatorio de Comunicaciones".

Artículo 86.- La Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC), tendrá acción ejecutiva para el cobro de los créditos que resultaren a su favor por las deudas generadas por concepto de precios, tasas u otras tarifas referentes a los servicios comprendidos dentro de su competencia.

A tales efectos, constituirán títulos ejecutivos los testimonios de las resoluciones firmes dictadas en el ejercicio de sus atribuciones y competencias, relativos a dichos adeudos.

Podrán ser aplicables en lo pertinente, las disposiciones del Código Tributario".

——Si los señores Diputados están de acuerdo, se pasará a considerar el artículo 51.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- ¿Me permite, señora Presidenta?

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Sugerimos considerar desde el artículo 51 hasta el 56, inclusive.

SEÑOR IBARRA.- ¿Me permite, señora Presidenta?

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR IBARRA.- Solicitamos que de este conjunto de artículos, que va del 51 al 56, se desglose el artículo 53, porque se nos ha informado que hay un error jurídico en su redacción y, por lo tanto, lo vamos a retirar; es decir, no lo vamos a votar.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- En discusión los artículos 51 y 52.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en ochenta y cinco: AFIRMATIVA.

SEÑOR GANDINI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GANDINI.- Señora Presidenta: ya nos referimos a estos artículos en la discusión general de la sesión de ayer en el informe que hicimos acerca del Presupuesto, pero queremos dejar constancia de que los hemos votado en forma negativa porque crean nuevos cargos de confianza en la órbita de la Presidencia de la República y establecen mecanismos de organización de ese Inciso que no compartimos. En el día de ayer ya expresamos en forma abundante por qué lo hacemos y también vamos a votar en contra los artículos siguientes hasta el 56, por el mismo criterio.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- En discusión el artículo 53.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cero en ochenta y cuatro: NEGATIVA. Unanimidad.

En discusión los artículos 54, 55 y 56.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en ochenta y cinco: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 57.

SEÑOR GANDINI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR GANDINI.- Señora Presidenta: vamos a votar afirmativamente este artículo tal como viene de la Comisión, en tanto recogió una propuesta sustitutiva que presentó el Partido Nacional. Excepcionalmente acompañaremos la creación de un cargo de particular confianza, en este caso el de coordinador de los servicios de inteligencia del Estado. Se trata de una solicitud del señor Presidente de la República para que este cargo de confianza dependa directamente de él. En el entendido de que la función es la que quedó establecida -es decir, coordinar los servicios de inteligencia existentes actualmente-, vamos a acompañar esta solicitud del señor Presidente. En cambio, no acompañamos aquella que vino originalmente formulada -que modificó el Secretario de la Presidencia en Sala, aceptando los argumentos de la oposición-, que encomendaba a este coordinador la tarea de implementar los contenidos de una política de inteligencia.

Nos afiliamos al anuncio del señor Subsecretario de Defensa en oportunidad de visitarnos en la Comisión en el sentido de que en breve vendrá una ley de inteligencia nacional que nos permitirá discutir este tema en profundidad. Hacia allí se remitirán los contenidos de las tareas y a quién corresponderá cada una. En todo caso, hoy las responsabilidades recaen sobre los jerarcas de los Incisos que tienen a su cargo servicios de inteligencia y lo único que hará esta nueva figura, en la órbita de la Presidencia de la República, es coordinarlos. Nos parece correcto que el Presidente de la República sea el que esté mejor informado y tenga su coordinación bajo su órbita. Es por ello que lo vamos a acompañar excepcionalmente.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 57.

(Se vota)

——Setenta y uno en ochenta y tres: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el artículo 58.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- ¿Me permite, señora Presidenta?

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Solicito que se voten en bloque los artículos 58, 59, 60, 61 y 62.

(Interrupción del señor Representante Pablo Abdala)

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Quiero aclarar que no se trata de una moción de orden, ya que cuando se hace una propuesta de este tipo, si no hay objeción, automáticamente se entra a la discusión.

En discusión los artículos 58 a 62.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Señora Presidenta: todo el Partido Nacional va a votar negativamente estos artículos que la Cámara está analizando, por considerarlos uno de los capítulos más sombríos que

tiene esta ley de Presupuesto que estamos considerando.

Nos tocó participar tangencialmente en la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, cuando concurrimos voluntariamente. Quiso la casualidad que lo hiciéramos cuando estos artículos fueron considerados en ese ámbito y precisamente el mismo día en que el señor Ministro del Interior, doctor Díaz, compareciera a la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración a efectos de dar explicaciones con relación a lo que no dudo en catalogar como una irregularidad que se había producido y consumado en el ámbito de la Administración y particularmente en la órbita del Ministerio del Interior y que sin ninguna duda estos artículos, en todo o en parte, procuran con mayor o menor éxito legitimar o sanear. En esa oportunidad, a instancias del señor Diputado García Pintos, la oposición interrogó al señor Ministro con relación a diecinueve designaciones de funcionarios policiales con destino a la guardia presidencial, que sin ninguna duda fueron contratados -como se demostró en la Comisión- de manera ilegítima e ilegal. No se cumplió con los requisitos establecidos con carácter general e histórico con relación a la designación de funcionarios policiales: no presentaron el correspondiente certificado de buena conducta, en muchos casos superaban la edad, la enorme mayoría de ellos no cumplió con los exámenes médicos correspondientes e, inclusive, entre estos últimos, un puñado no pasó la prueba de admisión psicológica.

Por lo tanto, en la Comisión quedó absolutamente demostrado que se había contratado a media docena de ciudadanos que sin ninguna duda puede y debe catalogarse de ineptos desde el punto de vista psicológico, ni más ni menos que con destino a la guardia presidencial. Este es un hecho verdaderamente grave. Como dijimos en esa oportunidad, es un hecho grave por dos razones principalísimas. La primera es que violenta el principio de igualdad, porque parecería que los requisitos y las normas, por lo menos en función de ese episodio, en este país no se aplican por igual para todos y en toda circunstancia.

En esos días el Ministerio del Interior, paralelamente a este acto irregular, que no dudo en calificar como tal, hizo un llamado público a efectos de llenar setecientas vacantes en el Instituto Policial. Se anunció públicamente -supongo que en ese sentido se procedió- que se respetaría rigurosamente el concurso a los efectos de la designación de esos funcionarios llamados a llenar aquellas vacantes y que se iba a ser absolutamente estricto y riguroso en el cumplimiento de los requisitos.

Sin embargo, eso que se aplicó o que se pretendió aplicar para todos los aspirantes a ingresar al Instituto Policial -como a mi juicio corresponde, con un criterio absolutamente estricto-, en el caso de las personas llamadas a integrar la guardia presidencial no se respetó y se pasó por alto, quebrantándose sin la más mínima hesitación los reglamentos vigentes en la materia.

Además de la gravedad del hecho de no cumplirse con las normas jurídicas -parecería que en el país se innova al respecto y que cuando se habla del cambio se lo refiere a aplicar las normas cuando conviene o se puede, e, inclusive, a pasarlas por alto cuando no se quiere o no se puede-, en este caso, en el corazón de esta actuación irregular del Poder Ejecutivo, se plantea una cuestión que afecta la propia seguridad pública.

La seguridad presidencial es un tema que no debe preocupar solamente a los correligionarios del señor Presidente de la República, sino a todos. La seguridad del señor Presidente de la República es un tema directamente relacionado con la seguridad de los ciudadanos y de la sociedad en su conjunto. Por lo tanto, creo que contratar o aceptar pacíficamente que se contrate a ciudadanos que no tienen la aptitud psicológica correspondiente es un hecho grave que la oposición señaló, denunció y dejó establecido, porque el señor Ministro del Interior lo reconoció con la franqueza que lo caracteriza.

Por sí mismo, este episodio ameritaría promover una interpelación al señor Ministro del Interior, que en la jornada de ayer el Partido Nacional aprobó con sus votos. Si a esto agregamos la fuga del "Cotorra Loca", los delincuentes que liberados por la mal llamada ley de humanización carcelaria hoy andan al acecho y ya han la reincidido, y la mala política que este Gobierno ha llevado a cabo en lo que tiene que ver con la delincuencia -este es un ejemplo más-, con mucha más razón debemos interpelar al señor Ministro del Interior para hablar cara a cara de estas cosas.

(Murmullos.- Campana de orden)

——Voy a decir algo que creo que es la confirmación definitiva de la gravedad de esta situación. La única

explicación que encontró el señor Ministro del Interior -reitero, con la franqueza y honestidad intelectual que lo caracterizan, que siempre le reconoceremos- a la hora de procurar una respuesta al reclamo de la oposición, fue que en este caso se estaba contratando a compañeros políticos y que habían primado razones de carácter partidario. Se dijo que quienes custodiaban la integridad física y la buena salud del actual señor Presidente de la República, doctor Tabaré Vázquez, eran compañeros de toda la vida y que le daban garantías. A los que creo que no nos dan ninguna garantía es al resto de los uruguayos porque, reitero, se trata de un puñado de ineptos, y no estoy calificando, sino simplemente remitiéndome a los resultados de un examen que indica que buena parte de los contratados carecen de la aptitud psicológica necesaria para cumplir esa función.

(Murmullos.- Campana de orden)

——Por todo eso -me parece más que suficiente- vamos a votar enfáticamente en contra de estos artículos que consideramos temerarios.

Muchas gracias.

SEÑOR GARCÍA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCÍA.- Señora Presidenta: a lo manifestado por el señor Diputado Pablo Abdala en cuanto a la actitud que va a adoptar el Partido Nacional acerca del capítulo de la seguridad presidencial, queremos agregar alguna anotación respecto al artículo 61, que habilita a que el señor Presidente de la República pueda contratar personal privado para su custodia institucional.

Consideramos que es un mensaje profundamente equivocado. El señor Presidente de la República ejerce el mando superior y su custodia personal siempre ha estado integrada por personal profesional elegido por él. En la Policía hay 28.000 efectivos para elegir a un grupo que asegure su custodia.

Esta habilitación para contratar personal privado para su seguridad personal -instrumentada por un artículo que establece la eventualidad del contrato de asesores-, en buena medida habla de la privatización de parte de la seguridad presidencial. Reitero que el mensaje que se está dando a la ciudadanía es profundamente equivocado.

Con este artículo se nos dice a todos los ciudadanos: "La custodia de la seguridad pública individual será llevada adelante por la Policía, pero yo, Presidente de la República, contrato mis efectivos particulares para asegurar la mía". Si esto lo hace el mando superior, ¿qué puede esperar la ciudadanía? Es un mensaje que, aun sin quererlo, es de profunda desconfianza hacia los funcionarios profesionales.

(Apoyados)

——Si el señor Presidente nos dice a los uruguayos: "La Policía se encarga de custodiarlos", pero él, el primero de los uruguayos, no elige su personal entre los cuadros policiales, sino que contrata personal privado a esos efectos, la tranquilidad que envía ese mensaje es poca.

Comentábamos al señor Secretario de la Presidencia que ya no se trata solo del mensaje que se da en la interna con la privatización de la seguridad presidencial, sino el que se da hacia el extranjero. Pongámonos en la circunstancia de que nos visita un mandatario extranjero. Cuando vengan las avanzadas del mandatario a arreglar, entre otras cosas, los aspectos prácticos y la seguridad, ¿qué va a decir la gente que rodea al visitante cuando se reúna con el señor Secretario de la Presidencia? Se dirá que el mandatario será custodiado por efectivos policiales, pero ese personal extranjero puede decir: "No; para mi Presidente quiero la seguridad que se buscó su Presidente, no la de todos los uruguayos, porque esa usted no la quiso y prefirió contratar funcionarios particulares. Por lo tanto, para mi Presidente quiero la seguridad que le puso usted a su Presidente".

Este es un mensaje de desconfianza hacia los efectivos, que está profundamente equivocado, y es mucho más preocupante cuando se pronuncia desde el mando superior. Porque, ¡vaya si entre 28.000 funcionarios policiales hay personal apto para llevar adelante esta tarea tan específica! No solo se genera desconfianza sino también intranquilidad en todos los uruguayos a través de esa diferenciación que hace a la custodia de un derecho tan preciado como la seguridad individual.

Muchas gracias.

SEÑOR LACALLE POU.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LACALLE POU.- Señora Presidenta: estos artículos que nos proponen el Poder Ejecutivo y la coalición de Gobierno tratan acerca de dónde, quién y cómo se va a disponer la seguridad presidencial, aunque quizás no traten sobre el fondo del asunto. Esto nos merece dos o tres reflexiones.

La primera es que se incluya en un Presupuesto la seguridad presidencial; que la ley madre de este Gobierno incluya cinco o seis artículos acerca de este tema. Si el Poder Ejecutivo da esa señal en un país que se jacta de que los representantes de la ciudadanía, desde el señor Presidente de la República hasta el funcionario de menor escalafón, históricamente han circulado de manera pacífica y libre por todo el territorio nacional, creo que lo único que hacen estos artículos es generar muy poca seguridad al ciudadano común y corriente.

El señor Presidente de la República se está protegiendo; está armando un equipo grande para su seguridad. Comprenderá la señora Presidenta que por accesión me tocó vivir alguna circunstancia cercana. Compartimos muchas jornadas con excelentes profesionales policías y nunca se les preguntó cuál era su filiación política; en cambio, se procuró información sobre su capacitación y su conducta. Muchas de estas personas provenían del Gobierno del doctor Sanguinetti y, seguramente, el 1° de marzo de este año despidieron al ex Presidente Batlle. De la misma manera, sabemos que ningún ex Mandatario salía con tres o cuatro autos de custodia y que en nuestro país nunca se requirió -a Dios gracias- un equipo tan grande de seguridad.

A mí me da mucha pena cuando veo llegar mandatarios extranjeros como el Presidente Chávez, rodeado de custodia, rodeado de metralletas, con Inteligencia, con aparatos de todo tipo que los acompañan en estos viajes fuera de su país. Me parece que es una muy mala señal que en el Presupuesto de la nación se dediquen cinco o seis artículos para que el Presidente se rodee de seguridad. Al contrario; yo soy de los que creen que el Presidente, cuando más solo ande, mejor, y cuanto menos seguridad tenga, significa que mejor está su país.

Por último, en estos días en que la seguridad pública -ya no del Presidente- ha dado tanto que hablar en lo referente a la profesionalización de los policías y a la mejora del Instituto Policial, las señales van a contramano de lo que se está sosteniendo. ¿Queremos mejores policías y le vamos a bajar el nivel requerido para acceder al Instituto? Es lógico, yo ahora me desayuno. ¡Cómo le voy a exigir a una persona que quiere entrar de Agente de Primera en la localidad de Barros Blancos si los que van a rodear a la persona más importante de nuestro país ni siquiera pasan el examen psicológico!

Entonces, es malo desde todo punto de vista, malo por estar acá adentro, malo por protegerse y por encerrarse y malo porque el Presidente de todos los uruguayos es el primero que tiene que dar el ejemplo. ¡Qué podemos esperar de la seguridad con estos artículos!

Gracias, señora Presidenta.

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR POSADA.- Señora Presidenta: quiero dejar constancia de nuestro voto negativo al artículo 57, que ya se votó.

Además, quiero referirme al artículo 58 y siguientes, que también vamos a votar negativamente. El artículo 58 tiene una grosera inconstitucionalidad. No existe el órgano Prosecretaría de la Presidencia. El numeral 26) del artículo 168 de la Constitución de la República establece: "El Presidente de la República designará libremente un Secretario y un Prosecretario, quienes actuarán como tales en el Consejo de Ministros". Vale decir que este fue un error que estaba incluido en estos artículos y que posteriormente fue corregido. Cuando se dice: "Créase el Servicio de Seguridad Presidencial que dependerá directamente de la Prosecretaría de la Presidencia", se está haciendo una designación como si la Prosecretaría de la Presidencia fuera un órgano y no lo es. Consecuentemente, el artículo 58, así como está redactado es inconstitucional.

SEÑOR SALSAMENDI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALSAMENDI.- Señora Presidenta: voy a realizar algunas aclaraciones respecto de lo que ocurrió en cuanto a las explicaciones del señor Ministro Díaz y de todo su equipo durante su comparecencia en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración.

En primer lugar, se aclaró expresamente que las funciones que cumplían las personas que habían ingresado al Instituto Policial eran estricta y exclusivamente de custodia, que abarcan no solo a la persona del señor Presidente de la República, sino también a toda su familia, por lo cual se planteó que el aspecto de la confianza personal era decisivo en el momento de la selección de ese personal.

En segundo término, existen vastos antecedentes de ingreso a la guardia policial sin ningún tipo de selección. Podríamos perfectamente traer los casos, pero no vamos a mencionar ningún nombre; vamos a señalar que hubo un caso de ingreso a la Policía Nacional directamente en el grado de Comisario asignado a la custodia presidencial. Estos son antecedentes que hay en el país. El señor Ministro Díaz y el Jefe de Policía Bernal dieron largas explicaciones en la Comisión y expresamente se aclaró cuáles eran los motivos, las razones y los argumentos desde el punto de vista jurídico y funcional que habían ameritado la toma de esa decisión. Por lo tanto, simplemente me voy a remitir a lo que allí se expresó; las versiones taquigráficas existen y son públicas, por lo que cualquiera puede leerlas y el sentido de lo que allí se planteó es absolutamente claro y obvio. Se podrá compartir o no, pero las explicaciones brindadas fueron claras.

Con relación al tema de la seguridad, en realidad se planteó un debate que en principio nada tiene que ver con este artículo, supongo que preanunciando la interpelación al señor Ministro Díaz, una especie de "avant premiere", en la necesidad de plantear este tipo de cosas, lógicamente, fuera de tema. De todos modos, quiero simplemente reseñar que en esa oportunidad debatiremos en profundidad todos estos aspectos.

Deseo señalar una vez más que absolutamente todas las estadísticas -las mismas que siempre se utilizaron- indican que en estos siete meses de Gobierno -en realidad, en este año 2005, pero particularmente a partir de marzo- hubo un clarísimo avance en lo que tiene que ver con la eficiencia policial -por llamarlo de algún modo- con relación a una serie de delitos, en especial algunos bastante complejos, como los vinculados al narcotráfico, etcétera. Por lo tanto, nos vamos a remitir simplemente a eso y no vamos a ingresar en el debate porque, insisto, no es el que está planteado con relación a estos artículos.

En cuanto a que se tenga desconfianza en la Policía Nacional para incorporarla como custodia del Presidente, el artículo 59 claramente plantea que podrá ser personal policial el que eventualmente se integre a esta guardia presidencial. Concretamente, dice: "El personal policial asignado al Servicio de Seguridad Presidencial mantendrá su estado". Por lo tanto, no existe absolutamente nada que surja de este artículo que esté planteando que el personal policial queda excluido de la posibilidad de ingresar a la guardia presidencial.

Finalmente, que la Presidencia de la República plantee la necesidad de un cuerpo especializado destinado a la seguridad del Presidente y de su familia, en cualquier caso, podrá ser un tema que alguien eventualmente pueda discutir. Aquí se manejaron algunos argumentos en cuanto a que la imagen del país no quedaba muy bien parada en el momento en que asignábamos o votábamos este tipo de artículos en el Presupuesto Nacional. Yo tengo muy serias dudas de cuál puede ser el nivel de trascendencia en el exterior de aquello que estemos aprobando, particularmente en esta materia; pero suponiendo que trascendiera, de todos modos, no sorprenderá absolutamente a nadie porque, como se señaló, esta es la norma en la casi totalidad de los países de este planeta. Se podrá compartir o no, se podrán argumentar razones de carácter presupuestal, político, etcétera. Lo que no se puede señalar de ningún modo es que esta sea una institución absolutamente extraña con relación a lo que ocurre en cualquier otro país de este planeta.

Por lo tanto, con la más absoluta tranquilidad de conciencia, nuestra bancada va a apoyar este artículo y va a aprobar esta solución que viene planteada en el Mensaje del Poder Ejecutivo y que fuera aprobado, creo, por la mayoría -no tengo claro eso- en la Comisión.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SEÑOR LACALLE POU.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LACALLE POU.- Señora Presidenta: una cosa es la seguridad presidencial y, otra, la seguridad de la familia del Presidente de la República. Históricamente, la familia no ha tenido seguridad.

Además, ¡por suerte!, Uruguay es ajeno a lo que pasa en otros países. ¡Y vaya si nos jactamos de que somos seguros cuando vienen visitantes! Si ven al Presidente rodeado de veinte, van a desconfiar.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑOR BOTANA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BOTANA.- Señora Presidenta: el Presidente puede cuidarse cuanto crea que es conveniente. En ese sentido, cada quien sabe cuánta importancia otorga a su cuidado personal. Lo que me preocupa es que el Parlamento cometa la irresponsabilidad de entregar armas a gente que no tiene la calificación psicológica para portarlas. Desde ese punto de vista, me preocupa por el Presidente y también me preocupa por los ciudadanos que en cualquier circunstancia se pudieran ver afectados por la pérdida de equilibrio de cualquiera de los integrantes de esta guardia.

(Interrupción del señor Representante Casas)

——Sí, un mono con metralleta -me apunta el señor Diputado Casas-, y eso es lo que sucede en estos casos.

Estamos cometiendo una verdadera irresponsabilidad que no deberíamos cometer, como premio a la militancia.

SEÑOR ALONSO.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BOTANA.- Sí, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO.- Señora Presidenta: quiero hacer un par de comentarios respecto a este tema.

En realidad, estamos hablando de dos temas distintos; uno es consecuencia del otro. Lo que hace el articulado que estamos discutiendo es formalizar la relación de dependencia de aquellos que fueron reclutados con un sistema irregular por el Ministerio del Interior, lo que fue objeto de una comparecencia del señor Ministro de dicha Cartera en la Comisión. Lo que quedó muy en claro en esa comparecencia fue que el criterio de selección de esos diecinueve efectivos se recostó especialmente en la confianza que el actual Presidente de la República y su familia tienen a ese grupo de personas por el hecho -entre otras cosas- de que les han dado custodia en la campaña electoral y de que a muchos de quienes la integran los conocen desde hace mucho tiempo.

La inferencia lógica que se hace, que hicimos y que compartimos con el señor Ministro en la Comisión, es que uno de los elementos esenciales es la confianza. Otro de los elementos esenciales para definir el criterio de selección es la identificación política, porque si alguien le tiene confianza a una persona en una campaña electoral, ¿esa persona será de otro partido político? ¡Yo creo que no! Si el Presidente de la República hubiese seleccionado a su personal de seguridad en función de las capacidades que tenga para hacerlo, puede seleccionarlo entre ciudadanos de distinta tendencia política, pero tratándose de un candidato, no tengamos ninguna duda de que elige a simpatizantes de su partido. En definitiva, el criterio de selección fue político. No solo se trató de un criterio político, sino que, además, no se observó -como mencionó más temprano el señor Diputado Pablo Abdala- toda la reglamentación ni el nivel de exigencia que tienen los efectivos policiales.

Lo que se hace en este Presupuesto es, precisamente, incorporar a todas esas personas que fueron ingresadas al instituto por la puerta del costado, dándoles un estatus que hoy no tienen. Por lo tanto, si bien esto dio satisfacción a algunos integrantes en la Comisión -de la oposición, no de nuestro partido-, a nosotros nos alarma más todavía. No se trata solo de que fueron incorporados para dar seguridad al Presidente Vázquez, sino que van a quedar en el instituto.

Entonces, quiero decir que no vamos a acompañar esto, básicamente porque, entre otras cosas, sienta un precedente que nunca antes se dio.

Cuando el señor Ministro Díaz compareció en la Comisión, le preguntamos cómo habían procedido los anteriores Presidentes de la República -todavía estamos esperando esa información- desde la restauración de la democracia hasta la fecha, para conocer si el doctor Sanguinetti, luego el doctor Lacalle, nuevamente el doctor Sanguinetti y después el doctor Batlle, habían reclutado, contratado o incorporado a su seguridad personal a ciudadanos que no revistaban en el Instituto Policial hasta ese momento. La información no ha venido, pero yo conozco la respuesta. La respuesta es que puede haberse dado algún caso de traspaso interno dentro del instituto y, excepcional-

mente, quizás alguna contratación, pero no diecinueve, no toda la guardia ni los principales.

Entonces, voy a terminar diciendo que todavía estamos esperando la información del señor Ministro y, como conocemos la respuesta, no vamos a votar este artículo.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede continuar el señor Diputado Botana, a quien restan cuatro minutos de su tiempo.

SEÑOR BOTANA.- Señora Presidenta:...

SEÑORA ETCHEVERRY.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BOTANA.- Sí, señora Diputada.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede interrumpir la señora Diputada.

SEÑORA ETCHEVERRY.- Señora Presidenta: la verdad es que he escuchado desde ayer a los compañeros Diputados y he tratado de respetar a la gente que ha participado de las Comisiones, pero me preocupa mucho lo que se está planteando en estos cinco artículos, por lo que no quería dejar de manifestarme.

El Poder Ejecutivo se preocupó en poner cinco artículos relativos a la custodia del Presidente, pero a algunos organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución, como al Tribunal de Cuentas o a la Corte Electoral, no dedicó ni un artículo. Estas personas que ingresan son de confianza del Presidente de la República y, supongo, de su partido político.

Cuando doy una opinión trato de ponerme en la piel del otro, y me pregunto qué habría pasado si el Partido Nacional hubiese propuesto veinte cargos para la custodia del Presidente. Sé cuál hubiera sido la respuesta; claramente, sé la respuesta: "Obviamente, entraron por la puerta chica; no lo hacen por la puerta grande".

En esta Sala se votaron más de cien pases en comisión para algún Ministerio. Entonces, me pregunto por qué no se votaron pases en comisión del Ministerio del Interior para la Presidencia de la República. ¿No hay gente capacitada para esta custodia? ¿Todos los integrantes del Ministerio del Interior son blancos y colorados? ¿No hay ningún integrante del Ministerio del Interior que sea de la fuerza política del partido de Gobierno? Uno se hace esas preguntas y tiene que reflexionar en este Cuerpo.

Lo que tengo claro, señora Presidenta, es que se están pagando favores políticos a quienes cuidaron la figura del Presidente en la campaña electoral, incluyéndolos en su custodia y en la de su familia.

Si son personas de confianza del Presidente y de su familia, quizá con lo que gana podría pagar él esa custodia.

Gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede continuar el señor Diputado Botana, a quien le restan dos minutos de su tiempo.

SEÑOR BOTANA.- Señora Presidenta:...

SEÑOR SALSAMENDI.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BOTANA.- Sí, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SALSAMENDI.- Señora Presidenta: quiero decir que este artículo no está propuesto aquí como una solución al problema que se planteó recientemente; este artículo no está planteado en esos términos. En primer lugar, porque entendemos, reitero, que no había ningún problema a formalizar. En segundo término, los funcionarios del Ministerio del Interior están contratados por el lapso de un año y, en cualquier caso, su contrato no puede ir más allá del final del período de Gobierno. En tercer lugar, la custodia de la familia del Presidente está establecida a texto expreso por las normas que regulan la materia. Si hubo Presidentes que decidieron no utilizarla -francamente, lo desconozco-, estaban en todo su derecho, pero esto está establecido, repito, en las normas que regulan esta materia.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Supongo que nadie estará pensando que el Presidente de la República elige gente absolutamente incompetente para encargarse de su propia custodia. Me parece que es una ofensa a la inteligencia de cualquier persona, sobre todo porque se trata de las cuestiones más primitivas, como la salvaguardia de la propia vida.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Ha expirado el tiempo de que disponía el señor Diputado Botana.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR LACALLE POU.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Los señores Diputados Pablo Abdala y Lacalle Pou han solicitado la palabra para una aclaración, pero informo al Cuerpo que hay más Diputados anotados.

Tiene la palabra el señor Diputado Pablo Abdala.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Señora Presidenta: si en los artículos proyectados en el Presupuesto no se regulariza lo que a esta altura creo que todos asumimos que claramente es una irregularidad -como un acto administrativo que no cumple con los requisitos objetivos- tendremos la confirmación de que la ilegalidad como tal se ha consumado y, simplemente, se la tolerará y se mantendrá a través del tiempo.

El otro aspecto que nos parece importante aclarar porque tiene que ver con la comparecencia del señor Ministro a la Comisión, es que la tal transitoriedad, en todo caso, fue una condición presumida; no surge de las resoluciones respectivas del Ministerio del Interior. Concretamente, había veinte postulados y se contrata a diecinueve como integrantes del Instituto Policial, que pasan a ocupar vacantes de Agentes de 2a. Subescalafón Ejecutivo. Cuando le repreguntamos al señor Ministro con relación a lo que se afirmaba con mucha amplitud en cuanto a que esto era simplemente a término, al fin se comprometió personalmente -le creo, pero no me resulta suficiente- a que la función de estos ciudadanos se agotara en este período de Gobierno o, supongo, durante la vigencia del mandato del actual Ministro del Interior; no quedó demasiado claro. Hay un compromiso de carácter político, público o semipúblico, pero nada establecido en las resoluciones del señor Ministro del Interior ni del Poder Ejecutivo.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado Scavarelli.

SEÑOR SCAVARELLI.- Señora Presidenta:...

SEÑOR MACHADO.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SCAVARELLI.- Sí, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede interrumpir el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR MACHADO.- Señora Presidenta: queremos dejar la constancia de que nuestro Partido va a votar negativamente estos artículos.

Nosotros participamos, conjuntamente con muchos Diputados aquí presentes, de la asunción de los Jefes de Policía de esta nueva etapa institucional, que tuvo lugar en la Escuela de Policía, donde escuchamos atentamente el discurso del señor Ministro del Interior, doctor José Díaz.

Todos recordarán la reiteración permanente sobre la profesionalización del Instituto y la jerarquización a través de lo que, sin duda, es la formación profesional del policía. Creo que medidas como las que estamos discutiendo ahora, con este ingreso -diríamos- por la ventana, salteando pruebas importantes como las psicofísicas, que son el requisito fundamental para que cualquier ciudadano ingrese al aparato policial, van absolutamente a contrapelo de lo que fue aquel discurso del señor Ministro en la Escuela de Policía.

Me parece que esta es una pésima señal para los miles y miles de funcionarios policiales que tenemos a lo largo y a lo ancho del país, que sin duda van a sentir con todo el contenido de estos artículos una verdadera frustración.

Hemos hablado muchas veces a lo largo de nuestra vida con funcionarios que sentían el profundo orgullo de haber sido custodias de un Presidente de la República. Personalmente, no tengo el conocimiento -quizás alguno de los Diputados presentes nos pueda ilustrar- de algún funcionario policial que hubiera defraudado a la Fuerza estando en esa delicada e importantísima función.

Creo que estos artículos, en su conjunto, suponen una dirección y un sentido absolutamente contradictorios con lo que ha sido el mensaje del señor Ministro, el discurso político preelectoral y algo que está en la esencia misma del desarrollo del aparato policial y del Instituto Policial, que tendrá sus carencias pero todos los uruguayos sentimos que tiene grandes valores y nosotros realmente los queremos resaltar.

Gracias, señor Diputado. Gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede continuar el señor Diputado Scavarelli.

SEÑOR SCAVARELLI.- Señora Presidenta: en primer lugar, quiero decir que la seguridad tiene dos componentes: la percepción del riesgo de la inseguridad y la objetividad de la evaluación.

Yo creo firmemente en la figura de la Presidencia de la República, más allá de quién la ocupe, y pienso que la tranquilidad del Presidente de la República es un patrimonio del país. Por lo tanto, no voy a entrar en el debate sobre si el Presidente evalúa bien, mal o regular su percepción del riesgo. Es su derecho y yo se lo reconozco.

En segundo término, creo que al país le viene muy bien un Presidente que se sienta tranquilo en cuanto a su seguridad personal y a la de su familia.

En tercer lugar, lo que sí me preocupa enormemente es que no sean funcionarios públicos quienes estén a cargo de la seguridad. ¿Por qué? Porque el funcionario público está sometido a una serie de agravantes de figuras penales que no alcanzan a los particulares.

El artículo 61 permite la contratación en el régimen previsto en el artículo 83 de la Ley N° 16.736, que, como recordarán los señores Diputados, establece claramente que no adquieren la calidad de funcionarios públicos. A partir de eso, comienza la discusión de si hay o no función pública, pero son particulares los que están ejerciendo una función muy delicada.

Hablemos un poco de la función de la custodia del Presidente. Hay una función que es en solitario, de custodia pasiva, y hay otra que se realiza cuando el Presidente está rodeado de gente, en centros poblados, en tumultos.

El tema del equilibrio espiritual y la profesionalidad de quien está a cargo de cuidar al Presidente en medio de un gran número de personas que pueden tener reacciones diferentes -porque a los Presidentes no siempre se les aclama- es de todos. Por eso creo que la profesionalidad y el concepto de funcionario público es una cuestión que debe resolverse aun cuando deba incorporarse a personas en la función pública por el período que fuere, pero tiene que quedar claro que están sometidas a las mismas responsabilidades que los funcionarios de la seguridad pública del Ministerio del Interior. Si esto sale en estos términos -seguramente saldrá-, quiero dejar constancia de que, a mi juicio, desde el punto de vista jurídico, quienes cumplan esta tarea necesariamente tendrán que estar sometidos al mismo estatuto jurídico-penal que los funcionarios del Ministerio del Interior, más allá de que revistan esa función.

En cuarto lugar, me voy a referir a un puesto que yo ocupé, con enorme orgullo en mi vida: el de Prosecretario de la Presidencia de la República. Este es un cargo de una enorme responsabilidad, de los más íntimos en cuanto a la cercanía del Presidente de la República. Es un cargo de existencia constitucional, y yo veo con preocupación esta especie de devaluación de una función que tiene una altísima responsabilidad junto con la del Secretario de la Presidencia.

No es un órgano, pero es un cargo constitucional y, por ende, se le pueden atribuir legalmente responsabilidades específicas. Esto es absolutamente indiscutido. Personalmente, yo, con autorización de esta Cámara y a través de leyes habilitantes, representé a mi país como titular de órganos, precisamente por ejercicio del cargo. Por lo tanto no tengo ninguna duda con respecto a la legalidad de la función.

El otro elemento con el cual no estoy a favor es con que dependa directamente del Prosecretario un servicio de seguridad pública presidencial. Si en lugar de utilizar el término "depender" se hubiera empleado "coordinar" estaría totalmente de acuerdo, porque debido a la cercanía con el Presidente, está bien que el Prosecretario le coordine al Presidente su seguridad personal. Pero que tenga Fuerzas Armadas directamente vinculadas a él, bajo su dependencia y mando, es un error en un órgano de seguridad, y creo que podría arreglarse simplemente cambiando los términos. Reitero que en lugar de "dependerá" pondría "coordinará". Siempre hay tiempo para solucionar este tipo de cosas. Yo invito a la mayoría parlamentaria, que es la dueña de la llave de esta situación, a pensar en no poner en un cargo de esa responsabilidad este riesgo del mando y una fuerza de seguridad.

Hace bien en preocuparse el Ministro del Interior, porque salvo que se haga juicio político al Presidente de la República -cosa que en esta hipótesis es casi imposible-, la responsabilidad subsidiaria por los actos que dependen de la Presidencia la tiene el primero de los Ministros, que es el Ministro del Interior. Él es el interpelable en el caso de que haya un error en la aplicación de la función.

Por lo tanto, en este tema podríamos llegar a algunas conclusiones positivas.

Primero que nada -lo digo con total convicción- el Presidente de la República tiene derecho a construir su propia seguridad personal y la de su familia, y yo no soy quién para marcarle a él cómo cuidarse puesto que él dispone de informaciones que yo no tengo. Y eso es el ejercicio de la Presidencia de la República. Si la información que él maneja lo lleva a tener preocupaciones en este tema, yo como legislador no me siento con la potestad de decirle: "Usted está equivocado; la ecuación de seguridad es otra". Respeto a quienes piensan distinto; pero si yo fuera Presidente de la República marcaría yo mi propia seguridad personal y la de mi gente.

Sí invito a que se mantenga la condición de funcionario público con la misma responsabilidad que un funcionario del Ministerio del Interior a quien ejerza esa función, y que el Prosecretario de la Presidencia no tenga el mando, sino la coordinación de los ejercicios de las funciones que tienen que ver con la coordinación, porque de esa manera la seguridad del Presidente estará mucho mejor servida -esta es una opinión personal-, más allá de por quién la integre, por el peso de quien coordine y mande.

Por tanto, señora Presidenta, quiero dejar constancia de que no voy a poder acompañar este artículo con este criterio porque no le estamos haciendo un favor completo a la figura Presidente de la República. Entiendo que el concepto seguridad del Presidente va más allá de los Presidentes anteriores, del Presidente actual y de los futuros Presidentes. Se trata de la serenidad del hombre que en solitario o de la mujer que en solitario -si algún día hay una- tiene que tomar la decisión al fin del día acerca de qué es mejor o peor, después de haber evaluado situaciones críticas durante todo el día.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Y a esa persona la quiero serena, como serenamente termino mi exposición.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- El señor Diputado Signorelli no va a hacer uso de la palabra.

Se van a votar los artículos 58, 59, 60, 61 y 62, inclusive.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en ochenta y tres: AFIRMATIVA.

20.- Supresión de sesión ordinaria.

Dese cuenta de una moción de orden presentada por la señora Diputada Tourné y los señores Diputados Alonso, José Carlos Cardoso, Machado y Delgado.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se deje sin efecto la sesión ordinaria del día jueves 13 de octubre".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

21.- Sesión especial.

Dese cuenta de otra moción de orden, presentada por la señora Diputada Tourné y los señores Diputados Alonso, José Carlos Cardoso, Delgado y Machado.

(Se lee:)

"Mocionamos para que la Cámara se reúna en sesión especial el día jueves 13, a la hora 9 y 30, para seguir considerando el asunto relativo a 'Presupuesto Nacional. (Ejercicio 2005-2009). (Aprobación)', Carpeta N° 415/05".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

22.- Presupuesto Nacional. (Ejercicio 2005-2009). (Aprobación).

Continúa la consideración del asunto en debate.

En discusión el artículo 63 del proyecto.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señora Presidenta: no vamos a votar este artículo por la afirmativa. Se trata de una disposición que asigna una partida de $ 8:000.000 anuales a la Presidencia de la República, a los efectos de atender erogaciones que demanda la

contratación de personas en calidad de adscriptos. Esto es un montón de plata; $ 8:000.000 anuales representa alrededor de $ 660.000 o $ 670.000 mensuales y, además, no se rendirá cuenta sobre esta cifra. ¿A quién va a contratar? ¿Qué va a contratar? ¿Cien adscriptos equivalentes a maestros, a profesores, o ciento cincuenta equivalentes a policías? Se me podrá decir que no, que va a contratar diez equivalentes a gerentes de bancos. Puede ser cierto, pero es demasiado dinero para que pueda disponer libremente una persona, en este caso, la Presidencia de la República, siendo que cuenta con infinidad de funcionarios en la Presidencia, con la Oficina de Planeamiento de Presupuesto, ubicada un piso más abajo en el edificio Libertad, con todos los Ministros para que lo asesoren.

Entonces, no entendemos por qué se asigna nada menos que $ 8:000.000 anuales a la Presidencia de la República. Estamos totalmente en contra de este gasto, de este despilfarro, sin ningún tipo de control porque, como dije, no se va a rendir cuentas.

Hay otro tema que me preocupa, y me preocupa mucho. El próximo año después que esta ley entre en vigencia voy a hacer pedidos de informes -que no sé si me van a responder- para saber cómo se gastaron estos $ 8:000.000. Espero que me ayuden a que esos pedidos de informes sean respondidos, porque quiero saber en qué se va a gastar este montón de dinero. Son casi $ 700.000 por mes, que serán gastados discrecionalmente por la Presidencia de la República.

Pero no solo eso; quiero saber cómo se va a resolver otro tema. El artículo dice: "Las personas comprendidas" -o sea, esos adscriptos o personas que van a asesorar al Presidente a los que se les va a pagar esta fortuna- "en la situación precitada no adquirirán la calidad de funcionarios públicos".

Entonces: ¿en qué calidad van a estar? No van a ser funcionarios públicos; por lo tanto, van a ser funcionarios privados. Yo voy a preguntarle al Presidente si los va a tener en el BPS como tengo yo a mi secretario. También voy a preguntar quiénes son los que se contratan y si van a estar afiliados al BPS, como yo tengo afiliado a mis secretarios, que no son funcionarios públicos. Por supuesto que no es para pagar partidas en negro. Este es un tema que nunca se me ha contestado.

Acá parece que el Presidente es un monarca. No, el Presidente tiene que rendirnos cuentas. Nosotros tenemos que saber. En algún lado debería haber sido incluido: "Partida a rendir cuentas". Si los contratados, los adscriptos, los asesores, no son funcionarios públicos, entonces son funcionarios privados. Si son funcionarios privados, deberán estar en el BPS. El Presidente de la República deberá inscribirse en el BPS como usuario del servicio, como estoy inscripto yo, y tener a todos los asesores que quiera y pagar los sueldos con estos millones de pesos.

Creemos que esto es demasiado en un país empobrecido, con maestros que perciben $ 5.000, con policías que ganan $ 4.000 con otra gente que más vale no hablemos de sus remuneraciones.

Creemos que $ 8:000.000 anuales, $ 670.000 mensuales, para libre disponibilidad es un exceso demasiado grande cuando en forma permanente se nos ha hablado de austeridad y de otras cosas.

El Partido Nacional no va a votar esta partida; no va a votar esto de que se contrate gente y no sepamos en qué calidad se le va a contratar. Queremos saber cuál va a ser el contratante, si va a estar afiliado, si va a tener o no número de empresa. Voy adelantando, por si no lo saben o no se lo han sabido explicar, que puede tener la gente en el BPS dentro de esa categoría de usuario de servicio.

El año que viene, cuando esto esté vigente, cuando los $ 8:000.000 se estén gastando, vamos a hacer un pedido de informes para preguntar cómo se gastan y a quiénes se les pagan esas partidas. Además, vamos a pedir que de aquellos que no tengan calidad de funcionarios públicos se nos envíe la copia de su afiliación al BPS. Muy grave sería no hacerlo. Yo sé que ustedes no van a permitir que se lleve adelante esa irregularidad. Entonces, por las dudas, hacemos estos comentarios por si a alguien se le pasó esta situación. Reitero que si no son funcionarios públicos, tienen que estar afiliados al BPS.

Por último, digo que no vamos a votar este artículo de ninguna manera porque creemos que es un despilfarro total que se va a hacer con este dinero.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 63.

(Se vota)

——Cincuenta y ocho en ochenta y cinco: AFIRMATIVA.

SEÑORA PAYSSÉ.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA PAYSSÉ.- Señora Presidenta: quiero dejar una constancia.

En este artículo 63 se sustituye el artículo 83 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, contenido en el Inciso 02 "Presidencia de la República", que dice: "No adquirirán la calidad de funcionarios públicos las personas comprendidas en la situación precitada". Quiere decir que es una frase que viene de Presupuestos anteriores y que no escuché que fuera cuestionada oportunamente.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- En discusión el artículo 64.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señora Presidenta: propongo que se analicen en forma conjunta los artículos 64 al 71.

(Interrupción del señor Representante Posada)

——Perdón; el señor Diputado Posada me sugiere que sea hasta el artículo 70.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- La Mesa desea aclarar que el artículo 65 tiene un aditivo. Por lo tanto, podríamos tratar el artículo 64 y el artículo 65 tal como vienen de Comisión; luego se consideraría el aditivo al artículo 65, y posteriormente continuaríamos con los artículos que siguen hasta el 70, inclusive.

SEÑOR MUSETTI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MUSETTI.- Señora Presidenta: solicito que se desglose el artículo 70.

SEÑOR IBARRA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR IBARRA.- Señora Presidenta: creo que usted ya lo ha manifestado, pero también pediría el desglose del artículo 65, con respecto al cual se ha presentado un aditivo, contenido en la Hoja N° 97.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- La Mesa entiende que no es necesario, porque se trata de un aditivo. Se votaría tal como viene, y luego se votaría el aditivo.

SEÑOR SCAVARELLI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SCAVARELLI.- Señora Presidenta: quiero dejar establecida una preocupación respecto al artículo 67, que refiere a un órgano que, como usted comprenderá, queremos mucho: la Junta Nacional de Drogas.

El primer factor que tiene que ver con el artículo 67 es que establece la titularidad y no solo la disponibilidad de los bienes confiscados, a la Junta Nacional de Drogas. Creo que no corresponde la propiedad, es decir, la titularidad. Pensemos que con relación a la confiscación de bienes, se puede tratar de una aeronave, de inmuebles, de todo el tema vinculado al lavado de dinero, es decir que puede haber situaciones muy importantes. Entonces, me parece que excede la competencia. Este tema ya lo teníamos en la Legislatura anterior y creo que la disponibilidad está bien, pero no está bien la titularidad

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Perdón, señor Diputado: ¿usted se está refiriendo al artículo 66?

SEÑOR SCAVARELLI.- No, al artículo 67.

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Es el artículo 66, que figura al pie de la página 56 y sigue en la página 57.

SEÑOR SCAVARELLI.- Señora Presidenta: usted tiene muy claras las cosas. Yo quiero hablar del artículo 67 al que, en realidad, refiere el artículo 66. Tiene razón la señora Presidenta. Quiere decir que estoy hablando del artículo 66. La señora Presidenta me dirá si puedo continuar haciendo uso de la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Por supuesto, señor Diputado.

Puede continuar el señor Diputado Scavarelli.

SEÑOR SCAVARELLI.- Le agradezco la aclaración.

Entonces, el literal c) del artículo 66, que refiere al artículo 67 que está aquí con la modificación, establece: "transferir esos bienes, productos o instrumentos, o el producto de su venta, a cualquier entidad privada dedicada a la prevención".

Creo que está bien que se mantenga lo privado, pero no debe excluirse que el producto de la confiscación de bienes pueda ir a los centros de asistencia pública vinculados a este tema. Recordemos que hay organismos vinculados a Salud Pública, al INAU, que tienen un trabajo muy fuerte en esta materia y que tienen una tutela en los servicios. El país se está debiendo una estandarización de los servicios de tratamiento en un tema muy doloroso que, lamentablemente, a veces se presta para el abuso de la gente que está en verdadera inferioridad psicológica, frente al drama de tener a un hijo o a otro familiar con problemas de droga.

Por lo tanto, dejaría abierta la posibilidad de que fueran entidades privadas y públicas, para que pudiéramos tener todas las naturalezas jurídicas posibles. En cuanto al concepto de titularidad, me parece que está sobrando, porque alcanzaría con que tuviera la disponibilidad de los bienes.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑOR SOUZA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOUZA.- Señora Presidenta: estaba leyendo el artículo 66 y, en alguna medida, creo que el literal b) -que prácticamente tiene la misma redacción que el literal c)- contiene la preocupación expresada por el señor Diputado Scavarelli. En el literal b) se habla de transferir "el producido de su enajenación, a cualquier entidad pública que haya participado directa o indirectamente en su incautación o en la coordinación de programas de prevención o represión en materia de drogas"

Por lo tanto, creo que la preocupación del señor Diputado Scavarelli está salvada en este literal b).

Era lo que quería aclarar, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Quiero aclarar al Cuerpo que yo también tenía la misma preocupación del señor Diputado.

Hemos conversado en la Mesa y concluimos que en el literal b) se aclara que se transferirá a quienes hayan participado directa o indirectamente de su incautación, y que el literal c) tiene otro significado.

SEÑOR SALSAMENDI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALSAMENDI.- Señora Presidenta: en este caso voy a disentir con la interpretación de la Mesa con relación al literal b).

(Murmullos.- Campana de orden)

——En el literal b) se establece que se transferirán los mismos "[...] a cualquier entidad pública que haya participado directa o indirectamente en su incautación o en la coordinación de programas de prevención o represión en materia de drogas". El término "coordinación" puede ser discutible porque no se establece exactamente a qué casos concretos se refiere. De todos modos, me inclino a entender que, en este caso, efectivamente están incluidos los programas públicos que trabajan en lo vinculado a la prevención en materia de drogas.

Lo único que queda como término fuera de lo previsto en los literales a) y b), que sí está planteado en el literal c), son las instituciones que se dedican al tratamiento en materia de drogas; ese término no aparece referido expresamente en esos dos literales. En todo caso, ahí es donde podemos tener alguna diferencia de interpretación en cuanto a cuales son las instituciones, hechos o aspectos a que se está refiriendo este artículo.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑOR SCAVARELLI.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SCAVARELLI.- Señora Presidenta: respecto a lo manifestado por el señor Diputado Salsamendi, supongo que la existencia del literal c) es para cubrir la vacante que nos queda en el literal b). Hoy me refería al tratamiento -que es donde ubico el eje- y de-

cía que el país todavía tiene en el debe su estandarización.

Por lo tanto, vuelvo a proponer que, en lo que refiere al literal c), lo dejemos abierto no solo a lo privado, porque hoy mal o bien, con lo poco o mucho que tiene, el Estado está brindando tratamiento en muchos centros y lugares, entre ellos, en el Hospital Maciel y en el Izcali.

Gracias.

SEÑOR CONDE.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CONDE.- Señora Presidenta: creo que estamos demorando de más la votación de estos artículos, y que esto podría salvarse con el agregado de una palabra, que entiendo que contemplaría el planteamiento del señor Diputado Scavarelli.

En el literal b) se establece: "transferir los mismos, o el producido de su enajenación, a cualquier entidad pública [...]", y como el señor Diputado Scavarelli planteaba que estas transferencias se podrían asignar a entidades públicas, lo relaciono con la aclaración del señor Diputado Salsamendi. Entonces, donde dice: "o en la coordinación de programas de prevención o represión en materia de drogas", se puede agregar el término "tratamiento". Es decir, la última parte del literal b) quedaría redactada de la siguiente manera: "o en la coordinación de programas de prevención, tratamiento o represión en materia de drogas".

De esta forma todo quedaría absolutamente abarcado, y también lo referido a las entidades públicas.

SEÑOR GAMOU.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMOU.- Señora Presidenta: para que todos sintamos que estamos contemplados, creo que la solución podría ser que en el literal c), donde dice: "entidad privada", dijera: "entidad pública o privada". Creo que eso salvaría, inclusive, lo que plantea el señor Diputado Conde.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- A efectos de avanzar, se van a votar en bloque los artículos 64, 65, 67, 68 y 69. Luego, vemos si llegamos a un acuerdo sobre cómo consagramos el espíritu común para el artículo 66.

(Se vota)

——Setenta y dos en setenta y seis: AFIRMATIVA.

La Mesa no ha recibido ninguna moción concreta en cuanto al artículo 66.

SEÑOR ASTI.- ¿Me permite, señora Presidenta?

Recogiendo todas las opiniones, mociono para que en el literal c) del artículo 67 del Decreto-Ley Nº 14.294, que modifica el artículo 66 del proyecto, diga: "entidad pública o privada".

(Apoyados)

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- En ese caso, el texto del mencionado literal c) quedaría redactado de la siguiente manera: "transferir esos bienes, productos o instrumentos, o el producto de su venta, a cualquier entidad pública o privada dedicada a la prevención del uso indebido de drogas, el tratamiento, la rehabilitación y reinserción social de los afectados por el consumo".

Se va a votar el artículo 66, con la modificación propuesta.

(Se vota)

——Setenta en setenta y seis: AFIRMATIVA.

Hay un aditivo al artículo 65, que figura en la Hoja N° 97, presentado por la señora Diputada Charlone y por los señores Diputados Asti, Ibarra, Tajam, Yanes y Brenta.

(Texto del aditivo:)

"Artículo 65.-...

No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, en cualquier etapa del proceso en la que el imputado no fuere habido, se librará la orden de prisión respectiva, y transcurrido seis meses sin que haya variado la situación, caducará todo derecho que el mismo pueda tener sobre los bienes, productos o instrumentos que se hubieren cautelarmente incautado, operando la confiscación de pleno derecho procediéndose conforme al artículo 67 de la citada norma".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y seis en setenta y siete: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 70.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y cuatro en setenta y seis: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 71.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y dos en setenta y nueve: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el artículo 72.

Hay un artículo sustitutivo que figura en la Hoja N° 8, presentado por el señor Diputado Posada.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"Artículo 72.- Sustitúyense el inciso 1º del artículo 1º y el artículo 3º de la Ley Nº 17.598, de 13 de diciembre de 2002, por los siguientes:

'ARTÍCULO 1º.- Créase la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA) como órgano desconcentrado del Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Industria, Energía y Minería en todo lo relativo a las materias comprendidas en los apartados A), B) y E) de este artículo, y a través del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en todo lo relativo a las materias comprendidas en los apartados C) y D) de este artículo'.

'ARTÍCULO 3º.- La Unidad reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA) actuará con autonomía técnica.

Podrá comunicarse directamente con los entes autónomos, servicios descentralizados y demás órganos del Estado'".

——En discusión.

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR POSADA.- Señora Presidenta: cuando se creó la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua, quien habla, en representación de la bancada del Partido Independiente, y la totalidad de la bancada del Encuentro Progresista - Frente Amplio manifestamos que la solución que se daba desde el punto de vista legal a la creación de esta Unidad Reguladora -así figura en la versión taquigráfica- era inconstitucional. "Groseramente inconstitucional" fue lo que se dijo entonces por parte del vocero del Encuentro Progresista - Frente Amplio, que hoy no está en Sala y, por lo tanto, no lo voy a nombrar. Se sostuvo que la solución de que esta Unidad Reguladora funcionara dentro de la órbita del Poder Ejecutivo, más aún dentro de la órbita de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, era inconstitucional. Esta redacción que se ha planteado, que de alguna manera modificó la redacción original que venía en el mensaje del Poder Ejecutivo, sigue siendo inconstitucional.

Es muy discutible que esta Unidad Reguladora de Servicios deba estar en la órbita del Poder Ejecutivo; a nuestro juicio, debería funcionar como un servicio descentralizado o como un ente autónomo donde se concentraran todas las funciones reguladoras, de forma tal que realmente pudiera tener potestades de imponer, frente a otros organismos del Estado, frente a otros entes autónomos y servicios descentralizados del Estado, su imperio, sus decisiones. La solución que se plantea acá, en todo caso, reitera esa inconstitucionalidad que se cuestionaba en el pasado.

Por lo tanto, nosotros hemos planteado un artículo sustitutivo. Lo que estamos haciendo es que el relacionamiento con el Poder Ejecutivo se mantenga a través de los Ministerios que corresponda. En consecuencia, por lo menos en su aspecto más grosero salvamos esta inconstitucionalidad, que se mantiene en tanto: "La Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA) se vinculará administrativamente con el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de la Presidencia [...]", de acuerdo con la nueva redacción que se da a este artículo 72.

La redacción del artículo 72 que planteamos también modifica el artículo 3° de la Ley N° 17.598, de 13 de diciembre de 2002, eliminando la potestad de avocación que tenía el Poder Ejecutivo sobre esta Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua.

Era lo que quería exponer y, en función de eso, vamos a votar negativamente el artículo 72 tal como viene de Comisión.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 72 con la redacción propuesta por la Comisión.

(Se vota)

——Cuarenta y ocho en setenta y tres: AFIRMATIVA.

SEÑOR IBARRA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR IBARRA.- Señora Presidenta: solicitamos que se voten en conjunto los artículos 73 y 74.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- En discusión los artículos 73 y 74.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señora Presidenta: queremos referirnos a estos dos artículos.

Tal como lo hemos expresado varias veces, creemos que esto es un despropósito. Se están fijando salarios principescos; ya no sé qué nombre darles para hacer vibrar la sensibilidad de otros señores legisladores. Estamos fijando sueldos de $ 75.000 para un Gerente, $ 63.000 para el Secretario General, $ 45.000 para Jefe de Área y así sucesivamente. O sea que estamos fijando una escala que aumenta la inequidad salarial del Estado.

Hemos escuchado en forma reiterada que se nos dice que hay que tratar de equiparar los salarios, que hay gente que no puede ganar sumas excesivamente altas como estas mientras otros funcionarios del Estado ganan apenas $ 5.000, y precisamente en este Presupuesto también se pone esta escala salarial para este órgano de la URSEA, que creemos va a tener poca vida. Este órgano de la URSEA hoy no tiene nada que controlar porque el agua ya es toda del Estado y la energía también. Sin embargo, a pesar de todas estas cosas se crea este organismo con un puñado de funcionarios.

Cuando se preguntó cuántos funcionarios tenía, no se nos respondió; sí se nos dijo que podía llegar a tener un máximo de noventa y nueve; creo que tiene entre setenta u ochenta, pero exactamente no lo sé.

Además, se fija esta escala salarial. ¿Vamos a ordenar los salarios del Estado estableciendo sueldos de $ 70.000 para algunos? ¿Qué le vamos a decir a quienes ganan $ 5.000? Cuándo el 1° de enero nos pregunten cómo nos fue con el Presupuesto, ¿qué les vamos a decir? ¿Les diremos: "Para ustedes nada; en el mejor de los casos ustedes tendrán un 16% de aumento para recuperar lo que perdieron en los últimos cinco años"? O sea que para alguien que gana $ 5.000, le estaríamos dando $ 800, pero estos funcionarios traídos de otros organismos, tendrán estos sueldos y habrá $ 38:000.000 para el organismo. ¡$ 38:000.000 para un organismo que prácticamente no tiene nada que hacer! ¿Qué va a controlar si ahora toda el agua es del Estado? ¿Qué organismo de contralor va a ser? Este fue un invento que se hizo en el período pasado, con el que yo nunca estuve de acuerdo. Claro que en el Período pasado la idea del Gobierno era la de privatizar, privatizar y privatizar. Como se iba a privatizar toda el agua, como se iba a privatizar toda la energía, como se iba a privatizar todo, se creyó pertinente que hubiera un organismo que controlara. Esa era la filosofía del período pasado. Sin embargo, ahora, en un Gobierno progresista, que ha hecho un referéndum, que ha juntado firmas, que ha movilizado al país para no privatizar nada, mantenemos este tipo de organismo. Pero, además de mantenerlo, ¡cómo vamos a fijar estos salarios!

No quiero hacer alusiones, ni siquiera me atrevo a mirar a la cara a los compañeros que toda la vida han hablado en contra de estos grandes salarios, pero ahora los van a votar. ¡Ahora vamos a votar estos sueldos brutales para un organismo que prácticamente no existe! Vamos a votar esto cuando estamos hablando de que "a igual función, igual remuneración", de que hay que equiparar los salarios, de que los maestros tienen que ganar más así como los enfermeros, la gente de Salud Pública, de los Ministerios, de la Policía, del Ejército, pero para ellos no hay ningún artículo importante. ¡No, no! No quiero decir que no hay ningún artículo importante. Hay un artículo que refiere al Ministerio del Interior, por el que se le dará $ 29:000.000, para que se distribuyan entre dieciséis mil funcionarios y acá hay $ 38:000.000 para repartir entre menos de cien. Estas son inequidades. ¡Esto es la vergüenza de este Presupuesto!

¡No sé cómo, gente que sacó muchos votos, que recorrió el país, que dijo que iba a cambiar las cosas, ahora vota este artículo! ¡No puedo creer que se levanten las manos para votar este artículo, esta escala salarial! Es cierto que se nos "pasaron por debajo de la raya" o que se nos "corrieron por debajo de la cinta" -como decimos en campaña- los grandes sueldos de la Dirección General Impositiva, porque no pudimos tratarlos en la Asamblea General, por distintas causas. Ello se fijó por una ley; esas son las macanas

que se hacen cuando autorizamos al Poder Ejecutivo a hacer cosas. Cuando en el Período pasado se votó la ley de reforma de la Dirección General Impositiva, se autorizó al Poder Ejecutivo a establecer la escala salarial y no se consignó lo que en forma permanente hemos estado reclamando -la gente del Frente también lo decía, pero después se fue al mazo- en el sentido de que cualquier estructura salarial tiene que pasar por el Parlamento y contar con su voto. Entre gallos y medianoche se estipuló en la redacción: "dar cuenta". Pero sucede que "dar cuenta" para la Asamblea General no tiene ningún efecto. Ahora esto va a pasar en varios lugares. Ya pasó con la Dirección General Impositiva; vinieron sueldos brutales, irritantes de $ 80.000 y $ 90.000. Hoy en día la gente dice: "Yo también quiero ganar como en la Impositiva". ¿Y qué le decimos a esas personas? Que vayan a golpear la puerta de la coalición de Gobierno, que hablen con ella para ver si hace justicia salarial; no me queda otra cosa por hacer, porque siempre he estado en contra de los grandes salarios.

En el Período pasado, en dos o en tres oportunidades -en la Ley de Presupuesto, en la Ley de Rendición de Cuentas- propuse fijar un salario máximo a todos los funcionarios del Estado. En aquella época en la que el salario mínimo era otro, propuse un tope de 50 salarios mínimos. ¿Sabe, señora Presidenta, qué fue lo máximo que logré acá? Logré catorce votos del Partido Nacional; ni siquiera de todos porque algunos se habían ido, como siempre. ¡Catorce votos del Partido Nacional! ¡Ninguno del Frente Amplio de la época! ¡Ninguno de la coalición de Gobierno! ¡Ninguno de los que hoy siguen a un líder que dijo que no había que ganar más de $ 20.000! Ninguno votó la otra vez y después salieron a hablar de los $ 20.000. Hoy siguen hablando de los $ 20.000 y todos van a votar este artículo por el que se fijan sueldos de $ 75.000. Recién fijamos un sueldo de $ 19.400 para un Administrativo I; recién ahora. ¡Vaya si en el Período pasado insistí en poner topes a los grandes salarios! La gente hablaba, pero cuando llegó el momento de votar la propuesta, no la votó nadie, ningún integrante de la oposición de aquella época, de los cuarenta y uno que tenía el Frente Amplio. Sumando esos cuarenta y uno a los catorce que yo había conseguido, habríamos llegado a los cincuenta y cinco votos que alcanzaban para aprobar esos artículos, pero no pudimos. Sin embargo, ese dicho de que se habla en la pulpería y se calla en la comisaría, ¡vaya si es cierto acá! Se habla de $ 20.000, pero acá se votan sueldos de $ 75.000. Además, habrá funcionarios de UTE, de ANCAP o de OSE que ganan entre $ 20.000 y $ 30.000, que al llegar a la URSEA contarán con $ 38:000.000 para compensar los sueldos y que todos lleguen a los $ 75.000 o $ 63.000.

¡Esta escala salarial es una vergüenza de este Parlamento, teniendo en cuenta que le vamos a dar esos $ 200 -si es más, que me lo digan- a los profesores y a los maestros y que de los $ 29:000.000 para repartir entre los policías, le tocará un poco más de $ 100 a cada uno! ¡Acá esto no es así, es una fortuna: US$ 15.000 por año para cada uno de los funcionarios que va a ir a ese organismo! No sé cómo van a votar este artículo. Después de votar estos sueldos, perderán total autoridad para hablar de un tope de $ 20.000 en los salarios. Entonces, cuando hay que votar, todo el mundo se va al mazo. Cuando hay que hablar en las esquinas o tal vez en algunos baluartes o comités, se dice otra cosa. Acá no estamos en la pulpería y van a votar estos sueldos, estos $ 38:000.000, que después de haber escuchado las críticas los disfrazaron un poco, diciendo que una parte de esa partida irá para compensaciones y otra para inversiones.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——¿Qué inversiones hará la URSEA? ¿Comprará una computadora?

(Campana de orden)

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Ha finalizado su tiempo, señor Diputado.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Redondeo mi pensamiento, señora Presidenta.

Es una vergüenza que este artículo esté en el Presupuesto, que el equipo económico, con Astori a la cabeza, lo haya enviado. Doble vergüenza también es que gente que está en contra de estas cosas, hoy las termine votando. Todo cambia; ya veo que todo cambia.

Muchas gracias.

SEÑOR ASTI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor el miembro informante en mayoría.

SEÑOR ASTI.- Señora Presidenta: el señor Diputado preopinante mezcló una cantidad de temas, muchos

sin ninguna vinculación, haciendo una comparación que nos preocupa frente a la seriedad que tiene esta discusión.

Empecemos por aclarar cuáles son las funciones de la URSEA. Se trata de un organismo que, como se dijo anteriormente, fue creado legalmente en el período anterior, sin los votos de nuestra fuerza política. ¿Cuáles son los organismos o entidades que actualmente están bajo la regulación y control de la URSEA? A nivel público UTE, ANCAP, OSE y la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, y en lo privado, CONECTA, Gaseba, Gasoducto Cruz del Sur, Aguas de la Costa, DUCSA, Acodike, Riogas, Megal, Shell, Esso, Texaco y algunas más que están vinculadas con los combustibles. Además, esta Unidad regula y controla la seguridad de materiales eléctricos que se comercializan en el país, lo que supone la interacción permanente con decenas de empresas comerciales del ramo.

Entonces, ha quedado claro que URSEA no solo está para controlar el servicio de agua, que gracias a la reforma del artículo 47 de la Constitución, en un 99,7% permanece en manos del Estado.

Por otra parte, la explicación acerca de las retribuciones previstas en este artículo se origina en el Decreto 537/003 del Poder Ejecutivo, dictado en función de lo dispuesto en la Ley N° 16.296. Voy a leer uno de los considerandos de este decreto: "[...] que el alto grado de responsabilidad y conocimiento que implican las tareas asignadas a los supervisores de las Unidades Organizativas hasta el nivel de División, así como la escasez de técnicos especialistas en las áreas de fiscalización y regulación de servicios públicos de agua, energía eléctrica, gas e hidrocarburos, justifica una remuneración superior al 90% (noventa por ciento) de la correspondiente al subjerarca de la Unidad Ejecutora".

Este mismo decreto fija una dotación de 99 cargos para este organismo, oportunamente remitido a consideración de este Parlamento. Estos 99 cargos hasta hoy no han sido provistos. En la URSEA trabajan aproximadamente -a través de contratos y pases en comisión- 17 personas, incluidas todas las formas de contratación.

Este artículo determina las remuneraciones máximas por todo concepto. Lo que podrá discutirse es si corresponde o no este nivel de sueldos, pero por lo menos está claro cuáles son las retribuciones máximas para el personal que tiene dedicación exclusiva y horario a disposición, que no sé si se llamará así. En este caso no existe ninguna de esas compensaciones especiales -en la Administración Pública llevamos contadas 123- ni de conceptos que puedan agregarse al sueldo. Los sueldos que se establecen en este artículo son por todo concepto.

Se habla de comparar estos $ 38:000.000, que es lo asignado a esta Unidad Reguladora, con otras partidas, pero está claro -lo establece expresamente el artículo 73- que hay un crecimiento de las partidas para remuneraciones personales que van de $ 13:000.000 a $ 24:000.000, pero que nunca llega a $ 38:000.000. Se ha comparado esta situación con aumentos a otros funcionarios públicos. No podemos comparar aumentos porcentuales que se dan a cada funcionario público con la retribución total que se percibe. Para que esta discusión sea seria, simplemente debemos hablar de cosas equivalentes. ¿Por qué se fijan estos sueldos? Lo que se nos explicó es que, conforme al Decreto N° 537/003, que dispone la estructura organizativa de la URSEA, los salarios están fijados en función de lo que ganan promedialmente los funcionarios públicos de igual jerarquía de los entes públicos, que son regulados por esta Unidad. De la misma forma, las retribuciones de los cargos de dirección de la Unidad también están fijados por la ley de creación como un promedio de los sueldos de los Presidentes o Directores de los entes autónomos regulados por esta Unidad.

Esta es la explicación de este nivel de sueldos y de por qué están vinculados con los salarios de los funcionarios de los entes públicos que regulan esta actividad; por supuesto, no podemos relacionarlos con retribuciones privadas porque no tenemos las facultades correspondientes, y los salarios se regulan con lo que se conoce que son las remuneraciones de los entes públicos.

Esto es lo que recoge este artículo, conforme a las disposiciones vigentes.

SEÑOR PEÑA FERNÁNDEZ.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PEÑA FERNÁNDEZ.- Señora Presidenta: no soy de hablar mucho, pero todavía no entendí las explicaciones que intentó dar el señor Diputado para aclarar este punto y para que la discusión sea seria.

Como se resolvió suprimir la lectura, y tal vez haya gente escuchando este debate afuera del recinto -los medios de comunicación se encargan de trasmitirlo a la opinión pública-, pocos sepan qué estamos votando. La planilla que se establece en este artículo indica que los sueldos de los funcionarios de la URSEA serán los siguientes: Gerente General , $ 75.765, Gerente de División, $ 63.979, Jefe de Área, $ 47.059, Asesor I, $ 42.113, Asesor III, $ 23.290, Administrativo I, $ 19.408, Administrativo II, $ 17.250, Administrativo III, $ 13.800, y Auxiliar I, $ 9.032. Un maestro rural gana $ 3.000.

Cuando recordamos la campaña electoral de nuestros compañeros, jamás se nos hubiera ocurrido pensar que hoy estaríamos discutiendo esto. Cuando compañeros de esta Cámara anuncian públicamente que se rebajarán su sueldo, en función no sé de qué decisión de su Movimiento, y que ellos mismos ganan $ 20.000 -aunque todos sabemos que reciben algo más-, porque la intención siempre es buena...

(Interrupción del señor Representante Domínguez.- Respuesta del orador)

——Lo que nosotros no podemos entender es que lleguemos a estos niveles de remuneración intentando, a su vez, explicar que la tarea que tienen es muy importante. Yo me pregunto si los Ministros no tienen tareas importantes, porque esta gente gana más que ellos; gana más que un Subsecretario, gana como un Legislador, casi como el Presidente -que gana un poquito más-, pero con todos los gastos pagos. Por lo tanto, no sé cuánto termina ganando esta gente.

Esto es lo que estamos votando. Estas son las reformas progresistas, las reformas que este Gobierno nos tiene para los uruguayos. Las uruguayas y los uruguayos deben saber lo que estamos votando en este momento. A quienes hablaban de equiparar sueldos, de la igualdad, de las mejoras para todos, yo les digo que le expliquen a los funcionarios públicos las grandes reformas que hubo.

Nos extraña cuando vemos los sueldos que ganan cientos de funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas, de la DGI y ahora de la URSEC, que tal vez ni se quejan. Quizás tengamos que convencernos de que otros sectores de la sociedad también son importantes y de que, a lo mejor, se ganan todo, no digo $ 75.000, pero con un segundo o con un tercer sueldo, tal vez podamos andar bien.

Simplemente, quería dejar esta constancia porque considero que sirve para que la gente se entere de estas cosas que, en general, pasan inadvertidas. Estas cosas pasan medio rápido, a vuelo de pájaro y la gente de afuera poco sabe acerca de lo que estamos votando. Que se sepa que las grandes reformas de este Gobierno son estos sueldos disparatados que ahora se votan para la Administración Pública.

Muchas gracias.

SEÑOR ROSADILLA.- Pido la palabra para contestar una clara alusión a mi sector.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROSADILLA.- Señora Presidenta: cuando se dice -como se dijo- que se recibe algo por afuera y se arrojan sospechas de ese tipo, hay que poner algo arriba de la mesa o hacerse cargo. Nada por afuera de nadie; de lo contrario, hay que hacerse cargo de lo que se dice, porque dicho así, da para leer al derecho y al revés.

SEÑOR PEÑA FERNÁNDEZ.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ROSADILLA.- No puedo, señor Diputado. Estoy contestando una alusión que fue muy clara y muy peligrosa.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado Gamou.

SEÑOR PEÑA FERNÁNDEZ.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GAMOU.- Sí, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PEÑA FERNÁNDEZ.- Señora Presidenta: quiero hacer la aclaración del caso y pedir disculpas públicamente al señor Diputado Rosadilla por el doble sentido que interpretó y que no hubo. Sabemos que hay otros gastos -lo podemos hablar en otro momento- que en definitiva son movimientos, pero no me corresponde a mí estar hablando de temas internos. Para que quede bien claro, quiero decir que no hubo intención, no la hay y no hay sospechas de absolutamente nada de este Diputado; al contrario, estamos seguros de la claridad y honestidad del movimiento que integra con respecto a sus sueldos, a sus ingresos y al manejo de los fondos públicos y privados que lle-

van adelante. Simplemente lo dije en otro sentido que no voy a aclarar en este momento, porque hay aclaraciones que oscurecen. De todos modos, quiero dejar bien sentado que no fue intención de este Diputado poner en tela de juicio los ingresos de los señores Legisladores.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede continuar el señor Diputado Gamou.

SEÑOR GAMOU.- Señora Presidenta: en primer lugar, quiero aclarar que es bueno decir lo que se piensa y hacer lo que se dice. Deseo que quede muy claro que nosotros no "garganteamos" con el tema de los sueldos de $ 20.000, porque los que estamos acá sentados y todos nuestros Ministros cobramos esa cifra. Que de eso no quepa ninguna duda.

En segundo término, pienso que es bueno que reflexionemos todos. Nosotros creemos que la democracia interna consiste en tres momentos fundamentales: la discusión, la decisión y el acatamiento de quienes participaron de la discusión y de quienes levantaron su mano en un sentido o en otro para tomar una decisión.

Entonces, si vos fuiste a una discusión, discutiste y perdiste, acatá lo que resolvió la mayoría de tus compañeros. Así acostumbramos a movernos en nuestro querido Movimiento de Participación Popular.

A nosotros no se nos puede decir que no hicimos esfuerzos para bajar esto. Acá venían $ 38:000.000 -no estamos acostumbrados a manejar esas cifras- que bajamos a un tercio. Hicimos la consulta respecto a si esa diferencia la podíamos traspasar y se nos dijo que no; no se puede porque es ilegal hacerlo. Es ilegal por una ley que nosotros, entre otras cosas, no votamos. De todas maneras, no se puede.

Entonces, digo lo siguiente. Podemos hablar tranquilamente de sueldos. Estamos dispuestos a dar nuevamente la batalla que dimos y nos tocó perder. Ahora vemos que vamos a tener aliados importantes, porque cuando el MPP en su momento salió a plantear la rebaja de los sueldos, nos pegaron de todos lados y no escuché una sola voz proveniente de allá ni de acá que dijera: "El MPP tiene razón". Es más: nos dedicaron editoriales enteras en diarios tratándonos de demagogos y la mar en coche. Y voy a aclarar una cosa. Demagogo es el que cacarea con la plata ajena, pero el que pregona eso y le duele en el bolsillo, no hace demagogia.

Sin duda alguna que acá hay sueldos altos, pero no son los únicos; hay otros. En su momento vamos a hacer una buena discusión y, quizás, en la próxima Rendición de Cuentas, cuando se analice toda la reforma del Estado, podamos darla, así como también la de la propia existencia de la URSEA.

Repito lo que dije hoy: la unidad y el acatamiento a la democracia interna son también valores muy importantes. Cuando uno va a una discusión y forma parte de una instancia de decisión, después tiene que acatar. Nosotros lo hicimos y por eso, sin que nos duelan prendas, hoy estamos votando estos artículos como corresponde.

Muchas gracias.

SEÑOR LACALLE POU.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LACALLE POU.- Señora Presidenta: he solicitado hacer uso de la palabra por aquello de "cacarear".

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- ¿Usted se siente aludido por cacarear?

(Hilaridad)

SEÑOR LACALLE POU.- Tenía que justificarme, señora Presidenta.

El señor Diputado preopinante manifestó que no había escuchado voces con respecto a los salarios. Simplemente, yo quiero recordar tres hechos. Primero: el aumento del IRP diferencial para los Legisladores, que creo todos votamos. Segundo: en la penúltima Rendición de Cuentas del doctor Jorge Batlle, el Partido Nacional proponía, en su artículo inicial, topear todos los salarios públicos hasta un 60% de lo que gana el Presidente de la República. Recuerdo que aquí tuvimos una discusión acalorada y bien interesante con el señor Diputado Bentancor y con el ex Diputado Ronald Pais. En aquella oportunidad se tuvo que negociar para conseguir los votos, tanto del Partido Colorado como de la actual coalición de Gobierno. El señor Diputado González Álvarez me acotaba que solo topeamos los correspondientes a la Administración Central.

Casualmente tengo en mi banca un proyecto de ley que presentamos en el período pasado -invito a

los señores Diputados de la coalición de Gobierno a acompañarlo- referente a la limitación de los salarios de aquellos Directores o jerarquías de las empresas subsidiadas por parte del Estado, llámese Banco Comercial. Como dije, este proyecto de ley fue presentado en el período pasado -estoy viendo gestos y señales favorables- y en los próximos días enviaremos una copia a los señores Diputados. Lo vamos a votar porque consideramos que no puede venir un Gerente General de esas instituciones, que ha recibido la plata del pueblo y que en este caso, por voluntad del Parlamento, vaya a recibir un sueldo suculento; el señor Diputado González Álvarez me apunta las AFAP -como tantas otras- y el Gerente General de UTE. Entonces creo que esa es una buena iniciativa y a eso yo no le llamo demagogia y creo, como se está aseverando desde aquí, que podremos topear ese tipo de salarios.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado Cusano.

SEÑOR PEÑA FERNÁNDEZ.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CUSANO.- Sí, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PEÑA FERNÁNDEZ.- Señora Presidenta: simplemente quiero dejar sentado lo mismo que venimos hablando desde hace un tiempo.

No nos parece bien que se diga lo que escuchamos anteriormente: que estamos en contra, pero igual votamos. Si votamos estamos a favor. Acá el que vota está a favor de lo que vota. Que no se venga a decir que votamos una cosa y que después salimos a la tribuna a decir que no estábamos de acuerdo, pero lo hicimos en honor a la unidad. Con ese cuento, cada sector hace su versito y afuera se dice que nadie votó nada, pero acá todos levantan la mano.

Simplemente quería dejar la constancia de que el momento para estar a favor o en contra es el de votar en esta Sala. Lo de afuera solo se habla y acá es donde hay que marcar la realidad. Y la realidad indica que acá se levanta la manito o no se levanta.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede continuar el señor Diputado Cusano.

SEÑOR CUSANO.- Señora Presidenta: voy a referirme al artículo 73.

Quiero aclarar al señor Diputado Asti que cuando él se refería a la dedicación total, en realidad, debió hablar de dedicación "full time". Más adelante, cuando consideremos el Inciso 08, nos referiremos a la dedicación "full life", que refiere a la vida total respecto a la actividad que se realiza.

Al leer el artículo 73 me llamaron poderosamente la atención, más allá de lo expresado por mi compañero González Álvarez, las remuneraciones personales y las inversiones desde el año 2006 al 2009. Ese artículo establece que las remuneraciones personales comienzan en el año 2006 con $ 13:657.000, con un nivel de inversión de $ 24:975.202 y que en el año 2009 se invierte la pirámide y las remuneraciones personales pasan a $ 24:413.000 y las inversiones caen a $ 14:219.202. Voy a solicitar...

(Campana de orden)

——Voy a pedir a la Mesa que se lea este artículo para mejor comprensión de todos, ya que al comienzo de la sesión acordamos que cuando un legislador considerara interesante la lectura de determinado artículo podía solicitarla.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CUSANO.- Sí, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señora Presidenta: quiero que quede claro que la partida inicial era de $ 38:000.000. Después se redactó un aditivo y dicha partida se fue distribuyendo. Cuando se habla de las retribuciones personales, no significa que se le vaya a pagar $ 13:000.000 a los 90 funcionarios y que después se termine pagando $ 24:000.000. Esto es para pagar diferencias salariales.

(Interrupción del señor Representante Asti)

——El artículo dice que a los efectos de cubrir diferencias salariales previstas y de habilitar la realización de proyectos de inversión, asígnanse las siguientes partidas. Eso es así. Si el funcionario viene en comisión, por ejemplo, de la OSE y allí gana $ 20.000 y acá va a hacer tareas de Gerente de División o de Jefe de Área, para llegar a los $ 63.000 correspon-

dientes a estas funciones faltan $ 40.000 y eso se va a pagar con esta partida prevista de $ 13:000.000 para el año 2006 y de $ 24:000.000 para 2009. ¿Por qué crece de esa manera? Habría que saber si por ejemplo van a traer más gente, y esto es algo que desconocemos. Pero lo que duele a los ojos -quiero aclarar al señor Diputado Cusano- es que esta partida no es solo para las remuneraciones personales, sino para pagar diferencias y llegar a esta escala salarial. Esta es la inequidad salarial que tiene este Presupuesto; esas partidas extra que se van a dar a los funcionarios son para llegar a los sueldos antes mencionados.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede continuar el señor Diputado Cusano, a quien le restan cinco minutos de su tiempo.

SEÑOR CUSANO.- Señora Presidenta: voy a ser muy breve en mi alocución final.

Para entender perfectamente lo que leo, muchas veces lo hago en voz alta y ahora reitero a la Mesa el pedido de que dé lectura al artículo 73 para que todos lo escuchemos y saquemos nuestras propias conclusiones.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Léase el artículo 73.

(Se lee)

——Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los artículos 73 y 74.

(Se vota)

——Cuarenta y seis en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

SEÑOR VEGA LLANES.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VEGA LLANES.- Señora Presidenta: he estado meditando acerca de intervenir o no, pero luego de escuchar un montón de cosas uno termina pensando que es necesario hacer algunas consideraciones.

En primer lugar, quiero aclarar que en este país los partidos políticos, excepto alguno que conozco poco, son todos coaliciones; todos son coaliciones, aunque se los llame partidos. Reitero que son todos coaliciones y si no, que algunos colegas Diputados -a quienes les encanta leer los diarios- lean lo que decían unos de otros en la campaña preelectoral. Entonces, veremos si no somos todos coaliciones.

En segundo término, puedo decir que he estado en organizaciones sindicales, estudiantiles, políticas, y nunca tomé una decisión por mi cuenta; gané y perdí, pero siempre respeté las decisiones de la mayoría. Eso es un partido político. Si no fuera así, seríamos entes individuales con la más absoluta de las discrecionalidades para decir y hacer lo que se nos ocurriera. Eso no es así. Que tire la primera piedra aquel que en alguna decisión política, sindical y hasta familiar no haya tenido que hacer cosas que no le convencían demasiado, porque la mayoría había decidido hacerlas.

Desde ayer he venido escuchando una mezcla de cosas absurdas, de críticas que no tienen mayor fundamento y, además, de elucubraciones cerebrales increíbles. Si aquí hay alguien que alguna vez no perdió una asamblea, una reunión del comité o una reunión de su lista, que levante la mano y me lo diga. Yo no conozco a ningún ser político que no haya perdido alguna discusión y que no haya tenido que hacer cosas de las cuales no estaba convencido, no por pensar que la unidad es mejor, sino que el trabajo en colectivo es el que resuelve las cosas.

23.- Licencias

Integración de la Cámara.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

Del señor Representante José Amorín, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 13 de octubre de 2005, convocándose al suplente siguiente, señor Andrés Oribe.

Del señor Representante Luis José Gallo Imperiale, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día

13 de octubre de 2005, convocándose al suplente siguiente, señor Luis E. Gallo Cantera.

Del señor Representante Víctor Semproni, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el período comprendido entre los días 13 y 14 de octubre de 2005, convocándose al suplente siguiente, señor Mario Mesa.

En virtud de la licencia en misión oficial votada oportunamente al señor Representante Julio Cardozo Ferreira, y su solicitud de modificación de la fecha de inicio de la misma, así como la negativa presentada por el suplente convocado en esa oportunidad, se modifica el período de licencia concedido que queda comprendido entre los días 14 y 21 de octubre de 2005, convocándose al suplente siguiente, señor Gustavo Martínez".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y seis en setenta y ocho: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 11 de octubre de 2005.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro.
Presente.
De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de solicitar licencia por motivos personales, al amparo de lo establecido en la Ley Nº 17.827, convocando a mi suplente respectivo el día jueves 13 de octubre del año en curso.

Saluda a usted muy atentamente,

JOSÉ AMORÍN BATLLE
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 11 de octubre de 2005.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro.
Presente.
De mi consideración:

Comunico a usted que no acepto por esta única vez la convocatoria formulada por este Cuerpo por la licencia solicitada por el Diputado José Amorín.

Gabriel País".

"Montevideo, 11 de octubre de 2005.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro.
Presente.
De mi consideración:

Habiendo sido convocado en mi calidad de suplente del Diputado José Amorín, para integrar ese Cuerpo, comunico a usted que por esta única vez no acepto la referida convocatoria.

Pedro Pérez Stewart".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, José Amorín.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 13 de octubre de 2005.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Gabriel Pais y Pedro Pérez Stewart.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 13 de octubre de 2005, al señor Representante por el departamento de Montevideo, José Amorín.

2) Acéptanse las negativas presentadas por esta única vez por los suplentes siguientes, señores Gabriel Pais y Pedro Pérez Stewart.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día 13 de octubre de 2005, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 15 del Lema Partido Colorado, señor Andrés Oribe.

Sala de la Comisión, 12 de octubre de 2005.

JULIO CARDOZO FERREIRA, ALBERTO PERDOMO, MARIO MESA".

"Montevideo, 13 de octubre de 2005.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Nora Castro.
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por el día 13 de octubre de 2005, por motivos personales.

Sin más, la saluda atentamente.

LUIS JOSÉ GALLO IMPERIALE
Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones, Luis José Gallo Imperiale.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 13 de octubre de 2005.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y por el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 13 de octubre de 2005, al señor Representante por el departamento de Canelones, Luis José Gallo Imperiale.

2) Convóquese para integrar la referida representación, por el día 13 de octubre de 2005, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Luis E. Gallo Cantera.

Sala de la Comisión, 12 de octubre de 2005.

JULIO CARDOZO FERREIRA, ALBERTO PERDOMO, MARIO MESA".

"Montevideo, 12 de octubre de 2005.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 16.465 solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia los días 13 y 14 de octubre de 2005, por motivos personales.

Sin más, saluda atentamente,

VÍCTOR SEMPRONI
Representante por Canelones".

"Montevideo, 12 de octubre de 2005.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Semproni.

Sin más saluda atentamente,

Yamandú Orsi".

"Montevideo, 12 de octubre de 2005.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Semproni.

Sin más saluda atentamente,

Matías Carámbula".

"Montevideo, 12 de octubre de 2005.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Semproni.

Sin más saluda atentamente,

Antonio Vadell ".

"Montevideo, 12 de octubre de 2005.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Semproni.

Sin más saluda atentamente,

Pablo Naya ".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Canelones, Víctor Semproni.

.CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 13 y 14 de octubre de 2005.

II) Que, por esta única vez, no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Yamandú Orsi, Matías Carámbula, Antonio Vadell y Pablo Naya.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 20 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 13 y 14 de octubre de 2005, al señor Representante por el departamento de Canelones, Víctor Semproni.

2) Acéptanse las negativas presentandas, por esta única vez, por los suplentes correspondiente siguientes, señores Yamandú Orsi, Matías Carámbula, Antonio Vadell y Pablo Naya.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 609 del Lema Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Mario Mesa.

Sala de la Comisión, 12 de octubre de 2005.

JULIO CARDOZO FERREIRA, ALBERTO PERDOMO".

"Montevideo, 12 de octubre de 2005.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Nora Castro.
Presente.
De mi consideración:

Por la presente, solicito que la licencia otorgada del 13 al 21 del corriente, comience el día 14 de octubre.

Sin otro particular, saluda atentamente.

JULIO CARDOZO FERREIRA
Representante por Tacuarembó".

"Tacuarembó, 13 de octubre de 2005.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Nora Castro.
Presente.
De mi consideración:

Por la presente vengo a comunicar, que ante la solicitud de licencia del señor Representante Nacional Dr. Julio Cardozo Ferreira y en mi carácter de suplente de dicho Representante, que por esta vez no podré aceptar la convocatoria de la que fui objeto.

Sin otro particular, saluda con la mayor distinción.

Darío Ferraz Braga".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: I) La resolución adoptada por la Cámara de Representantes de fecha 11 de octubre del corriente por la que se concedió licencia en misión oficial, por el período comprendido entre los días 13 y 21 de octubre de 2005, al señor Representante por el departamento de Tacuarembó, Julio Cardozo Ferreira.

II) Que por la referida resolución se convocó al suplente siguiente, señor Darío Ferraz Braga.

CONSIDERANDO: I) Que el señor Representante Julio Cardozo Ferreira presenta nota por la que solicita la modificación de la fecha de inicio de la misma y que comience el día 14 de octubre de 2005.

II) Que el suplente siguiente, señor Darío Ferraz Braga, presenta denegatoria, por esta única vez, a la convocatoria de que fue objeto.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal C) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Modifícase el período de licencia por misión oficial oportunamente concedida al señor Representante

por el departamento de Tacuarembó, Julio Cardozo Ferreira, disponiéndose que corresponde al período comprendido entre los días 14 y 21 de octubre de 2005.

2) Acéptase la negativa que, por esta vez, presenta el suplente siguiente, señor Darío Ferraz Braga.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el período comprendido entre los días 14 y 21 de octubre de 2005, al suplente siguiente de la Hoja de Votación N° 500 del Lema Partido Nacional, señor Gustavo Martínez.

Sala de la Comisión, 12 de octubre de 2005.

ALBERTO PERDOMO, MARIO MESA".

24.- Presupuesto Nacional. (Ejercicio 2005-2009). (Aprobación).

——Continúa la consideración del asunto en debate.

En discusión los artículos 75 y 76.

SEÑOR DELGADO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DELGADO.- Señora Presidenta: a través de estos dos artículos, que están vinculados, se crea la Tasa de Control del Marco Regulatorio de Energía y Agua, modificando el artículo original, y se establecen los montos, los porcentajes y los destinos de lo recaudado.

El Partido Nacional acompañó estos dos artículos en Comisión, pero el lunes pasado recibimos a los funcionarios del Ministerio de Industria, Energía y Minería en la Comisión respectiva de la Cámara de Representantes, quienes nos informaron e ilustraron profusamente, solicitando la modificación de los porcentajes de distribución de los montos establecidos en los contratos de concesión de los gasoductos según se dispone en el artículo 76.

Ellos adujeron que si se votara afirmativamente lo propuesto por la Comisión habría una importante rebaja salarial para los funcionarios del Ministerio de Industria, Energía y Minería, porque los ingresos de esa Cartera por este concepto se reparten mitad para gastos de funcionamiento y mitad para proventos de funcionarios.

Nosotros inquirimos al gremio -que fue el único que estuvo en las barras hasta hace un rato, porque curiosamente no hemos contado con la presencia de gremios durante la discusión de este Presupuesto- acerca de la opinión del Poder Ejecutivo. Nos contestaron que tanto el señor Ministro de Industria, Energía y Minería como el Poder Ejecutivo estaban de acuerdo en que iban a enviar un sustitutivo. Este sustitutivo, al menos por los canales formales, no llegó.

Nosotros tenemos algún artículo sustitutivo, pero reglamentariamente estamos impedidos de presentarlo. Por ese motivo, el Partido Nacional va a votar en contra de estos dos artículos para que en el Senado se puedan hacer las modificaciones que se estimen pertinentes, a través de algún sustitutivo, de modo que no impliquen rebajas salariales para los funcionarios del mencionado Ministerio.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Señora Presidenta: en adición a las razones que ha expresado el señor Diputado Delgado, que por supuesto compartimos, creo que este artículo, al igual que las demás disposiciones que hacen referencia a la URSEA, es negativo y bastante decepcionante, ya no solo en términos de carácter administrativo, sino también con relación a la política y a los desafíos energéticos que el país tiene planteados.

Inclusive, advertimos en esto una cierta involución o, por lo menos, un contrasentido con relación a los anuncios que el propio Poder Ejecutivo ha venido formulando, tanto públicamente como en el ámbito de la Comisión de Industria, Energía y Minería de la Cámara, entre otras instancias.

El país tiene una serie de desafíos perentorios desde el punto de vista energético, y uno de ellos es avanzar en la implementación de marcos regulatorios adecuados. Para eso es indispensable que existan entidades regulatorias independientes, no solo en lo relativo a la autonomía técnica -esto corresponde al artículo que ya se votó, pero en todo caso hago una brevísima incursión en él-, sino en lo referente a lo administrativo. Creo que cualquier autonomía técnica presunta o cualquier independencia de criterio supuesta queda afectada y condicionada cuando existe una relación administrativa de dependencia, y esta es fuerte. Creo que, teniendo en cuenta la que ya existía -que por cierto no compartíamos-, ahora se agrava la

situación con lo preceptuado por el ya votado artículo 72 -que contó con el voto en contra del Partido Nacional-, que hace depender directamente a la URSEA de la Secretaría de la Presidencia.

En cuanto al artículo 75, se pierde una muy buena oportunidad de empezar a transitar un camino con el cual estábamos en vías de ponernos de acuerdo con el Poder Ejecutivo, y que tiene que ver con revisar las sobrecargas de carácter tributario, los sobrecostos que la actividad energética, tanto en lo que refiere a la UTE como a ANCAP, lleva implícitos por el imperio de disposiciones como esta. Por ejemplo, la tasa del Marco Regulatorio de Energía y Agua representa en la cuenta petrolera, en el costo del combustible, US$ 1:500.000 anuales. Puede no parecer tanto, pero sumado al resto de los sobrecostos está generando a ANCAP problemas de competitividad muy severos. El Poder Ejecutivo había anunciado que iba a dejar sin efecto esos sobrecostos -lo había insinuado cuando aún no se había comprometido-, incluyendo este tipo de medidas en la próxima reforma tributaria. Pero nada de eso ha ocurrido.

Por lo tanto, el hecho de que este artículo se plantee en el proyecto de ley de Presupuesto, reafirmando la vigencia de esa tasa y maquillándola con ese concepto de que los excedentes que produzca su recaudación se deducirán de los futuros pagos, nos genera una gran decepción. Aparentemente, hay un divorcio entre lo que se anuncia, en el sentido de fortalecer a nuestras empresas públicas, de modernizarlas, darles competitividad y bajar los costos que hoy pesan sobre su actividad -aún monopólica, pero que en el día de mañana tendrá que estar llamada a desarrollarse en un mercado abierto-, y lo que se hace, ya que se persiste en el camino de aumentar las cargas tributarias que pesan sobre la actividad. No podemos olvidar que en los últimos cinco meses el país debió enfrentar tres aumentos de los combustibles, a razón de uno cada mes y medio; llevamos más de un 20% de incremento de los precios en los últimos tiempos. Se me dirá que aumentó el petróleo, es cierto, pero también es verdad que frente a ello el sistema político y el Gobierno en particular, como titular de la política energética, algo debe hacer en forma urgente. Sin embargo, nos encontramos con que se insiste en el camino de mantener las cargas, los tributos y las tasas, como en este caso que, reitero, a mi juicio implica una muy mala noticia y sobre todo un gran signo de interrogación con relación a lo que va a venir cuando se plantee la instancia de la reforma tributaria y a lo que podemos esperar, no solo la oposición, sino los consumidores que hoy están enfrentando una situación de debilidad tremenda frente al precio del combustible, que no para de subir, y a la insuficiencia energética que se mantiene y que no se ha disipado todavía, porque desde el Gobierno, el titular de la política, que es quien debe implementar las medidas para que el acceso a los servicios públicos sea más barato y eficiente, persiste en decisiones que criticábamos en el período pasado y que seguimos criticando, porque en esto tampoco ha cambiado nada.

SEÑOR LONGO FONSALÍAS.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LONGO FONSALÍAS.- Señora Presidenta: quiero hacer una aclaración con respecto al artículo 76 y a las tasas y porcentajes que allí se establecen. Como decía el señor Diputado Delgado, estuvo en la Comisión una delegación del gremio del Ministerio de Industria, Energía y Minería planteando la certeza de que podía existir una rebaja salarial en cuanto a los porcentajes que se establecían por medio de este artículo.

Me consta que los funcionarios hablaron con el señor Ministro de Industria, Energía y Minería y este tomó su inquietud. Ya es tarde para incluir una modificación, porque el artículo fue aprobado en Comisión. De todas maneras, nos consta que en la Cámara de Senadores va a poder estudiarse el tema con mayor profundidad, analizando los porcentajes y las formas para llevar a cabo la modificación de este artículo, cosa que hoy sobre tablas es muy difícil.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los artículos 75 y 76.

(Se vota)

——Cuarenta y ocho en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el artículo 77.

Hay un artículo sustitutivo, que figura en la Hoja N° 9, presentado por el señor Diputado Posada.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"Artículo 77.- Sustitúyense el artículo 70 y el artículo 74 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, por los siguientes:

'ARTÍCULO 70.- Créase como órgano desconcentrado del Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Industria, Energía y Minería, la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC)'.

'ARTÍCULO 74.- La Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) actuará con autonomía técnica.

Podrá comunicarse directamente con los entes autónomos, servicios descentralizados y demás órganos del Estado'".

——En discusión.

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado miembro informante en minoría.

SEÑOR POSADA.- Señora Presidenta: en el mismo sentido que lo que planteamos para la URSEA, el artículo sustitutivo propone la creación de la URSEC como órgano desconcentado del Poder Ejecutivo. Está claro que el relacionamiento de esta va a ser a través del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

Por otro lado, en el artículo 74 se suprime la potestad de advocación que tenía el Poder Ejecutivo, a fin de que en realidad la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones tenga la autonomía técnica que efectivamente se proclama.

Esto está absolutamente en línea con lo que señalábamos respecto a la inconstitucionalidad del artículo 72 y también es válido para la valoración que hacemos del artículo 77, tal como se estableció cuando discutimos la creación de la URSEC -en oportunidad de considerarse la Ley N° 17.296- por parte de nuestra bancada y la del Encuentro Progresista-Frente Amplio.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 77 con la redacción dada por la Comisión.

(Se vota)

——Cuarenta y ocho en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señora Presidenta: sugiero votar juntos los artículos 78 y 79.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Si no hay objeciones, se pasa a considerar los artículos 78 y 79.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar.

(Se vota)

——Sesenta y ocho en setenta y dos: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 80.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Solicito que se consideren en bloque los artículos 80 a 84, inclusive.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- En discusión los artículos 80 a 84, inclusive.

SEÑOR GANDINI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR GANDINI.- Señora Presidenta: este ha sido un tema que se discutió largamente en Comisión cuando nos visitaron el Ministerio correspondiente y, en particular, el Secretario de la Presidencia. Allí manifestamos nuestra posición contraria a agregar un nuevo subsidio bajo la denominación "tasa de financiamiento del Servicio Postal Universal", anteriormente llamado "porte postal", que se cobraba a cada uno de los envíos con determinadas características que realizaran los operadores postales, incluido el correo estatal, con destino a subsidiar el Servicio Postal Universal; y los artículos establecen que el Servicio Universal lo presta el Correo. Dicho de otra manera, todos los operadores privados van a aportar $ 2,50 por cada una de sus cartas y el monto irá al Correo, porque se supone que el Correo tiene un sobrecosto que surge de cumplir con la obligación de tener presencia de oficinas postales en todo el país. Digo "se supone" porque no la tiene en todos lados; varios señores Diputados que están aquí sabrán que en muchos lugares avisa la radio cuando llega un paquete o una carta, ya que no hay cartero o porque, directamente, no hay oficina.

Por este sistema se quiere agregar un subsidio más al Correo, que se suma al que se le otorga en el Presupuesto Nacional en el Inciso de "Subvenciones", donde se le destinan US$ 9:000.000 para subsidiar su déficit cuando, alegremente, compite con el sector privado como si no fuera subsidiado. Cualquiera puede ver que el Correo se presenta a los llamados a pre-

cios de las empresas privadas que tienen grandes volúmenes -que son los clientes que importan- con un precio de $ 3 o $ 3,50, mientras que las empresas privadas, que tienen que pagar salario según el laudo de los Consejos de Salarios, que pagan IVA y otros impuestos, que tienen otros costos y a las que nadie puede subsidiar, se tienen que presentar con un precio de $ 7 o de $ 8. O sea que el Correo es un competidor de la actividad privada subsidiado por todos nosotros. Y ahora queremos cargar a la actividad privada haciendo que pague $ 2,50 más por cada envío, cuya cifra resultante irá para el Correo. Por su parte, el Correo también tendrá que pagarlo por sus envíos, pero se le devolverá por otra ventanilla, ya que es el que realiza o debe realizar el Servicio Postal Universal.

Cuando el Secretario de la Presidencia nos dijo que había entendido las razones que esgrimimos y que, por lo tanto, solicitaba retirar los artículos que establecían la creación del Servicio Postal Universal y del porte postal, en ese momento pensamos que vendría algo más novedoso, pero lo que vino fue la sustitución del porte postal por la tasa y se incluyó que el sistema de recaudación se hará a través de la declaración jurada.

Lo cierto es que cada carta que se distribuya a través de un operador privado deberá pagar $ 2,50 con destino al Correo estatal. Esa es la verdad. Entonces, el competidor va a subsidiar la ineficiencia del organismo del Estado, porque por algo existe el privado.

No hay mejor red que la del Correo; no hay ninguna estructura más grande y abarcativa del territorio nacional que la del Correo estatal, y es el único que tiene convenios con todos los correos del mundo, inclusive con los espectacularmente buenos, como el Correo alemán, el de Estados Unidos o el brasileño, para mencionar a tres de los mejores del mundo. Pues bien; todos se vinculan con el Correo uruguayo. Además, cobra importantes volúmenes de recursos a través de lo que se llama el "correo de llegada", que es una especie de "clearing", porque el Correo reparte lo que manda otro correo que ya cobró, y este reparte y trabaja pero no cobra, sino que cobra aquel otro. Pero también paga aquí quien quiere enviar una carta, por ejemplo a Australia, por lo que luego todo se ve compensado. En esa compensación el Correo uruguayo sale muy bien parado, porque recibe muchísimo más de lo que envía.

Tiene esas ventajas, pero aun así pierde fortunas, muchísimo dinero, y cada vez pierde más. Entonces, hay que buscar otras soluciones.

Nosotros no vamos a acompañar esta solución que repone algo que ya existió y que no anduvo bien; lo repone. Acá no hay novedad, sino restauración de algo que se eliminó gradualmente, con toda la programación que se entendió necesaria y pertinente; fue cayendo durante cinco años, hasta eliminarse en 2000. Hoy se restaura como la solución que no resultó antes, perturbando, además, un mercado muy competitivo.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Bentancor)

——A través de un artículo aditivo -lo menciono ahora, así no vuelvo a hablar al respecto después- proponemos una modificación al sistema, que consiste en que en lugar de que haya varios correos estatales, haya uno solo. En su momento no se confió en el Correo estatal y se montaron estructuras paralelas, como las que hay en UTE, OSE y ANTEL, para asegurarse de que las facturas de esos organismos llegaran en tiempo -ya que las cartas no llegaban-, pero ahora les cuesta mucho desmontarlas. Entonces, para que no haya varios correos estatales, proponemos que uno solo distribuya todas las facturas del Estado. Puedo asegurar que si el Correo nacional distribuye bien todas las facturas que tiene el Estado para repartir, particularmente las de las empresas públicas, la ecuación da bien y la cantidad de funcionarios que, en algunos de los casos, quizás están ociosos, podrán estar bien ocupados repartiendo todo eso; creo que lo harán bien, y esos recursos van a equilibrar las finanzas que hoy están en rojo. Y no tendrá que ser el Estado, a través de sus contribuyentes o las empresas privadas las que lo subsidien. Asimismo, las empresas privadas tendrán que competir con un Correo fuerte, porque si tiene que repartir facturas, tendrá que ser fuerte para llegar a tiempo; las facturas que llegan tarde implican líos para quienes las envían: las empresas públicas. Entonces, habrá un Correo fuerte en competencia con las empresas privadas y no esta cosa que es un entrevero de roles, de funciones, de filosofías que compiten entre sí y no resuelven nada.

Por lo tanto, no votaremos todos estos artículos y esperamos que el artículo aditivo que proponemos, que alguna cosa quiere cambiar, sea acompañado por esta Cámara.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PEÑA FERNÁNDEZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PEÑA FERNÁNDEZ.- Señor Presidente: en la misma línea que el señor Diputado Gandini quiero decir que todos estábamos esperanzados en que el Secretario de la Presidencia sacara esto definitivamente, lo que no fue así.

Este es otro de los impuestos encubiertos de los que hablábamos; otro impuesto más a la población.

Pero más que otro impuesto, se perfila una diferencia importante entre lo privado y lo público. Si bien nos importa nuestro Correo nacional -como a todos quienes estamos aquí-, también nos importan otros trabajadores que no están en el Correo estatal, ya que se generaron más de dos mil puestos de trabajo en correos privados que bastante bien hacen su trabajo; por eso existen. Esos trabajadores consiguieron importantes beneficios en los Consejos de Salarios y esperamos que las empresas puedan cumplir con ellos como corresponde.

A través de este impuesto se seguirán generando inequidades, injusticias, y se hará más ineficiente lo que funciona mal, destrozando lo que funciona bien y cortando posibilidades a un montón de gente que trabaja dignamente.

Como es obvio, estamos en contra y no solo por lo que dijo el señor Diputado Gandini, sino por lo que seguramente señalará el señor Diputado José Carlos Cardoso, que completará la idea que tenemos sobre este tema. En lo personal, seguiremos peleando para que haya igualdad de condiciones entre ambos sectores. Intentaremos proponer en el Senado algunos aditivos que quiero que queden registrados en la versión taquigráfica, pues no tuvimos tiempo de presentarlos en la Comisión por la forma en que se plantearon las cosas.

Pretendemos proponer que en el artículo 81, luego de que se establece: "Deróganse los literales A), B), C), E), F), G), I), K), del artículo 197 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, en la redacción dada por el artículo 370 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990", se agregue: "y el artículo 14 inserto en el artículo 747 de la Ley Nº 16.736 del 5 de enero de 1996".

En cuanto al artículo 82, después de la primera oración, queremos agregar lo siguiente: "Se entiende por correspondencia a la pieza postal individualizada y de carácter privado entre el emisor y el destinatario, cerrada o protegida de forma tal que asegure la no visualización externa de la información contenida, y que si fuere violentada evidencia los perjuicios de la seguridad, inviolabilidad y respeto del secreto postal". Luego, el artículo continúa tal como estaba redactado.

El artículo 83 quedaría redactado de la siguiente forma: "Créase a efectos de financiar el Servicio Postal Universal, un porte postal a cargo de todos los impositores de envío postales que sean personas jurídicas [...]" o sea que refiere a todas las personas jurídicas.

En cuanto al artículo 84, proponemos que comience con la siguiente frase: "Los Operadores postales (público y privados) percibirán de los impositores el importe de dicho porte postal el que será vertido en forma simultánea con el IVA a la DGI quien determinará la forma de transferencia [...]".

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Lo que pretendemos con esto es implementar un sistema igualitario, en el que todos los que compitan en un mercado lo hagan en pie de igualdad. Si decidimos -como lo estamos haciendo- subsidiar los servicios públicos para tener un Servicio Postal Universal, que así sea. Pero a través de ayudas que se dan a un sector terminamos perjudicando a sectores privados que funcionan bien en la sociedad.

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: la reincorporación del porte postal significa una vuelta al pasado, porque nuevamente se resuelve que la ineficiencia del sector público termine pagándola el sector privado y, a través de él, toda la sociedad.

El Correo, la institución postal del Uruguay, debe ser necesariamente subsidiado, como sucede en todos los países del mundo. Pero ese subsidio consiste en dar a la institución postal del Estado todo el servicio postal que requiere la Administración. Sin embargo, en Uruguay, al amparo de planteamientos corporativos de UTE, ANTEL y OSE, se crean correos paralelos cuyo justificativo es la mejora de los salarios de los

funcionarios de esos entes o servicios descentralizados.

Es decir que si realmente queremos tener una institución postal tenemos que encarar el tema seriamente; ello implica que esa institución postal reparta todo lo que tenga que ver con el Estado, inclusive, lo que corresponde a los entes autónomos y servicios descentralizados y no generar situaciones como las que tenemos, que ahora se pretende corregir volviendo a imponer un porte postal, lo que resulta espantoso. Desde el punto de vista de lo que debe ser el funcionamiento de un mercado postal eso es espantoso; es algo que no se sostiene en ningún lugar del mundo. No obstante, en Uruguay volvemos a recoger la misma iniciativa que ya estuvo planteada y que claramente significó una competencia desleal.

El Correo puede competir lealmente, pero tiene que hacerlo repartiendo todo lo que tiene que ver con las instituciones del Estado. Eso daría al Correo la economía de escala que necesita para ser realmente viable; inclusive, creo que así perfectamente se podrían eliminar los subsidios que hoy existen y que se crearon por ley cuando se lo constituyó como servicio descentralizado.

Pero no se puede hacer esto que, en realidad, implica transferir la ineficiencia que tiene el sector público al sector privado. Esto es un impuesto; en los hechos es un impuesto que se cobra para tratar de subsidiar una actividad. Y, en los hechos, lo que pasa cuando se establece este tipo de imposiciones es que se genera un mercado informal, que seguramente no pagará impuestos y prestará un servicio mucho más barato que el que proporcionan las empresas instaladas que realizan servicio postal privado. En los hechos, de alguna manera, terminamos generando desempleo o empleos de mala calidad porque, por lo general, esas empresas que no están formalmente inscritas en el Banco de Previsión Social o en la Dirección General Impositiva y desarrollan esta actividad, no realizan los aportes correspondientes.

Lamentablemente, se ha insistido con este camino. Nosotros pensábamos que la intervención que había hecho en el seno de la Comisión el señor Secretario de la Presidencia de la República permitiría desandar el camino de una opción realmente equivocada pero, lamentablemente, comprobamos que no es así.

Vamos a acompañar el aditivo que propone el Partido Nacional; en la Legislatura pasada acompañamos con nuestra firma un proyecto de ley que presentara el señor Diputado Lacalle Pou. Creemos que ese es el camino que efectivamente hay que transitar para dar una verdadera solución a la institución postal del Uruguay, que es el Correo.

Gracias.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señor Presidente: ayer, en nuestra intervención en general decíamos que el Gobierno había perdido la oportunidad de avanzar en modificaciones positivas en el debate en la Comisión, en el que habíamos sugerido algunos cambios que podían ser aceptados, sin variar estructuralmente el documento presupuestal. En este caso, estamos exactamente ante uno de esos ejemplos.

Se ha dicho bastante ya de lo que pensaba plantear; solamente voy a completar lo siguiente. El Gobierno insiste con agregar un porte postal, un costo que pagarán los privados mientras el Correo ya tiene asegurado el subsidio. Hablamos de un costo que encarece el servicio privado y, eventualmente, habilitará la generación de servicios postales en negro en el Uruguay para competir en igualdad de condiciones con el Correo. El Correo acaba de hacer un negocio con el sistema financiero por treinta mil envíos postales a $ 3.50 el envío. Es imposible imaginar que alguien pueda competir con el Correo en este servicio. Lo hizo con el sistema financiero, no para asegurar el envío de la carta a doña María en algún rincón del país -es decir, el servicio básico-, sino como un buen negocio; pero es un negocio protegido, cubierto por el Estado. ¿Quién termina pagando el negocio del Correo con COFAC? Todos. ¿Por qué el Correo le cobra a COFAC $ 3.50 el envío? Porque está subsidiado. COFAC no encuentra en el mercado quien le reparta sus envíos por ese precio; nadie podría hacerlo. ¿Por qué? Entre otras cosas, porque hay piso de valor en el mercado. El Consejo de Salarios para estos servicios postales estableció en $ 3.65 la base de la remuneración salarial de un cartero por carta en el servicio privado. A través de los Consejos de Salarios garantizados por el Estado y establecidos por decreto los uru-

guayos dicen al empresario que debe pagar al repartidor $ 3,65 por carta; pero el Correo es capaz de hacer un negocio con COFAC y llevar una carta al sistema financiero a $ 3.50. Esto es más que una inequidad; es el financiamiento indirecto por parte del Estado, en este caso, al sistema financiero. ¿Por qué tenemos que subsidiar con el dinero de los uruguayos los envíos de COFAC para que lo haga con el Correo y esta Cooperativa abarate más que si lo hiciera con el servicio postal común, el privado, que le costaría más de $ 10? En los Consejos de Salarios el costo base de una carta para el correo privado son $ 7.50. No se puede enviar una carta por menos de $ 7.50. Ahí no hay ganancia para la empresa; me refiero al costo establecido en la discusión salarial con los trabajadores de los servicios postales privados. Pero, ahora, de alguna manera estamos recargando este porte postal de $ 2.50, encareciendo al sector privado y protegiendo aún más al Correo con este porte postal diferencial que no va a pagar.

Nosotros preguntamos en la Comisión por qué no se establece una forma distinta, por qué no se le aplica el porte postal, por ejemplo, a todos los envíos jurídicos. Es decir que todos lo paguen, tanto si lo envía el Correo o un privado. El porte postal lo pagan las tarjetas de crédito, COFAC, el servicio jurídico, etcétera, por lo que entendemos que debemos liberar de este pago a otro tipo de cartas. Esta propuesta no se aceptó.

En este momento hay conversaciones entre los servicios postales privados, la URSEC y El Correo. Durante la pasada semana y esta ha habido conversaciones y se está avanzando en un acuerdo. Este artículo perfectamente podría corregirse. Nosotros no queremos quitar el subsidio al Correo, ni frenar su capacidad de asegurar lo que debe. Está bien lo que se está haciendo por otra vía, pero este impuesto directo a los servicios postales privados es una inequidad, algo mal hecho, que implica aumentar la protección del Estado y no efectuar los envíos que debe garantizar el Estado.

Acabo de poner un ejemplo con nombre propio: el negocio del Correo con COFAC está protegido por el Estado y por ese motivo esta Cooperativa puede pagar el valor que paga por envío en el Correo, porque a este no se le aplica el porte postal.

Nos parece que este artículo perfectamente podría haberse corregido y mejorado. Como lo dije en la discusión general, esperamos que el Senado atienda estos planteamientos.

Muchas gracias.

SEÑOR IBARRA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENTA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR IBARRA.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BRENTA.- Señor Presidente: voy a hacer una precisión. Me parece que el señor Diputado José Carlos Cardoso habla del artículo anterior. Se trata de un artículo que fue modificado ya que a partir de ahora este porte postal -como muy bien señalaba el señor Diputado Gandini- será pagado por todos los envíos, incluidos los de El Correo. Esta tasa no exonera a nadie. Me parece que el señor Diputado José Carlos Cardoso no advirtió que hubo una modificación en la propuesta original. Hoy todos los que realizan envíos públicos y privados de carácter comercial van a pagar esta tasa.

En mi opinión hay una discusión previa, porque parecería que hoy estamos eludiendo un problema que empezó hace unos días o no somos capaces de encontrar una solución. Quiero afirmar -y creo no equivocarme- que estamos en presencia de un artículo que analiza la realidad de la peor empresa pública del Estado, caracterizada por una gestión absolutamente ineficiente y clientelista de la peor especie. No estoy diciendo nada nuevo; además esto fue admitido por varios legisladores de la oposición en el debate que se llevó a cabo en la Comisión.

Me parece que hay que encontrar una solución que permita poner en marcha al Correo con una gestión radicalmente diferente en la que, por ejemplo, se inicie un proceso en el cual los ingresos se hagan por concurso o por sorteo, lo cual hasta ahora es un mecanismo desconocido en ese organismo. Si empezamos por gerenciar adecuadamente la Administración Nacional de Correos, en un plazo que habrá que analizar en función de la evolución, se podrá ir hacia un esquema en el cual se constituya en la empresa que canalice todos los envíos que el sector público haga y que, por tanto, pueda analizarse su situación desde el

punto de vista del subsidio que necesariamente debe recibir en la actualidad.

Es decir que nadie está negando la posibilidad de avanzar en otro sentido en este tema. Lo que no se puede exigir -lo digo con el mayor respeto: me parece una irresponsabilidad- después de las peores gestiones de decenas de años en el ámbito de las empresas públicas, es una solución para mañana de un problema que no se pudo resolver y que permitió -diríamos que hasta obligó- que las empresas públicas desarrollaran otro mecanismo de distribución de la factura, por la simple y sencilla razón de que si se la daban al Correo no llegaba a los usuarios y, por ende, no cobraban. Esta es la verdad.

Entonces, mejoremos la gestión del Gobierno y analicemos cómo reducir el necesario subsidio que el Estado debe trasladarle -como se hace con todos los Correos del mundo-; fundamentalmente, cambiemos la gestión y no nos olvidemos que durante decenas de años quienes hacen esas afirmaciones no fueron capaces de gestionar adecuadamente esta empresa pública.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Puede continuar el señor Diputado Ibarra.

SEÑOR IBARRA.- Señor Presidente: estamos tratando los artículos 80 al 84, referidos a la Administración Nacional de Correos y a la creación de una tasa de financiamiento de servicio postal universal que tiene una gran importancia a fin de que todos los ciudadanos, sin excepción, tengan la posibilidad de recibir la correspondencia y también de remitirla.

Además, acá se ha hablado de la necesidad de considerar el tema del reparto de facturas que realizan determinados organismos del Estado. Lamentablemente, por ineficiencia de otras épocas de la Administración Nacional de Correos, se crearon estructuras en distintos organismos para el reparto de las facturas a fin de asegurar su cobro en fecha, ya que había una serie de quejas de clientes que evidentemente tenían problemas para recibirlas en tiempo y, entonces, las pagaban fuera de fecha, lo que significaba un recargo.

Inclusive, en la Legislatura anterior, con la entonces Diputada Lucía Topolansky redactamos un proyecto de ley en el que gradualmente se planteaba el objetivo de que las facturas de determinados organismos pasaran a ser distribuidas por la Administración Nacional de Correos. Pero esas condiciones hay que crearlas. El nuevo Directorio asumió hace aproximadamente cinco meses y se encontró con un organismo con serios problemas de funcionamiento y deficitario desde el punto de vista económico. En este momento, se está estructurando un plan estratégico de desarrollo en el que se incluyen los principales lineamientos: el desarrollo de negocios, el desarrollo de la tecnología postal, el mejoramiento de la situación financiera que como se reconoce es crítica, la instrumentación de ciertos lineamientos anteriores para realizar convenios, alguno de los cuales ya se han logrado, la operación técnica, la asistencia financiera del Gobierno Central, lo que por supuesto es inevitable. Es decir que se está considerando una serie de puntos estratégicos a fin de producir un cambio profundo en la Administración Nacional de Correos.

Por otra parte, se estima que la totalidad del mercado de comunicaciones es de treinta y ocho millones de envíos anuales, sin considerar la autodistribución.

Personalmente -lo quiero destacar- estoy de acuerdo con que en forma gradual el Correo vuelva a repartir las facturas de determinados organismos del Estado, pero para ello hay que crear las condiciones adecuadas.

De alguna manera, estos cuatro artículos, a través de la creación de la tasa de financiamiento del servicio postal universal, habilita a que el Correo tenga mayores recursos y pueda realizar su reestructura.

Al mismo tiempo, se encomienda a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones -URSEC- la creación de un fondo de servicio universal que será administrado por ese organismo.

A nuestro juicio, es fundamental el servicio postal universal a fin de que todos los ciudadanos tengan oportunidad de utilizar el Correo y de recibir la correspondencia. En ese sentido, hay una serie de ideas, de proyectos del Directorio del organismo que, sin duda, va a culminar exitosamente en la medida en que transcurra el tiempo necesario.

Voy a finalizar mi intervención porque ya culmina mi tiempo. En definitiva, quiero decir que vamos a votar afirmativamente los artículos 80 al 84, con las

precisiones que acabamos de hacer, ya que en un futuro mediato se encontrará la solución.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señor Presidente: el señor Diputado Brenta tiene razón cuando dice que efectivamente se modificó el artículo y el Correo va a pagar el aumento del porte postal. La ecuación no cambia por esa cuestión, porque el Correo sigue recibiendo el subsidio que nosotros no estamos discutiendo.

Quiero hacer dos precisiones más.

Este porte postal que se cobra a los privados no resuelve la administración del Correo; no está pensado para resolver el ingreso por concurso y todas esas cuestiones que la nueva administración dice que va a resolver. Yo estoy hablando del porte postal y del efecto que este tiene sobre las empresas privadas que compiten en el mercado y lo hacen con legitimidad.

De manera que eso no está hecho para corregir, para organizar el concurso, para hacer los ascensos que corresponden ni para reorganizar la estructura administrativa. Para eso, el Correo tiene el subsidio, para ser una empresa como supongo que el Gobierno quiere.

Por último, los trabajadores del Correo fueron claros cuando visitaron a la Comisión e insistieron en que el Correo efectivamente está en condiciones de avanzar en otros nuevos negocios con el Estado, que no tienen por qué ser estos que hasta ahora hemos tenido, como es la distribución de facturas. No lo decimos nosotros, sino los propios trabajadores.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los artículos 80 al 84 inclusive.

(Se vota)

——Cuarenta y nueve en setenta y tres: AFIRMATIVA.

SEÑORA KECHICHIÁN.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA KECHICHIÁN.- Señor Presidente: es importante para mí dejar claro que comparto muchos de los conceptos planteados tanto desde la bancada del Partido Nacional como por el señor Diputado Brenta. Creo que es una necesidad garantizar un equilibrio en el mercado postal. Sé perfectamente que se está trabajando en ese sentido. También sé que hay que buscar el equilibrio teniendo en cuenta las obligaciones que tiene el Correo público, que debe garantizar cosas que los correos privados no podrán hacer porque solo se mueven en cuanto a si es rentable o no.

En definitiva, quería manifestar que muchas de las cosas planteadas aquí me parecieron de recibo. Comparto la idea de garantizar ese equilibrio en un mercado postal que de verdad lo necesita.

SEÑOR GANDINI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR GANDINI.- Señor Presidente: al igual que todo el Partido Nacional, voté negativamente estos artículos. Aprovecho para decir que la Secretaría colocó nuestro aditivo en otro capítulo, el de las "Disposiciones varias", que está incluido en la Hoja N° 88. No hay problema en que lo tratemos en ese momento, pero como anunciamos que había un aditivo y no lo vamos a encontrar al final de este capítulo, quería hacer esta salvedad en el sentido de que va a ser considerado más adelante según el criterio de la Secretaría.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Se pasa a considerar el artículo aditivo que figura en la Hoja N° 88, presentado por los señores Diputados Gandini, González Álvarez, Casaretto y José Carlos Cardoso.

(Texto del artículo aditivo)

"Artículo .- A partir de la vigencia de la presente ley, la distribución de facturas comerciales, notificaciones, y en general todo tipo de correspondencia de los Incisos 02 al 27, a excepción del Poder Judicial, de las empresas públicas y bancos del Estado, deberá ser realizado única y exclusivamente por la Administración Nacional de Correos".

——En discusión.

SEÑOR GANDINI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR GANDINI.- Señor Presidente: creo que en este artículo hubo un error de tipeo. Quiero dejar aclarado cuál es el contenido porque la redacción actual puede prestarse a confusión. Dice así: "A partir de la vigencia de la presente ley, la distribución de las facturas comerciales, notificaciones, y en general todo tipo de correspondencia de los Incisos 02 al 27, a excepción del Poder Judicial, de las empresas públicas y bancos del Estado [...]". Con esta redacción parece que las empresas públicas y los bancos del Estado estuvieran dentro de la excepción. No quiso decirse eso, sino lo siguiente: "[...] Incisos 02 al 27, a excepción del Poder Judicial, y facturas, notificaciones y demás de empresas públicas y bancos del Estado [...]". A lo mejor, habría que redactarlo al revés, diciendo: "[...] correspondencia de las empresas públicas y bancos del Estado y de los Incisos 02 al 27, a excepción del Poder Judicial, deberá ser realizado única y exclusivamente por la Administración Nacional de Correos". Quería hacer esta aclaración, porque refleja exactamente la intención del artículo.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Habiéndose explicitado la situación, si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo aditivo que figura en la Hoja N° 88, con la modificación propuesta.

(Se vota)

——Veintidós en setenta y cuatro: NEGATIVA.

En discusión el artículo 85.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 86.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", que comprende los artículos 87 a 91, inclusive.

(Texto del Inciso:)

"INCISO 03

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Artículo 87.- Transfiérase en todas las unidades ejecutoras del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" los créditos del Objeto del Gasto 234.002 con los que se abona al personal subalterno del Escalafón "K" y al personal civil equiparado a dicha categoría, una partida que varía según la constitución del núcleo familiar, al Grupo 0 "Retribuciones Personales", Objeto del Gasto "Prima Solidaria Familiar", la que tendrá carácter de beneficio social.

Artículo 88.- Autorízase a la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas", del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" a percibir por actividades de capacitación profesional en el área de la salud, realizadas en su órbita, las sumas que se generen por tal concepto, provenientes de personas físicas o jurídicas ajenas a la misma.

Dichas contraprestaciones estarán comprendidas dentro de lo establecido en el artículo 101 de la Ley N° 17.556, de 18 de setiembre de 2002, en su carácter de venta de servicios, y serán destinadas a reintegrar y solventar gastos de funcionamiento ocasionados por las actividades propias de dicha actividad.

Artículo 89.- Los cargos del personal militar y civil deberán ser provistos a través del sistema de concurso de oposición y/o méritos, en el caso de ingresos y mediante las reglas del ascenso, cuando el personal ya se encontrase cumpliendo funciones.

Artículo 90.- Créanse en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 001, Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" los siguientes cargos de particular confianza:

- Director General de Recursos Financieros;
- Director General de Recursos Humanos;
- Director General de Servicios Sociales;
- Asistente de Sanidad;
- Asistente Letrado Adjunto;
- Consejero de Institutos de Formación Militar;
- Sub-Director General de Secretaría.

La retribución de los tres cargos de Director General y el de Subdirector General se regirá por lo dispuesto en el literal d) del artículo 9º de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986. Los tres cargos restantes serán remunerados de conformidad con lo dispuesto en el literal f) de la citada disposición legal.

Artículo 91.- Autorízase a la Unidad Ejecutora 034, "Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas", del Programa 07 "Seguridad Social Militar", del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", a percibir a través de su organismo dependiente, Servicio

de Tutela Social de las Fuerzas Armadas, recaudaciones por la explotación del Parador Tajes ubicado en el Paraje “Los Cerrillos” del departamento de Canelones y disponer de la totalidad de las mismas como recursos con afectación especial, con destino a financiar inversiones y gastos de funcionamiento de sus instalaciones".

SEÑOR GARCÍA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCÍA.- Señor Presidente: a través de esta intervención vamos a plantear la opinión del Partido Nacional con respecto a los artículos de este Inciso y, al mismo tiempo, queremos realizar alguna mención a los aditivos que hemos presentado.

Queda claro que en la propuesta del Poder Ejecutivo no existe ninguna pista ni idea acerca de su visión de la defensa nacional; esto lo decíamos en oportunidad de considerarse el proyecto de ley sobre el ascenso a grado de General en el Ejército y, cuando señalábamos este aspecto, se nos decía que todo esto iba a estar supeditado a una futura instancia, a una convocatoria a un gran debate -así se ha dado en llamar- sobre la defensa nacional.

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Por favor, silencio, compañeros, que no se puede escuchar al señor Diputado.

Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR GARCÍA.- Gracias, señor Presidente.

Nosotros creemos que no hay una visión sobre la materia de defensa, aunque ya existen señales de parte del Poder Ejecutivo acerca de cómo está encaminada esta política.

En cinco artículos del mensaje presupuestal que tenemos en nuestras bancas solo se puede "destacar" -lo digo entre comillas- como posición del Poder Ejecutivo la creación de siete cargos políticos de particular confianza en esa Cartera. El resto de los artículos de este Inciso, excepto este, lo vamos a acompañar, pero no se pueden interpretar como modificaciones importantes pues no califican para ello: la posibilidad de administración del Parador Tajes, un artículo enunciativo sobre los ingresos y algunos otros de muy pequeña importancia.

Reitero que se crean siete cargos políticos en el Ministerio de Defensa Nacional que hay que vincular directamente con la discusión que dimos con respecto a los ascensos al grado de General en el Ejército. Por eso decía que las señales se empiezan a ver, y la que se percibe de parte del Poder Ejecutivo es, indudablemente, la intención de apoderamiento político partidario de las Fuerzas Armadas del Uruguay.

No hay posibilidad de interpretar de otra manera las señales que emite el Poder Ejecutivo, de tener siete personas más ejerciendo cargos políticos de particular confianza en el Ministerio de Defensa Nacional -no olvidemos que muchos de estos cargos vienen siendo ocupados por personal profesional- o los ascensos al grado superior del Ejército, que debatimos el otro día.

Esto es lo más distante a la voluntad de profesionalizar a las Fuerzas Armadas y está en las antípodas de la profesionalización: es el apoderamiento político partidario -no el mando político ejercido institucionalmente sobre las Fuerzas Armadas, como debe ser-, es introducir gente de confianza política en la estructura del Ministerio, combinado, al mismo tiempo, con la discrecionalidad absoluta, que debatimos el otro día cuando analizábamos los ascensos a General.

Como consecuencia de esto hay algo que acrecienta aún más un fenómeno que se ve en el Ministerio de Defensa Nacional, el aumento de la burocracia central de la Cartera: siete cargos políticos más van a engrosar el porcentaje de participación de la Secretaría en la totalidad de su presupuesto.

Actualmente el gasto de la burocracia central de este Ministerio de Defensa Nacional, de toda la Secretaría, está alrededor del 10%, poco menos de lo que significa el presupuesto de la Fuerza Aérea uruguaya. Esto ocurre frente a las necesidades absolutamente límite que tienen las tres Armas.

En una sesión de la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, cuando estábamos analizando estos artículos, decíamos que prácticamente el 50% del personal del Ejército se encuentra por debajo de la línea de pobreza y gracias a la intervención del Partido Nacional reclamando que urgentemente se dotara del refuerzo de rubros necesario para que estos efectivos se pudieran alimentar, el Ministerio de Economía y Finanzas habría dispuesto un refuerzo de rubros. De esto nos enteramos a través

de los medios, no por la reunión que el Directorio del Partido Nacional solicitó a la señora Ministra, reunión que aún no se ha concretado.

El 22% de los hijos de los efectivos desertan del sistema educativo formal, lo que se suma al hecho de que el 50% de los efectivos del Ejército está por debajo de la línea de pobreza. Y un 20% de esa otra franja del 50% está en peligro de caer en la línea de pobreza. Además hay un 22% que se encuentra por debajo de la línea de indigencia.

También hay una situación a tener en cuenta desde el punto de vista profesional. Cuando mantuvimos el debate respecto a la autorización a la Armada Nacional para participar en las Operaciones Unitas, representantes del Gobierno reconocieron, entre otras cosas, que eso habilitaba a que los barcos pudieran navegar.

A su vez, tenemos un Ejército que debe licenciar a sus efectivos porque no hay dinero para alimentarlos, una Armada que no navega, y una Fuerza Aérea que no vuela.

Esto está directamente vinculado con necesidades concretas en la vida del país, no ya relacionado solo a temas militares, sino a la vida y a la dinámica de una sociedad como la uruguaya. Tenemos una Fuerza Aérea que anualmente está volando, aproximadamente, ocho mil quinientas horas...

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Insistimos en que se haga silencio.

SEÑOR GARCÍA.- Decía que tenemos una Fuerza Aérea que está volando en el entorno de ocho mil quinientas horas anuales, y que la disminución de esta cantidad de horas se vincula directamente con los accidentes de las aeronaves y las muertes de sus efectivos.

En la Comisión decíamos que estas cosas hay que discutirlas, precisamente, cuando no ocurren, para evitar que sucedan.

Esta carencia absoluta en horas de vuelo -que hace a la profesionalidad de la fuerza- se vincula directamente con la accidentalidad.

Decían en el Comando de la Fuerza Aérea -en oportunidad de visitarlo con la Comisión de Defensa Nacional- que esta situación afecta el cometido sustantivo de la Fuerza, llegando a poner en riesgo la capacidad de cumplir adecuadamente misiones prioritarias, tales como la búsqueda y el rescate, la evacuación aeromédica, el transporte de órganos o el apoyo a situaciones de emergencia. Y vaya que el Uruguay se nutre, desgraciadamente, de estas situaciones. Basta recordar lo que pasó hace unos meses con el incendio en la Fortaleza de Santa Teresa.

(Murmullos.- Campana de Orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Solicitamos a los señores Diputados que hagan silencio.

Puede continuar el señor Diputado García.

SEÑOR GARCÍA.- Esta es la situación en que se encuentran las Fuerzas Armadas uruguayas. Sobre esta situación el Gobierno no ha emitido ningún mensaje, no ha manifestado ninguna política, ya no referida a la emergencia, sino a cuál es su visión de mediano y largo plazo. Se dice continuamente que se va a llamar a este debate acerca de la defensa -como dijimos el otro día, lo esperamos con ansiedad, pero se ha perdido la oportunidad más importante, quizás la que marca el devenir de los próximos cinco años, para poder tener una señal que hable de cuál es la visión que tiene el Poder Ejecutivo en la materia-, pero salvo el que se revela de estas últimas circunstancias y que concluye, a nuestro entender, en la voluntad de un apoderamiento político partidario sobre estas Fuerzas, no existe ningún otro.

El Partido Nacional ha planteado en la discusión presupuestal en Comisión una serie de aditivos para tratar de mejorar esta situación, en el entendido de que deben buscarse alternativas con ingenio, con creatividad, que busquen paliar esta situación. No voy a mencionar todos los aditivos, porque son extensos o numerosos, pero quiero decir que apelan a utilizar la capacidad ociosa que tienen las Fuerzas Armadas, a la posibilidad de hacer emprendimientos de economía mixta con instituciones privadas para poder, entre otras cosas, utilizar esa capacidad ociosa y generar recursos que puedan reinvertirse en las propias Fuerzas.

En el día de mañana seguramente algunos de los integrantes de esta Cámara que integramos la Comisión de Defensa Nacional nos haremos un lugar en la tarde para participar de una reunión entre el Comando de Apoyo Logístico e instituciones privadas, a fin de mostrar a los integrantes del sistema político, entre otras cosas, lo necesario que es este tipo de empren-

dimientos para tener ingresos en las Fuerzas e invertir en ellas.

Estamos planteando la posibilidad del cobro de servicios que brindan las Fuerzas Armadas a personas físicas e instituciones privadas para reinvertir en la Fuerza. Asimismo, planteamos la capacidad de contar con la totalidad del ingreso por enajenación de algunos bienes inmuebles que no prestan servicios a las Fuerzas Armadas y reinvertir. También planteamos la capacidad de redistribuir vacantes dentro de la Fuerza Aérea para ejercer con mayor profesionalidad la función de policía aérea que tienen las Fuerzas Armadas. Es decir que hemos planteado alternativas que no solo no tienen costo, sino que como consecuencia inmediata generan ingresos a las Fuerzas.

Sobre estos aditivos consultamos al Gobierno, al señor Subsecretario de Defensa Nacional que vino representando al Gobierno y lo particular es que el propio Gobierno dijo que estaban de acuerdo en un 95% con estos aditivos. Lo que no entendemos es cómo se está de acuerdo y no se los apoya. Quizás exista la posibilidad de contar con el apoyo del Gobierno en esta instancia de la Cámara de Diputados. Reiteramos que estos aditivos que estamos presentando tienen el beneplácito del Ministerio de Defensa Nacional, lo que es importante destacar.

Culmino, señor Presidente. Creo que es legítimo pensar -es toda una línea de pensamiento- en tener unas Fuerzas Armadas que sean chicas, que estén bien equipadas y bien remuneradas. Lo que pasa es que este Presupuesto no contiene esta idea. Lo que se va a desprender es la necesidad de adaptar la misión de las Fuerzas Armadas a esta visión restrictiva que tiene el Presupuesto, no como se debería hacer, en forma profesional y con una visión de mediano plazo, fijando primero la misión y a partir de la definición política que se tiene de la defensa, mandar el Mensaje presupuestal.

Señor Presidente: quizás cuando discutamos los aditivos, podamos decir algunas palabras más.

25.- Levantamiento de la sesión.

SEÑORA TOURNÉ.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA TOURNÉ.- Señor Presidente: mociono para que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y nueve en setenta y ocho: AFIRMATIVA.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 21 y 6)

Mtra. NORA CASTRO

PRESIDENTA

Dr. José Pedro Montero

Secretario Relator

Dr. Marti Dalgalarrondo Añón

Secretario Redactor

Mario Tolosa

Director del Cuerpo de Taquígrafos

Dep. Legal N° 322.569/01
Impreso en la División Ediciones
de la Cámara de Representantes